



# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**



## **Informe Individual** de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública **Municipio de Sinaloa**

# 2023



## **Municipio de Sinaloa, Sinaloa**

### **Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2023**

#### **Índice**

|                                                                             | Página |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------|
| Presentación .....                                                          | 2      |
| I.- Estados Financieros Básicos.....                                        | 3      |
| II.- Número, Título y Tipo de Auditoría .....                               | 5      |
| III.- Criterios de Selección .....                                          | 5      |
| IV.- Objetivo .....                                                         | 6      |
| V.- Alcance de la Auditoría.....                                            | 6      |
| VI.- Resultados de la Revisión Financiera .....                             | 7      |
| VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública .....                     | 124    |
| VIII.- Información Programática.....                                        | 202    |
| IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada .....                            | 202    |
| X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados .....                             | 203    |
| XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones ..... | 205    |
| XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....               | 205    |
| XIII.- Impacto de las Observaciones.....                                    | 206    |
| XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría .....           | 207    |
| XV.- Dictamen .....                                                         | 208    |
| XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe .....        | 210    |



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Sinaloa, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## I.- Estados Financieros Básicos

### Estado de Situación Financiera

| Municipio de Sinaloa<br>Estado de Situación Financiera<br>Al 31 de diciembre de 2023<br>(Cifras en Pesos) |                         |                         |                                                        |                         |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
|                                                                                                           | 2023                    | 2022                    |                                                        | 2023                    | 2022                    |
| <b>Activo</b>                                                                                             |                         |                         | <b>Pasivo</b>                                          |                         |                         |
|                                                                                                           |                         |                         |                                                        |                         |                         |
| <b>Activo Circulante</b>                                                                                  |                         |                         | <b>Pasivo Circulante</b>                               |                         |                         |
| Efectivo y Equivalentes                                                                                   | 51,881,586.56           | 21,734,380.44           | Cuentas por Pagar a Corto Plazo                        | 77,989,950.03           | 86,604,391.45           |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                                                                | 25,276,654.25           | 23,437,212.53           | Otros Pasivos a Corto Plazo                            | 153,244.68              | 146,824.00              |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios                                                                     | 200.00                  | 236,910.98              | <b>Total de Pasivos Circulantes</b>                    | <b>\$78,143,194.71</b>  | <b>\$86,751,215.45</b>  |
| Otros Activos Circulantes                                                                                 | 23,918.00               | 989,023.90              |                                                        |                         |                         |
| <b>Total de Activos Circulantes</b>                                                                       | <b>\$77,182,358.81</b>  | <b>\$46,397,527.85</b>  | <b>Pasivo No Circulante</b>                            |                         |                         |
|                                                                                                           |                         |                         | Deuda Pública a Largo Plazo                            | 6,006,134.79            | 7,452,233.49            |
| <b>Activo No Circulante</b>                                                                               |                         |                         | <b>Total de Pasivos No Circulantes</b>                 | <b>\$6,006,134.79</b>   | <b>\$7,452,233.49</b>   |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                                             | 62,866,633.67           | 62,241,633.67           |                                                        |                         |                         |
| Bienes Muebles                                                                                            | 156,146,839.52          | 144,361,297.36          | <b>Total del Pasivo</b>                                | <b>\$84,149,329.50</b>  | <b>\$94,203,448.94</b>  |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes                                                | (22,402,633.90)         | (22,422,007.46)         |                                                        |                         |                         |
| <b>Total de Activos No Circulantes</b>                                                                    | <b>\$196,610,839.29</b> | <b>\$184,180,923.57</b> | <b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>                   |                         |                         |
|                                                                                                           |                         |                         | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>         |                         |                         |
|                                                                                                           |                         |                         | Donaciones de Capital                                  | (7,957,041.97)          | (7,957,041.97)          |
|                                                                                                           |                         |                         | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio        | 1,957,955.97            | 1,813,605.56            |
|                                                                                                           |                         |                         | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>            |                         |                         |
|                                                                                                           |                         |                         | Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)           | 54,629,852.74           | 14,005,521.03           |
|                                                                                                           |                         |                         | Resultados de Ejercicios Anteriores                    | 106,033,678.35          | 92,079,308.21           |
|                                                                                                           |                         |                         | Revalúos                                               | 48,279,953.22           | 48,279,953.22           |
|                                                                                                           |                         |                         | Reservas                                               | (9,608,553.05)          | (9,608,553.05)          |
|                                                                                                           |                         |                         | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | (3,691,976.66)          | (2,237,790.52)          |
|                                                                                                           |                         |                         | <b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>               | <b>\$189,643,868.60</b> | <b>\$136,375,002.48</b> |
|                                                                                                           |                         |                         |                                                        |                         |                         |
| <b>Total del Activo</b>                                                                                   | <b>\$273,793,198.10</b> | <b>\$230,578,451.42</b> | <b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>  | <b>\$273,793,198.10</b> | <b>\$230,578,451.42</b> |

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



## Estado de Actividades

| Municipio de Sinaloa<br>Estado de Actividades<br>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023<br>(Cifras en Pesos)                                                                                                       |                         |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                       | 2023                    | 2022                    |
| <b>Ingresos y Otros Beneficios</b>                                                                                                                                                                                    |                         |                         |
| <b>Ingresos de Gestión</b>                                                                                                                                                                                            |                         |                         |
| Impuestos                                                                                                                                                                                                             | 30,342,156.30           | 33,430,102.91           |
| Derechos                                                                                                                                                                                                              | 6,286,974.99            | 4,925,623.60            |
| Productos                                                                                                                                                                                                             | 2,311,203.09            | 998,966.57              |
| Aprovechamientos                                                                                                                                                                                                      | 2,265,373.28            | 6,792,646.11            |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b> |                         |                         |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones                                                                                           | 406,139,862.73          | 354,141,352.00          |
| <b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>                                                                                                                                                                           | <b>\$447,345,570.39</b> | <b>\$400,288,691.19</b> |
| <b>Gastos y Otras Pérdidas</b>                                                                                                                                                                                        |                         |                         |
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>                                                                                                                                                                                       |                         |                         |
| Servicios Personales                                                                                                                                                                                                  | 133,873,558.16          | 134,375,481.18          |
| Materiales y Suministros                                                                                                                                                                                              | 31,342,596.40           | 33,525,575.17           |
| Servicios Generales                                                                                                                                                                                                   | 45,449,905.55           | 41,689,397.48           |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>                                                                                                                                                         |                         |                         |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público                                                                                                                                                              | 9,554,535.81            | 14,946,695.60           |
| Transferencias al Resto del Sector Público                                                                                                                                                                            | 57,448,079.14           | 10,206,718.21           |
| Ayudas Sociales                                                                                                                                                                                                       | 14,345,548.59           | 7,608,332.82            |
| Pensiones y Jubilaciones                                                                                                                                                                                              | 16,923,846.34           | 12,368,243.87           |
| Donativos                                                                                                                                                                                                             | 0.00                    | 36,000.00               |
| <b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>                                                                                                                                                       |                         |                         |
| Intereses de la Deuda Pública                                                                                                                                                                                         | 977,710.26              | 975,067.91              |
| Comisiones de la Deuda Pública                                                                                                                                                                                        | 1,429.12                | 810.84                  |
| Gastos de la Deuda Pública                                                                                                                                                                                            | 44,297.00               | 24,500.00               |
| <b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>                                                                                                                                                                        |                         |                         |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones                                                                                                                                              | 389,172.03              | 1,860,380.04            |
| <b>Inversión Pública</b>                                                                                                                                                                                              |                         |                         |
| Inversión Pública No Capitalizable                                                                                                                                                                                    | 82,365,039.25           | 128,665,967.04          |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>                                                                                                                                                                               | <b>\$392,715,717.65</b> | <b>\$386,283,170.16</b> |
| <b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>                                                                                                                                                                    | <b>\$54,629,852.74</b>  | <b>\$14,005,521.03</b>  |

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



## **II.- Número, Título y Tipo de Auditoría**

**Número de Auditoría:** AFI-018/2024.

**Título de la Auditoría:** Revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera.

## **III.- Criterios de Selección**

### **Criterios Irrefutables:**

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

### **Criterios Ponderables:**

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor o igual al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Irregularidades detectadas en la información financiera trimestral: Las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en los informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias que ameritan revisión; o bien, entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de licitación pública para la adquisición y contratación de bienes y servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).



#### IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

#### V.- Alcance de la Auditoría

| Estado de Situación Financiera |                                                               |                       |                  |                 |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| Cuenta                         |                                                               | Importes              |                  | % de la Muestra |
| Código                         | Concepto                                                      | Universo Seleccionado | Muestra Auditada |                 |
| 1112                           | Bancos/Tesorería                                              | 43,156,809.57         | 43,156,809.57    | 100.00          |
| 1112                           | Bancos/Tesorería (Seguimiento)                                | 73,408.57             | 73,408.57        | 100.00          |
| 1123                           | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo                    | 13,797,009.26         | 13,797,009.26    | 100.00          |
| 2111                           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo                  | 5,641,728.28          | 5,641,728.28     | 100.00          |
| 2112                           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)             | 323,200.00            | 323,200.00       | 100.00          |
| 2117                           | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo          | 18,339,138.52         | 18,339,138.52    | 100.00          |
| 2119                           | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)           | 27,960.00             | 27,960.00        | 100.00          |
| 2131                           | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna             | 1,446,098.70          | 1,446,098.70     | 100.00          |
| 2233                           | Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo | 6,006,134.79          | 6,006,134.79     | 100.00          |
| 3130                           | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio               | 144,703.89            | 144,703.89       | 100.00          |
| 3220                           | Resultados de Ejercicios Anteriores                           | 14,164,089.31         | 14,164,089.31    | 100.00          |
| 3252                           | Cambios por Errores Contables                                 | 1,455,019.72          | 1,455,019.72     | 100.00          |
| Totales                        |                                                               | \$104,575,300.61      | \$104,575,300.61 | 100.00%         |

| Ingresos Presupuestarios |                                                                                                                             |                       |                  |                 |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| Rubro de Ingresos        |                                                                                                                             | Importes              |                  | % de la Muestra |
| Código                   | Concepto                                                                                                                    | Universo Seleccionado | Muestra Auditada |                 |
| 1                        | Impuestos                                                                                                                   | 26,139,643.61         | 26,057,380.77    | 99.69           |
| 8                        | Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 392,931,456.24        | 392,931,456.24   | 100.00          |
| Totales                  |                                                                                                                             | \$419,071,099.85      | \$418,988,837.01 | 99.98%          |

| Egresos Presupuestarios |                                                        |                       |                  |                 |
|-------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| Capítulo del Gasto      |                                                        | Importes              |                  | % de la Muestra |
| Código                  | Concepto                                               | Universo Seleccionado | Muestra Auditada |                 |
| 1000                    | Servicios Personales                                   | 107,765,751.16        | 74,774,368.03    | 69.39           |
| 2000                    | Materiales y Suministros                               | 19,744,708.57         | 16,773,335.49    | 84.95           |
| 3000                    | Servicios Generales                                    | 35,098,053.91         | 30,073,370.75    | 85.68           |
| 4000                    | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 31,420,071.03         | 30,131,458.34    | 95.90           |
| 5000                    | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 12,819,087.75         | 12,819,087.75    | 100.00          |
| 6000                    | Inversión Pública                                      | 79,496,672.34         | 54,401,777.99    | 68.43           |
| 9000                    | Deuda Pública                                          | 977,710.26            | 977,710.26       | 100.00          |
| Totales                 |                                                        | \$287,322,055.02      | \$219,951,108.61 | 76.55%          |

## VI.- Resultados de la Revisión Financiera

### Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 01 Con Observación

1. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

| Ambiente de Control                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalúe el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y de Conducta.</li><li>2. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li><li>3. No se cuenta con Comités, en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad.</li><li>4. No se cuenta formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de autoridad.</li><li>5. No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento para difundir a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos. <b>(Solventado en Respuesta)</b></li></ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Evaluación de Riesgos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas del Plan Municipal. <b>(Solventado en Respuesta)</b></li><li>2. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.</li><li>3. No se tienen procesos adjetivos que apoyen el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda.</li><li>4. No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).</li><li>5. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores, la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.</li><li>6. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas.</li><li>7. No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.</li><li>8. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.</li><li>9. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio.</li><li>10. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se lleve a cabo la evaluación de riesgos y se determinen acciones de prevención y mitigación.</li></ol> |
| Actividades de Control                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes mencionados.</li></ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>2. No se tiene implantada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.</p> <p>3. No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.</p> |
| <b>Información y Comunicación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p>1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.</p> <p>2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales.</p>                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Supervisión</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <p>1. De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.</p> <p>2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.</p>                                |

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 46 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se ubica en un nivel medio, ya que aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ambiente de Control</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <p><b>Fortalezas:</b></p> <p>1. El Municipio, cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.</p> <p>2. Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan a ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.</p> <p><b>Debilidades:</b></p> <p>1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunos casos no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.</p>                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Estructura de la Organización</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p><b>Fortalezas:</b></p> <p>1. Cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Funcionamiento del Municipio</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p><b>Fortalezas:</b></p> <p>1. Las erogaciones que realiza el Municipio son autorizadas y firmadas por los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Métodos para asignar autoridad y responsabilidad</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p><b>Fortalezas:</b></p> <p>1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.</p> <p>2. Existen manuales de operación, reglamentos internos, instructivos y guías de operación.</p> <p>3. Se publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Estado de Actividades</li> <li>Informe sobre Pasivos Contingentes</li> </ul> |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p><b>Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna</b></p> <p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El titular del Órgano Interno de Control es quien ejerce las funciones del Órgano de Control Interno.</li> <li>2. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables se respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.</li> <li>3. Expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <p><b>Políticas y prácticas del personal</b></p> <p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.</li> <li>2. Cuenta con expedientes individuales del personal.</li> <li>3. Cuenta con un Código de Ética y/o Conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p><b>Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad</b></p> <p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuenta con un área (presidencia) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <p><b>Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33)</b></p> <p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El personal responsable del manejo de los Fondos conoce la normatividad establecida para el manejo y aplicación de los Fondos Federales del Ramo 33.</li> <li>2. Cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales.</li> <li>3. No existen denuncias o demandas interpuestas por el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, o por terceros relacionadas con los Fondos Federales.</li> <li>4. Cuenta el H. Ayuntamiento con un área que concentre la solicitud de necesidades y quejas que la ciudadanía reporta sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33: FISM-FORTAMUN.</li> <li>5. Se hizo del conocimiento de la sociedad, la propuesta de inversión y el cierre del ejercicio mediante medio impreso y página de internet del Municipio.</li> <li>6. Se tiene una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejan exclusivamente los recursos de los Fondos Federales y sus rendimientos, en la que no se incorporan remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.</li> </ol> <p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No cuenta con un área que los mantiene actualizados con relación a cambios en la normatividad aplicable de los Fondos Federales del Ramo 33.</li> </ol> |
| <p><b>Sistemas de Información y Comunicación</b></p> <p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.</li> <li>2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.</li> <li>3. Se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.</li> <li>4. El sistema contable permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa y que la contabilización de las transacciones del gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago y el ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.</li> <li>5. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y de otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y rendición de cuentas.</li> <li>6. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultados de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <p><b>Procedimientos de Control</b></p> <p><b>Fondos Fijos</b></p> <p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.</li> <li>2. Los pagos del fondo fijo están soportados con la comprobación documental debidamente aprobada y se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</li> </ol> <p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La responsabilidad en el manejo de fondo fijo recae solo en una persona.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p><b>Efectivo y Bancos</b></p> <p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se controla la secuencia numérica de los cheques.</li> <li>2. Todos los desembolsos se hacen con cheques nominativos, por lo tanto, están prohibidos los cheques al portador.</li> <li>3. Los cheques anulados son cancelados y archivados.</li> <li>4. Existe política para cancelar a un tiempo determinado aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.</li> <li>5. Las cuentas bancarias se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas se derivan.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <p><b>Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta</b></p> <p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados de los anticipos de gastos de viaje efectuados.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2. Se cuenta con un formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por gastos de viáticos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Debilidades:</b><br>1. Los anticipos a proveedores no son cancelados oportunamente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Fortalezas:</b><br>1. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.<br>2. Se cuenta con autorización de cabildo para la baja de bienes muebles e inmuebles.<br>3. Las adquisiciones de activos fijos están bajo estricto control presupuestal.<br>4. Se marcan los bienes muebles con un número de control.<br>5. Para la baja de los bienes muebles e inmuebles se cuenta con autorización del cabildo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Debilidades:</b><br>1. El inventario de bienes muebles no está conciliado con los importes reflejados en la Cuenta Pública Municipal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Proveedores</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Fortalezas:</b><br>1. Valida que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.<br>2. Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores.<br>3. Se hace el traspaso oportuno a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas.<br>4. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Compras</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Fortalezas:</b><br>1. Existe un Comité de Compras.<br>2. Se tiene conocimiento de las disposiciones legales vigentes en lo relativo a adquisiciones en circulares internas, respecto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, etc.<br>3. En adquisiciones importantes se sigue el procedimiento de concursar las compras.<br>4. El departamento de compras como función, está debidamente separada de la contabilidad.<br>5. Se hacen compras solamente en solicitudes firmadas por personas autorizadas.<br>6. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Pago de Impuestos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Fortalezas:</b><br>1. Se cuenta con un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.<br>2. Se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Personal y Nómina</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Fortalezas:</b><br>1. Se tienen celebrados Contratos Colectivos de Trabajo.<br>2. Se tienen controles de asistencia del personal mediante checador manual.<br>3. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas.<br>4. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos derivados del pago de nóminas.<br>5. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivado del pago de nómina.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Tecnología de Información</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Fortalezas:</b><br>1. El paquete contable que utiliza el H. Ayuntamiento está adecuado a las necesidades requeridas por el mismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Vigilancia</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Fortalezas:</b><br>1. El Órgano Interno de Control del Municipio, cuenta con un programa anual de auditoría.<br>2. La Contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>• Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento</li><li>• Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros</li><li>• Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales</li><li>• Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas</li><li>• Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas</li><li>• Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación</li><li>• Programa la capacitación al personal de auditoría</li><li>• Vigila el cumplimiento de las medidas correctivas</li><li>• Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales</li><li>• Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías</li><li>• Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas</li></ul> |

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de contrato celebrado el día 12 de diciembre de 2023, por concepto de integración de módulos de presupuesto basado en resultados, manual para el seguimiento y evaluación del plan de desarrollo municipal vigente, proceso general para la gestión de riesgos de corrupción, oficios donde se entregó el Código de Ética y Conducta publicado el 14 de diciembre de 2022, entregado a cada director del Municipio y cartas compromisos del Código de Ética y Conducta, solventando los numerales 5 de Ambiente de Control y 1 de Evaluación de Riesgos; sin embargo, aún existen deficiencias de control interno que no han sido atendidas, tanto de la metodología COSO como de lo observado en el apartado II del Cuestionario de Control Interno Específico, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

#### **AECF-MUN-AFI0182024-2023-RE-01-01 Recomendación**

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

### **Implementación de la Armonización Contable**

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 02 Con Observación**

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se observa que durante el ejercicio fiscal 2023, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:



| Acuerdos                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Obligaciones Previstas en la Ley y su Reforma</b>                                                                                                                                 |
| No publica en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño              |
| No publica a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones |

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 01 de julio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7 y 79 primer y segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-AFI0182024-2023-PR-02-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 03 Con Observación**

Al verificar que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, haya implementado el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, se detectaron pólizas en las que registran diversos conceptos, observándose que realizaron registros contables incorrectos por importe total de \$5,900,344.42. A continuación, se detallan:

| Póliza de Afectación Contable |            |            | Documento Comprobatorio |            |            | Concepto                                                                                                                                  | Cuenta Contable Registrada | Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC |
|-------------------------------|------------|------------|-------------------------|------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Número                        | Fecha      | Importe    | Número                  | Fecha      | Importe    |                                                                                                                                           |                            |                                                                 |
| II0000013                     | 26/04/2023 | 341,525.00 | SAF-SSI-00284/2023      | 10/04/2023 | 341,525.00 | Participaciones Federales por concepto de Gasolina y Diesel e incentivo del mes de marzo 2023.                                            | 4213 Convenios             | 4211 Participaciones                                            |
| II0000009                     | 15/05/2023 | 545,343.00 | SAF-SSI-00349/2023      | 11/05/2023 | 545,343.00 | Participaciones Federales por concepto de Gasolina y Diesel e Incentivo del mes abril 2023, incluye diferencia por cambio de coeficiente. | 4213 Convenios             | 4211 Participaciones                                            |



| Póliza de Afectación Contable |                          |              | Documento Comprobatorio |            |              | Concepto                                                                                                                                                                                    | Cuenta Contable Registrada                                  | Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC |
|-------------------------------|--------------------------|--------------|-------------------------|------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Número                        | Fecha                    | Importe      | Número                  | Fecha      | Importe      |                                                                                                                                                                                             |                                                             |                                                                 |
| DD0000101                     | 31/05/2023               | 104,000.00   | 5127                    | 22/05/2023 | 104,000.00   | Despensas alimenticias que otorga el H. Ayuntamiento a los trabajadores del Sindicato al servicio del H. Ayuntamiento de Sinaloa correspondiente a los meses de enero y febrero del 2023.   | 5241 Apoyos a Sociales Personas                             | 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas                   |
| II0000011                     | 15/06/2023               | 372,971.00   | SAF-SSI-00415/2023      | 13/06/2023 | 372,971.00   | Participaciones Federales por concepto de Gasolina y Diesel e incentivo del mes de mayo 2023.                                                                                               | 4213 Convenios                                              | 4211 Participaciones                                            |
| DD0000060                     | 31/07/2023               | 104,000.00   | 5176                    | 04/07/2023 | 104,000.00   | Despensas alimenticias que otorga el H. Ayuntamiento a los trabajadores del Sindicato al servicio del H. Ayuntamiento de Sinaloa correspondiente a los meses de marzo y abril del 2023.     | 5241 Apoyos a Sociales Personas                             | 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas                   |
| DD0000059                     | 10/08/2023               | 105,000.00   | 5194                    | 09/08/2023 | 105,000.00   | Despensas alimenticias que otorga el H. Ayuntamiento a los trabajadores del Sindicato al servicio del H. Ayuntamiento de Sinaloa correspondiente a los meses de mayo y junio del 2023.      | 5241 Apoyos a Sociales Personas                             | 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas                   |
| II0000006<br>II0000030        | 10/08/2023<br>14/08/2023 | 401,395.00   | SAF-SSI-00555/2023      | 10/08/2023 | 401,395.00   | Participaciones Federales por concepto de Gasolina y Diesel e incentivo del mes de julio 2023.                                                                                              | 4213 Convenios                                              | 4211 Participaciones                                            |
| II0000007<br>II0000012        | 11/09/2023<br>13/09/2023 | 492,491.00   | SAF-SSI-00638/2023      | 08/09/2023 | 492,491.00   | Participaciones Federales por concepto de Gasolina y Diesel e Incentivo del mes de agosto 2023, incluye diferencias por cambio de coeficiente definitivo 2023.                              | 4213 Convenios                                              | 4211 Participaciones                                            |
| EPF0000022                    | 11/09/2023               | 1,000,000.00 | P21                     | 06/10/2023 | 1,000,000.00 | Apoyo extraordinario a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa para pago a comisión federal de electricidad correspondiente al mes de agosto del 2023. | 5145 Ayudas a Sociales Instituciones                        | 5212 Transferencias Internas al Sector Público                  |
| DD0000074                     | 30/09/2023               | 15,300.00    | A7623                   | 13/09/2023 | 15,300.00    | Adquisición de podadora de carrito gasolina y una desbozadora de gasolina para utilizarse en el podado de césped de los parques de la cabecera municipal.                                   | 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas                   |



| Póliza de Afectación Contable |            |                | Documento Comprobatorio |            |                | Concepto                                                                                                                                                                                        | Cuenta Contable Registrada           | Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC |
|-------------------------------|------------|----------------|-------------------------|------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Número                        | Fecha      | Importe        | Número                  | Fecha      | Importe        |                                                                                                                                                                                                 |                                      |                                                                 |
| DD0000005                     | 04/12/2023 | 1,131,670.00   | 9BF6                    | 04/12/2023 | 1,131,670.00   | Apoyo extraordinario a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa para pago a comisión federal de electricidad correspondiente al mes de septiembre del 2023. | 5144 Ayudas Sociales a Instituciones | 5212 Transferencias Internas al Sector Público                  |
| DD0000088                     | 21/12/2023 | 1,286,649.42   | FE5F                    | 21/12/2023 | 1,286,649.42   | Apoyo para pago de aguinaldos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa.                                                                                                 | 5143 Ayudas Sociales a Instituciones | 5212 Transferencias Internas al Sector Público                  |
| Totales                       |            | \$5,900,344.42 |                         |            | \$5,900,344.42 |                                                                                                                                                                                                 |                                      |                                                                 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### AECF-MUN-AFI0182024-2023-PR-03-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:



#### Resultado Núm. 04 Con Observación Solventada

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2023 omitió publicar los formatos siguientes:

| Información Omitida                    | Formato | Anual |
|----------------------------------------|---------|-------|
| Informe sobre Estudios Actuariales LDF | F8      | X     |
| Guía de cumplimiento LDF               | Guía    | X     |

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 01 de julio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó el link de las publicaciones de la página oficial del Municipio, comprobándose que el Informe sobre Estudios Actuariales LDF y la Guía de cumplimiento LDF, se publicaron en la página de armonización contable del Municipio de Sinaloa, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

#### Resultado Núm. 05 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, generó un Balance Presupuestario Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$42,199,937.02, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023  
Devengado

| Concepto                                  | Importe         |
|-------------------------------------------|-----------------|
| Ingresos Totales (A)                      | 447,345,570.39  |
| Egresos Presupuestarios (B)               | 405,145,633.37  |
| Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)   | 0.00            |
| Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C) | \$42,199,937.02 |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 06 Sin Observación**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad respecto a sus ingresos de libre disposición, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$34,617,282.73, como se indica a continuación:

**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023**  
**Devengado**

| Concepto                                                                    | Total                  |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Ingresos de Libre Disposición (A)                                           | 252,513,124.66         |
| Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B) | 0.00                   |
| Gasto No Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)   | 217,895,841.93         |
| Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)      | 0.00                   |
| <b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)</b>  | <b>\$34,617,282.73</b> |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 07 Con Observación**

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de \$10,112,767.54, respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:



| Concepto                                                                                                                                                                  | %    | Monto                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------------------------|
| Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2022 (1)                                                                                                            |      | 113,226,474.28         |
| Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)                                                               | 7.70 | 8,718,438.52           |
| <b>Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2022 (Actualizado)</b>                                                                                           |      | <b>121,944,912.80</b>  |
| Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:                                                                                                            |      |                        |
| a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF                                                                                                                             | 3.00 | 3,658,347.38           |
| b) 1.2% al 3.0% art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)       |      |                        |
| <b>Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2023</b>                                                                 |      | <b>125,603,260.18</b>  |
| <b>Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023 (3)</b> |      | <b>135,716,027.72</b>  |
| <b>Excedente del límite máximo permitido</b>                                                                                                                              |      | <b>\$10,112,767.54</b> |

Fuente:

(1) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2022)

(2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023.

([https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/paquete\\_economico/cgpe/cgpe\\_2023.PDF](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF))

(3) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2023).

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 01 de julio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-AFI0182024-2023-PR-07-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales**

Al verificar que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de acuerdo con la normativa aplicable, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 08 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, así como su publicación en los órganos oficiales de difusión y puesto a disposición del público en general a través de sus páginas electrónicas de internet o en otros medios locales de difusión.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos f) y g), 37, 48 y 49 cuarto párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56, 71, 72, 75, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y numeral 3.1.3. fracciones VII y X del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

#### **Resultado Núm. 09 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio 2023, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, reportó a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar (DGDR), las acciones de verificación de obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito

Federal, registradas en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), mediante la cédula de verificación y seguimiento de obra.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado B fracción II incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 3.1.3. fracciones XVI y XVII del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### **Resultado Núm. 10 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos en forma trimestral, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 57, 58 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; numeral 3.1.3. fracción I del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2023 y Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013.

### **Estado Presupuestal**

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2023, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

## Resultado Núm. 11 Con Observación

- I. Al verificar que las cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos no reflejen saldos en rojo, excepto las cuentas 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, se observan cuentas que reflejan saldos contrarios a su naturaleza, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

| Cuenta Contable |                                                    |                     |
|-----------------|----------------------------------------------------|---------------------|
| Código          | Concepto                                           | Saldo al 31/12/2023 |
| 8120-1-170108   | Recargos y multas                                  | (6,851.33)          |
| 8120-1-170110   | Pro-asist.doc. y/o pro-dep.por imp. Predial urbano | (64,239.71)         |
| 8120-4-410501   | Licencia de uso de suelo                           | (10,194.22)         |
| 8120-5-510114   | Rend.gasto corr.78507 Santander                    | (0.02)              |
| 8120-5-510116   | Rend.cta.5868 Banorte conafor 2023                 | (172.17)            |
| 8120-5-510118   | Rendimiento del isan omitido 2023                  | (100.48)            |
| 8120-6-690120   | Refacciones y Accesorios Menores                   | (3,000.00)          |

- II. Al verificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 y sus modificaciones, a efecto de comprobar que los importes totales de los egresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con el monto total de los ingresos publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 012 Edición Vespertina del 27 de enero de 2023, más los rendimientos de dichos fondos, se observan las siguientes diferencias:

| Concepto                                                                                                                  | Importes Según                                           |                |                          |                                                   | Ampliaciones/<br>(Reducciones)<br>(c) | Presupuesto de<br>Egresos<br>Modificado<br>2023<br>(d)=b+c | Diferencia<br>(e)=a-d |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------|--------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------|
|                                                                                                                           | Ingresos a<br>Recibir Según<br>POE 012 del<br>27/01/2023 | Rendimientos   | Total<br>Ingresos<br>(a) | Presupuesto de<br>Egresos<br>Aprobado 2023<br>(b) |                                       |                                                            |                       |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal  | \$116,055,845.00                                         | \$1,149,785.76 | \$117,205,630.76         | \$124,235,815.00                                  | (\$5,914,602.32)                      | \$118,321,212.68                                           | (\$1,115,581.92)      |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 69,896,941.00                                            | 0.00           | 69,896,941.00            | 70,007,617.00                                     | 124,324.00                            | 70,131,941.00                                              | (235,000.00)          |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37, 44, 49 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable: Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus notas.

#### **AECF-MUN-AFI0182024-2023-PR-11-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**

Al verificar que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2023, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 12 Con Observación**

Se observa que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no realizó avances en la implementación del Presupuesto basado en Resultados, lo anterior, de acuerdo a lo manifestado mediante oficio sin número de fecha 21 de junio de 2024, suscrito por el Tesorero Municipal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 penúltimo párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-AFI0182024-2023-PR-12-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 13 Con Observación**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el Municipio no proporcionó evidencia de haber realizado acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; además, mediante oficio de fecha 06 de febrero de 2024, suscrito por la Directora del Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Sinaloa, manifestó que durante el ejercicio fiscal 2023 no ejercieron programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; también se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación se detalla:

| N°             | Plaza/Puesto | Hombres   | Mujeres  |
|----------------|--------------|-----------|----------|
| 1              | Director     | 20        | 6        |
| 2              | Subdirector  | 2         | 1        |
| 3              | Coordinador  | 2         | 0        |
| 4              | Secretario   | 2         | 0        |
| <b>Totales</b> |              | <b>26</b> | <b>7</b> |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFI0182024-2023-PR-13-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Análisis de los Estados Financieros**

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, así como la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 14 Sin Observación**

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentran firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal; asimismo, se comprobó que el resultado del ejercicio presentado en el Estado de Actividades es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas

y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

### **Resultado Núm. 15 Con Observación Solventada**

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, el Municipio presentó el Estado de Actividades y el Estado de Situación Financiera al cierre de 2023, observándose que omitieron presentar el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 44, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 y 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada del Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, los cuales se encuentran firmados por el Presidente Municipal, el Tesorero Municipal y el Regidor Comisionado de Hacienda; por lo anterior, la observación se solventa.



## Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se comprobó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, son coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, constatándose que las diferencias corresponden a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables. A continuación, se detallan:

| Concepto                                                                                                                                                                                                       | Estado de Actividades | Estado Analítico de Ingresos | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Diferencia |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------|
| <b>Ingresos</b>                                                                                                                                                                                                |                       |                              |                                                           |            |
| Impuestos                                                                                                                                                                                                      | \$30,342,156.30       | \$30,342,156.30              | \$0.00                                                    | \$0.00     |
| Derechos                                                                                                                                                                                                       | 6,286,974.99          | 6,286,974.99                 | 0.00                                                      | 0.00       |
| Productos                                                                                                                                                                                                      | 2,311,203.09          | 2,311,203.09                 | 0.00                                                      | 0.00       |
| Aprovechamientos                                                                                                                                                                                               | 2,265,373.28          | 2,265,373.28                 | 0.00                                                      | 0.00       |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 406,139,862.73        | 406,139,862.73               | 0.00                                                      | 0.00       |
| <b>Egresos</b>                                                                                                                                                                                                 |                       |                              |                                                           |            |
| Servicios Personales                                                                                                                                                                                           | \$133,873,558.16      | \$0.00                       | \$133,873,558.16                                          | \$0.00     |
| Materiales y Suministros                                                                                                                                                                                       | 31,342,596.40         | 0.00                         | 31,342,596.40                                             | 0.00       |
| Servicios Generales                                                                                                                                                                                            | 45,449,905.55         | 0.00                         | 45,449,905.55                                             | 0.00       |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                                                                                                                                                         | 98,272,009.88         | 0.00                         | 98,272,009.88                                             | 0.00       |
| Participaciones y Aportaciones                                                                                                                                                                                 | 0.00                  | 0.00                         | 0.00                                                      | 0.00       |
| Intereses de la Deuda Pública                                                                                                                                                                                  | 977,710.26            | 0.00                         | 977,710.26                                                | 0.00       |
| Comisiones de la Deuda Pública                                                                                                                                                                                 | 1,429.12              | 0.00                         | 1,429.12                                                  | 0.00       |
| Gastos de la Deuda Pública                                                                                                                                                                                     | 44,297.00             | 0.00                         | 44,297.00                                                 | 0.00       |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)                                                                                                                                                                     | 0.00                  | 0.00                         | 12,819,087.75                                             | 0.00       |
| Inversión Pública 1)                                                                                                                                                                                           | 0.00                  | 0.00                         | 82,365,039.25                                             | 0.00       |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 2)                                                                                                                                    | 389,172.03            | 0.00                         | 0.00                                                      | 0.00       |
| Inversión Pública No Capitalizable 2)                                                                                                                                                                          | 82,365,039.25         | 0.00                         | 0.00                                                      | 0.00       |

1) Egresos Presupuestarios No Contables

2) Gastos Contables No Presupuestarios

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



### Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2023, por un importe de \$78,143,194.71; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 17 Con Observación**

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2023, se observa que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$14,350,022.61, así como en el Activo Circulante Etiquetado por importe de \$4,900,101.39; además, se constató que la insuficiencia financiera No Etiquetada y Etiquetada reflejan un decremento por importes de \$28,689,404.25 y \$10,739,632.62, respectivamente, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado y Etiquetado reflejados al 31 de diciembre del año anterior, con lo que se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, se implementaron medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

| Concepto                                      | No Etiquetado          | Etiquetado            |
|-----------------------------------------------|------------------------|-----------------------|
| 1. Disponibilidad Financiera Final            | 40,681,765.00          | 18,058,061.03         |
| 2. Pasivos de Corto Plazo                     | 55,031,787.61          | 22,958,162.42         |
| <b>3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*</b> | <b>\$14,350,022.61</b> | <b>\$4,900,101.39</b> |

\* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

| Cuenta                                    | Concepto                                                                                 | No Etiquetado          | Etiquetado             |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|
| <b>Disponibilidad Financiera Final</b>    |                                                                                          |                        |                        |
| 1111                                      | Efectivo 1)                                                                              | 0.00                   | 0.00                   |
| 1112                                      | Bancos/Tesorería                                                                         | 27,219,735.77          | 15,937,073.80          |
| 1114                                      | Inversiones Temporales (hasta 3 meses)                                                   | 8,558,491.42           | 0.00                   |
| 1123                                      | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 2)                                            | 4,765,354.81           | 0.00                   |
| 1124                                      | Ingresos por Recuperar a Corto Plazo                                                     | 0.00                   | 2,120,987.23           |
| 1125                                      | Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo                                     | 114,065.00             | 0.00                   |
| 1131                                      | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | 200.00                 | 0.00                   |
| 1191                                      | Valores en Garantía                                                                      | 23,918.00              | 0.00                   |
| <b>Total de Disponibilidad Financiera</b> |                                                                                          | <b>\$40,681,765.00</b> | <b>\$18,058,061.03</b> |

**Nota 1):** No se consideró el saldo de la cuenta 1111 Efectivo por importe de \$166,285.57, debido a que corresponde a fondos de caja chica de funcionarios de las administraciones 2011-2013 y 2014-2016, los cuales ya no laboran en el H. Ayuntamiento y no reintegraron y/o comprobaron esos importes.

**Nota 2):** De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, no se consideró para este análisis un importe de \$18,276,247.21, el cual se integra por la subcuenta 1123-1-000003 Por Gastos a Comprobar por importe de \$619,160.12, 1123-1-000007 Otros por importe de \$17,657,087.09 por tratarse de Subsidio al Empleo y Crédito al Salario, debido a que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación.

| Cuenta                              | Concepto                                                   | No Etiquetado          | Etiquetado             |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|
| <b>Pasivo de Corto Plazo</b>        |                                                            |                        |                        |
| 2111                                | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo               | 37,319,697.81          | 13,110,981.40          |
| 2112                                | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                        | 8,072,858.41           | 1,968,608.30           |
| 2117                                | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo       | 7,014,007.51           | 7,125,351.48           |
| 2118                                | Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo | 1,288.86               | 0.00                   |
| 2119                                | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                      | 2,623,935.02           | 753,221.24             |
| 2191                                | Ingresos por Clasificar 3)                                 | 0.00                   | 0.00                   |
| <b>Total Pasivos de Corto Plazo</b> |                                                            | <b>\$55,031,787.61</b> | <b>\$22,958,162.42</b> |

**Nota 3):** No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$153,244.68, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.



En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023 y 2022:

| Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre | 2023            | 2022            | Variación 2023 - 2022 |        |
|-----------------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------------|--------|
|                                               | (\$)            | (\$)            | Absoluta              | %      |
| Recurso No Etiquetado                         | \$14,350,022.61 | \$43,039,426.86 | -\$28,689,404.25      | -66.65 |
| Recurso Etiquetado                            | 4,900,101.39    | 15,639,734.01   | -10,739,632.62        | -68.67 |

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, si bien es cierto, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera de Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, también lo es, que ha logrado una disminución tanto en el Activo Circulante No Etiquetado como en el Etiquetado, por ello es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

#### AECF-MUN-AFI0182024-2023-RE-17-02 **Recomendación**

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atienda la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, aún y cuando ha presentado una disminución en este renglón, por lo que es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

### **1100 Activo Circulante**

#### **1112 Bancos/Tesorería**

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2023, asciende a la cantidad de \$43,156,809.57, del cual se fiscalizó el 100.00%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos de los fondos y sus rendimientos; que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias; que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por insuficiencia de fondos. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:



| Código        | Banco                           | Número de Cuenta | Nombre                              | Saldo al 31/12/2023    |
|---------------|---------------------------------|------------------|-------------------------------------|------------------------|
| 1112-1-000001 | Banco Santander (México), S.A.  | 22000785072      | Gasto Corriente                     | 242,349.33             |
| 1112-1-000002 | Banco Santander (México), S.A.  | 22000824153      | FORTAMUN 2023                       | 44.29                  |
| 1112-5-000016 | Scotiabank Inverlat, S.A.       | 11900165468      | Gasto Corriente 2014                | 359,308.90             |
| 1112-5-000032 | Scotiabank Inverlat, S.A.       | 11900215759      | FORTALECE 2016                      | 0.00                   |
| 1112-5-000039 | Scotiabank Inverlat, S.A.       | 11900218804      | FAIS 2017                           | 392,230.14             |
| 1112-5-000044 | Scotiabank Inverlat, S.A.       | 11900224987      | FAIS 2018                           | 13,246.43              |
| 1112-5-000049 | Scotiabank Inverlat, S.A.       | 25600012136      | FAIS 2019                           | 785,325.44             |
| 1112-5-000051 | Scotiabank Inverlat, S.A.       | 25601100980      | FAIS 2020                           | 10,742.37              |
| 1112-6-000007 | Banamex, S.A.                   | 43586575         | Gasto Corriente                     | 833,471.40             |
| 1112-6-000011 | Banamex, S.A.                   | 43586664         | Predial Rustico                     | 9,310,551.06           |
| 1112-6-000013 | Banamex, S.A.                   | 43586680         | Impuesto de Gasolina                | 553,262.77             |
| 1112-6-000042 | Banamex, S.A.                   | 17862786278      | FORTAMUN Banamex 2022               | 0.00                   |
| 1112-8-000009 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 1136460858       | Inspección y Vigilancia 3% 2020     | 1,631,939.48           |
| 1112-8-000010 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 1166008239       | Inspección y Vigilancia 3% 2021     | 455,169.34             |
| 1112-8-000011 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 1173667577       | FAIS 2022                           | 0.45                   |
| 1112-8-000012 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 1198521346       | Inspección y Vigilancia 3% 2022     | 652,284.35             |
| 1112-8-000013 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 1202544082       | Regularización de Autos Extranjeros | 204,895.55             |
| 1112-8-000014 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 1213256390       | FAIS 2023                           | 642,177.48             |
| 1112-8-000016 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 1232111388       | G.C. Part. Federales 2023           | 21,673,835.76          |
| 1112-8-000017 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 1232115199       | G.C. Part. Estatales 2023           | 4,110,770.38           |
| 1112-8-000018 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 1233839522       | Convenio COBAES 2023                | 41,105.11              |
| 1112-8-000020 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 1230498795       | Inspección y Vigilancia 3% 2023     | 1,099,795.13           |
| 1112-9-000006 | Banco del Bajío, S.A.           | 0240661280101    | BanBajío FORTAMUN 2019              | 10,390.52              |
| 1112-9-000008 | Banco del Bajío, S.A.           | 0279004220101    | FORTAMUN BAJÍO 2020                 | 133,913.89             |
| 1112-9-000010 | Banco del Bajío, S.A.           | 0347410820101    | FORTAMUN BAJÍO 2022                 | 0.00                   |
| 1112-9-000011 | Banco del Bajío, S.A.           | 38818100         | FORTAMUN BAJÍO 2023                 | 0.00                   |
| <b>Total</b>  |                                 |                  |                                     | <b>\$43,156,809.57</b> |

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2023, comprobando selectivamente la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, además, se obtuvo manifiesto mediante oficio sin número de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; también, se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias bancarias, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada, constatándose que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo,

43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones I, III, V, VII y XIX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 19 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 20 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 21 Con Observación**

Al verificar que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejan exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos del ejercicio; asimismo, comprobar que no se haya transferido recursos a otras cuentas bancarias ni incorporado recursos locales o aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones, se observa que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio utilizó dos cuentas bancarias para la administración del recurso de dicho fondo incumpliendo con la normatividad aplicable. A continuación, se detallan:

| Codificación Contable | Banco                          | Número de Cuenta | Nombre              | Saldo al 31/12/2023 |
|-----------------------|--------------------------------|------------------|---------------------|---------------------|
| 1112-1-000002         | Banco Santander (México), S.A. | 22000824153      | FORTAMUN 2023       | 44.29               |
| 1112-9-000011         | Banco del Bajío, S.A.          | 38818100         | FORTAMUN BAJÍO 2023 | 0.00                |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-AFI0182024-2023-PR-21-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 22 Con Observación Solventada**

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023, se observa un importe de \$429,846.07, que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue



reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

| Conceptos                                                                    | Saldo al 31/12/2023 |                     |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| <b>Bancos:</b>                                                               |                     | <b>642,177.48</b>   |
| 1112-8-000014 Cuenta 1213256390 Banco Mercantil del Norte, S.A. FAIS 2023    | 642,177.48          |                     |
| <b>(-) Pasivos por Pagar</b>                                                 |                     | <b>212,331.41</b>   |
| 2117-1-000001-000003-000911 Retención del 3% de Inspección y Vigilancia FAIS | 212,331.41          |                     |
| <b>(=) Recursos no Devengados al 31/12/2023</b>                              |                     | <b>\$429,846.07</b> |
| <b>(-) Reintegros a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2024</b>        |                     | <b>0.00</b>         |
| <b>(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE</b>                     |                     | <b>\$429,846.07</b> |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario DDI0000036 de fecha 29 de febrero de 2024, en la que registran el reintegro a la Tesorería de la Federación por importe de \$429,846.07, anexan transferencia bancaria, línea de captura, solicitud de transferencia bancaria y estado de cuenta bancario de la cuenta número 1213256390 FAISM 2023 de Banco Mercantil del Norte, S.A.; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023, fueron devengados y vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y



XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un monto de \$13,797,009.26, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$7,108,266.20 y los abonos por importe de \$6,688,743.06, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

| Cuenta Contable      |                                                             | Movimientos    |                |
|----------------------|-------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| Código               | Concepto                                                    | Cargo          | Abono          |
| 1123 1 000003 000049 |                                                             | 434,500.00     | 407,989.84     |
| 1123 1 000003 000242 |                                                             | 25,000.00      | 0.00           |
| 1123 1 000003 000267 |                                                             | 38,000.00      | 30,000.00      |
| 1123 1 000003 001923 |                                                             | 12,230.00      | 7,217.02       |
| 1123 1 000003 001994 |                                                             | 5,000.00       | 0.00           |
| 1123 1 000005 000211 | Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa | 6,593,536.20   | 6,243,536.20   |
| Totales              |                                                             | \$7,108,266.20 | \$6,688,743.06 |

Del análisis a estas cuentas se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 24 Con Observación**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000003-000049 se detectó que registran cargos por importe de \$434,500.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe total de \$407,989.84, observándose que al 31 de diciembre de 2023, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$26,510.16; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

| Póliza     |            |           |       | Concepto                        | Referencia de cobro según estado de cuenta bancario |                                                        |
|------------|------------|-----------|-------|---------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Número     | Fecha      | Cargo     | Abono |                                 | Cheque / Transferencia                              | Banco, número de cuenta y fecha de cobro               |
| DDI0000025 | 11/01/2023 | 30,000.00 | 0.00  | Registro de gastos a comprobar. | 59876297                                            | Banco Santander México, S.A. / 22000785072. 11/01/2023 |
| DDI0000171 | 22/02/2023 | 35,000.00 | 0.00  | Registro de gastos a comprobar. | 28315158                                            | Banco Santander México, S.A. / 22000785072. 22/02/2023 |
| DDI0000081 | 08/03/2023 | 30,500.00 | 0.00  | Registro de gastos a comprobar. | 33249276                                            | Banco Santander México, S.A. / 22000785072. 08/03/2023 |
| DDI0000111 | 15/03/2023 | 4,000.00  | 0.00  | Registro de gastos a comprobar. | 15613185                                            | Banco Santander México, S.A. / 22000785072. 15/03/2023 |
| DDI0000161 | 24/03/2023 | 10,000.00 | 0.00  | Registro de gastos a comprobar. | 20310311                                            | Banco Santander México, S.A. / 22000785072. 24/03/2023 |



| Póliza                                            |            |                     |                     | Concepto                            | Referencia de cobro según estado de cuenta bancario |                                                        |
|---------------------------------------------------|------------|---------------------|---------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Número                                            | Fecha      | Cargo               | Abono               |                                     | Cheque / Transferencia                              | Banco, número de cuenta y fecha de cobro               |
| DDI0000161                                        | 24/03/2023 | 20,000.00           | 0.00                | Registro de gastos a comprobar.     | 24852998                                            | Banco Santander México, S.A. / 22000785072. 24/03/2023 |
| DDI0000198                                        | 30/03/2023 | 5,000.00            | 0.00                | Registro de gastos a comprobar.     | 55243621                                            | Banco Santander México, S.A. / 22000785072. 30/03/2023 |
| DDI0000067                                        | 17/04/2023 | 10,000.00           | 0.00                | Registro de gastos a comprobar.     | 44969234                                            | Banco Santander México, S.A. / 22000785072. 17/04/2023 |
| DDI0000138                                        | 23/05/2023 | 30,000.00           | 0.00                | Registro de gastos a comprobar.     | 45744697                                            | Banco Santander México, S.A. / 22000785072. 23/05/2023 |
| DDI0000146                                        | 25/05/2023 | 30,000.00           | 0.00                | Registro de gastos a comprobar.     | 04929439                                            | Banco Santander México, S.A. / 22000785072. 31/01/2023 |
| DDI0000173                                        | 30/05/2023 | 0.00                | 30,000.00           | Registro de comprobación de gastos. |                                                     |                                                        |
| DDI0000006                                        | 09/06/2023 | 0.00                | 28,967.33           | Registro de comprobación de gastos. |                                                     |                                                        |
| DDI0000007                                        | 09/06/2023 | 0.00                | 12,101.02           | Registro de comprobación de gastos. |                                                     |                                                        |
| DDI0000008                                        | 09/06/2023 | 0.00                | 10,749.00           | Registro de comprobación de gastos. |                                                     |                                                        |
| DDI0000013                                        | 14/06/2023 | 0.00                | 12,060.96           | Registro de comprobación de gastos. |                                                     |                                                        |
| DDI0000014                                        | 14/06/2023 | 0.00                | 11,743.60           | Registro de comprobación de gastos. |                                                     |                                                        |
| DDI0000015                                        | 14/06/2023 | 0.00                | 66,524.58           | Registro de comprobación de gastos. |                                                     |                                                        |
| DDI0000036                                        | 29/06/2023 | 0.00                | 60,000.00           | Registro de comprobación de gastos. |                                                     |                                                        |
| EC0000158                                         | 06/06/2023 | 10,000.00           | 0.00                | Registro de gastos a comprobar.     | 48399313                                            | Banco Santander México, S.A. / 22000785072. 06/06/2023 |
| EC0000160                                         | 08/06/2023 | 60,000.00           | 0.00                | Registro de gastos a comprobar.     | 33402007                                            | Banco Santander México, S.A. / 22000785072. 08/06/2023 |
| EC0000024                                         | 07/09/2023 | 10,000.00           | 0.00                | Registro de gastos a comprobar.     | 07688224                                            | Banco Santander México, S.A. / 22000785072. 04/09/2023 |
| DDI0000020                                        | 30/10/2023 | 0.00                | 23,972.59           | Registro de comprobación de gastos. |                                                     |                                                        |
| EC0000068                                         | 26/10/2023 | 140,000.00          | 0.00                | Registro de gastos a comprobar.     | 58026499                                            | Banco Santander México, S.A. / 22000785072. 26/11/2023 |
| DDI0000001                                        | 03/11/2023 | 0.00                | 28,000.00           | Registro de comprobación de gastos. |                                                     | Banco Santander México, S.A. / 22000785072.03/11/2023  |
| EC0000007                                         | 03/11/2023 | 10,000.00           | 0.00                | Registro de gastos a comprobar.     | 26974430                                            | Banco Santander México, S.A. / 22000785072. 03/11/2023 |
| DDI0000012                                        | 11/12/2023 | 0.00                | 106,088.00          | Registro de comprobación de gastos. |                                                     |                                                        |
| DDI0000040                                        | 31/12/2023 | 0.00                | 17,782.76           | Registro de comprobación de gastos. |                                                     |                                                        |
| <b>Totales</b>                                    |            | <b>\$434,500.00</b> | <b>\$407,989.84</b> |                                     |                                                     |                                                        |
| <b>Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023</b> |            | <b>\$26,510.16</b>  |                     |                                     |                                                     |                                                        |



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 01 de julio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-AFI0182024-2023-PO-24-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$26,510.16 (veintiséis mil quinientos diez pesos 16/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

#### AECF-MUN-AFI0182024-2023-PR-24-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 25 Con Observación Solventada**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000003-000242 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$25,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2023, no ha sido recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

| Póliza                                     |            |             |        | Concepto                        | Referencia de cobro según estado de cuenta bancario |                                                           |
|--------------------------------------------|------------|-------------|--------|---------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Número                                     | Fecha      | Cargo       | Abono  |                                 | Cheque / Transferencia                              | Banco, número de cuenta y fecha de cobro                  |
| EC0000061                                  | 28/11/2023 | 25,000.00   | 0.00   | Registro de gastos a comprobar. | 41869228                                            | Banco Santander México, S.A. / 22000785072.<br>28/11/2023 |
| Totales                                    |            | \$25,000.00 | \$0.00 |                                 |                                                     |                                                           |
| Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023 |            | \$25,000.00 |        |                                 |                                                     |                                                           |



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 01 de julio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de la póliza DDI0000013 de fecha 31 de enero de 2024 y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por importe de \$24,817.15, los cuales se consultaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) encontrándose vigentes y póliza de diario DDI0000007 de fecha 09 de febrero de 2024 por importe de \$182.85, anexan ficha de depósito bancario en efectivo del día 09 de febrero de 2024 y estado de cuenta bancario número 78507 Banco Santander México, S.A. gasto corriente suscrita a nombre del Municipio de Sinaloa, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 26 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000003-000267 [REDACTED] se detectó que registran cargos por importe de \$38,000.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$30,000.00, observándose que al 31 de diciembre de 2023, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$8,000.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

| Póliza                                     |            |             |             | Concepto                            | Referencia de cobro según estado de cuenta bancario |                                                             |
|--------------------------------------------|------------|-------------|-------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Número                                     | Fecha      | Cargo       | Abono       |                                     | Cheque / Transferencia                              | Banco, número de cuenta y fecha de cobro                    |
| EP0000363                                  | 09/01/2023 | 10,000.00   | 0.00        | Registro de gastos a comprobar.     | Ch. 15802                                           | Banco Nacional de México, S.A. / Cta. 4358 6575. 27/01/2023 |
| DDI0000144                                 | 31/01/2023 | 0.00        | 10,000.00   | Registro de comprobación de gastos. |                                                     |                                                             |
| EP0000399                                  | 10/02/2023 | 10,000.00   | 0.00        | Registro de gastos a comprobar.     | Ch. 15838                                           | Banco Nacional de México, S.A. / Cta. 4358 6575. 24/02/2023 |
| EP0000416                                  | 08/03/2023 | 10,000.00   | 0.00        | Registro de gastos a comprobar.     | Ch. 15855                                           | Banco Nacional de México, S.A. / Cta. 4358 6575. 31/03/2023 |
| DDI0000180                                 | 29/03/2023 | 0.00        | 20,000.00   | Registro de comprobación de gastos. |                                                     |                                                             |
| DDI0000199                                 | 30/03/2023 | 8,000.00    | 0.00        | Registro de gastos a comprobar.     | 47244453                                            | Banco Santander México, S.A. / 22000785072. 30/03/2023      |
| Totales                                    |            | \$38,000.00 | \$30,000.00 |                                     |                                                     |                                                             |
| Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023 |            | \$8,000.00  |             |                                     |                                                     |                                                             |



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 01 de julio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-AFI0182024-2023-PO-26-02 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

#### AECF-MUN-AFI0182024-2023-PR-26-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 27 Con Observación**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000003-001923 [REDACTED] se detectó que registran cargo por importe de \$12,230.00, por concepto de gastos a comprobar, del cual se comprobó un importe de \$7,217.02, observándose que al 31 de diciembre de 2023, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$5,012.98; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:



| Póliza                                            |            |                    |                   | Concepto                            | Referencia de cobro según estado de cuenta bancario |                                                        |
|---------------------------------------------------|------------|--------------------|-------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Número                                            | Fecha      | Cargo              | Abono             |                                     | Cheque / Transferencia                              | Banco, número de cuenta y fecha de cobro               |
| EC0000010                                         | 03/10/2023 | 12,230.00          | 0.00              | Registro de gastos a comprobar.     | 47020813                                            | Banco Santander México, S.A. / 22000785072. 03/10/2023 |
| DDI0000029                                        | 31/10/2023 | 0.00               | 7,217.02          | Registro de comprobación de gastos. |                                                     |                                                        |
| <b>Totales</b>                                    |            | <b>\$12,230.00</b> | <b>\$7,217.02</b> |                                     |                                                     |                                                        |
| <b>Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023</b> |            | <b>\$5,012.98</b>  |                   |                                     |                                                     |                                                        |

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 01 de julio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-AFI0182024-2023-PO-27-03 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,012.98 (cinco mil doce pesos 98/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

#### AECF-MUN-AFI0182024-2023-PR-27-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 28 Con Observación**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000003-001994 [REDACTED] se detectó que registran cargo por importe de \$5,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que, al 31 de diciembre de



2023, no ha sido recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

| Póliza                                     |            |            |        | Concepto                        | Referencia de cobro según estado de cuenta bancario |                                                        |
|--------------------------------------------|------------|------------|--------|---------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Número                                     | Fecha      | Cargo      | Abono  |                                 | Cheque / Transferencia                              | Banco, número de cuenta y fecha de cobro               |
| EC0000056                                  | 23/11/2023 | 5,000.00   | 0.00   | Registro de gastos a comprobar. | 04059808                                            | Banco Santander México, S.A. / 22000785072. 23/11/2023 |
| Totales                                    |            | \$5,000.00 | \$0.00 |                                 |                                                     |                                                        |
| Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023 |            | \$5,000.00 |        |                                 |                                                     |                                                        |

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 01 de julio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-AFI0182024-2023-PO-28-04 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

#### AECF-MUN-AFI0182024-2023-PR-28-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### Resultado Núm. 29 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000005-000211 Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, se detectó que registran cargos por importe de \$6,593,536.20, por concepto de anticipo a proveedores, de los cuales se aplicó a presupuesto un importe de \$6,243,536.20, observándose que, al 31 de diciembre de 2023, no se ha registrado al presupuesto o recuperado un importe de \$350,000.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

| Póliza     |            |              |            | Concepto                                                                                                                                                                                                                   | Referencia de cobro según estado de cuenta bancario |                                                               |
|------------|------------|--------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Número     | Fecha      | Cargo        | Abono      |                                                                                                                                                                                                                            | Cheque / Transferencia                              | Banco, número de cuenta y fecha de cobro                      |
| DDI0000118 | 31/01/2023 | 700,000.00   | 0.00       | Registro de anticipo a proveedor por concepto de servicios de consumo de agua en parques y jardines del Municipio, correspondiente al mes de enero y febrero de 2023.                                                      | 386241<br>490632                                    | Banco Nacional de México, S.A. / Cta. 4358/6575<br>31/01/2023 |
| DDI0000146 | 24/02/2023 | 0.00         | 700,000.00 | Registro de cancelación de anticipo a proveedor por concepto de servicios de consumo de agua en parques y jardines del municipio, correspondiente al mes de enero y febrero 2023.                                          |                                                     |                                                               |
| DDI0000172 | 27/03/2023 | 600,000.00   | 0.00       | Registro de pago de anticipo a proveedor por concepto de servicios de consumo de agua en parques y jardines del municipio, correspondiente a los meses de junio y anticipo a julio 2023.                                   | 976973                                              | Banco Nacional de México, S.A. / Cta. 4358/6575<br>27/03/2023 |
| DDI0000235 | 31/03/2023 | 0.00         | 600,000.00 | Registro de cancelación de anticipo a proveedor por concepto de servicios de consumo de agua en parques y jardines del municipio, correspondiente a los meses de junio y anticipo a julio 2023.                            |                                                     |                                                               |
| DDI0000002 | 03/04/2023 | 379,320.00   | 0.00       | Registro de pago por concepto de servicios de clorificación del agua para todas las diferentes comunidades del municipio, correspondientes a los meses de abril del 2023.                                                  | 999314                                              | Banco Nacional de México, S.A. / Cta. 4358/6575<br>03/04/2023 |
| DDI0000071 | 19/04/2023 | 460,000.00   | 0.00       | Registro de pago de anticipo a proveedor por concepto de servicios de consumo de agua en parques y jardines del municipio, correspondiente a los meses de julio (pago total), agosto y una parcialidad de septiembre 2022. | 410019                                              | Banco Nacional de México, S.A. / Cta. 4358/6575<br>19/04/2023 |
| DDI0000051 | 12/05/2023 | 1,040,000.00 | 0.00       | Registro de pago de anticipo a proveedor por concepto de servicios de consumo de agua en parques y jardines del municipio, correspondiente a los meses de septiembre (pago total), octubre y noviembre 2022.               | 515699                                              | Banco Nacional de México, S.A. / Cta. 4358/6575<br>12/05/2023 |
| DDI0000212 | 28/05/2023 | 0.00         | 379,320.00 | Registro de cancelación de anticipo por concepto de servicios de clorificación del agua para todas las diferentes comunidades del municipio, correspondientes a los meses de abril del 2023.                               |                                                     |                                                               |
| EP0000025  | 06/06/2023 | 350,000.00   | 0.00       | Registro de pago de anticipo a proveedor por concepto de servicios de consumo de agua                                                                                                                                      | 311690                                              | Banco Nacional de México, S.A. / Cta.                         |



| Póliza     |            |              |              | Concepto                                                                                                                                                                                                                                                      | Referencia de cobro según estado de cuenta bancario |                                                                 |
|------------|------------|--------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Número     | Fecha      | Cargo        | Abono        |                                                                                                                                                                                                                                                               | Cheque / Transferencia                              | Banco, número de cuenta y fecha de cobro                        |
|            |            |              |              | en parques y jardines del municipio, correspondiente al mes de diciembre 2023.                                                                                                                                                                                |                                                     | 4358/6575<br>06/06/2023                                         |
| EP0000072  | 28/06/2023 | 379,528.80   | 0.00         | Registro de pago por concepto de servicios de clorificación del agua para todas las diferentes comunidades del Municipio, correspondiente al mes de mayo del 2023.                                                                                            | 322848                                              | Banco Nacional de México, S.A. / Cta. 4358/6575<br>28/06/2023   |
| EP0000073  | 28/06/2023 | 379,946.40   | 0.00         | Registro de pago por concepto de servicios de clorificación del agua para todas las diferentes comunidades del Municipio, correspondiente al mes de junio del 2023.                                                                                           | 325083                                              | Banco Nacional de México, S.A. / Cta. 4358/6575<br>28/06/2023   |
| DDI0000012 | 25/10/2023 | 0.00         | 450,000.00   | Registro de cancelación de anticipo a proveedor por concepto de servicios de consumo de agua en parques y jardines del municipio, correspondiente a los meses de julio (pago total), agosto y una parcialidad de septiembre 2023.                             |                                                     |                                                                 |
| DDI0000013 | 25/10/2023 | 0.00         | 379,946.40   | Registro de cancelación de anticipo por concepto de servicios de clorificación del agua para todas las diferentes comunidades del municipio, correspondientes a los meses de mayo y junio del 2023.                                                           |                                                     |                                                                 |
| DDI0000013 | 25/10/2023 | 0.00         | 379,528.80   | registro de cancelación de anticipo por concepto de servicios de clorificación del agua para todas las diferentes comunidades del municipio, correspondientes a los meses de mayo y junio del 2023.                                                           |                                                     |                                                                 |
| EPF0000059 | 17/10/2023 | 1,131,670.00 | 0.00         | Registro de apoyo extraordinario a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa para pago a Comisión Federal de Electricidad correspondiente al mes de septiembre del 2023.                                                   | 92282535                                            | Banco Mercantil del Norte, S.A. / Cta. 1232111388<br>17/10/2023 |
| DDI0000030 | 30/11/2023 | 0.00         | 350,000.00   | Registro de cancelación de anticipo a proveedor por concepto de servicios de consumo de agua en parques y jardines del municipio, correspondiente al mes de noviembre 2023.                                                                                   |                                                     |                                                                 |
| EPF0000036 | 10/11/2023 | 780,000.00   | 0.00         | Registro de pago de apoyo extraordinario a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa para pago de servicio a la Comisión Estatal de Electricidad (CFE), correspondiente al mes de octubre del 2023.                                      | 41783901                                            | Banco Mercantil del Norte, S.A. / Cta. 1232111388<br>10/11/2023 |
| EPF0000059 | 23/11/2023 | 393,071.00   | 0.00         | Registro de pago de apoyo extraordinario a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa para pago de servicio a la Comisión Estatal de Electricidad (CFE), correspondiente al mes de octubre del 2023.                                      | 69714255                                            | Banco Mercantil del Norte, S.A. / Cta. 1232111388<br>23/11/2023 |
| DDI0000024 | 31/12/2023 | 0.00         | 393,071.00   | Registro de cancelación de anticipo de apoyo extraordinario a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa en cual se utilizará para el pago de Servicios a la Comisión Federal de Electricidad correspondiente al mes de octubre del 2023. |                                                     |                                                                 |
| DDI0000025 | 31/12/2023 | 0.00         | 1,131,670.00 | Registro de cancelación de anticipo de apoyo extraordinario a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa en cual se utilizará para el pago de Servicios a la                                                                              |                                                     |                                                                 |



| Póliza                                            |            |                       |                       | Concepto                                                                                                                                                                                                                                                            | Referencia de cobro según estado de cuenta bancario |                                          |
|---------------------------------------------------|------------|-----------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Número                                            | Fecha      | Cargo                 | Abono                 |                                                                                                                                                                                                                                                                     | Cheque / Transferencia                              | Banco, número de cuenta y fecha de cobro |
|                                                   |            |                       |                       | Comisión Federal de Electricidad correspondiente al mes de septiembre del 2023.                                                                                                                                                                                     |                                                     |                                          |
| DDI0000026                                        | 31/12/2023 | 0.00                  | 780,000.00            | Registro de cancelación de anticipo de apoyo extraordinario a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa en cual se utilizará para el pago de Servicios a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) correspondiente al mes de octubre del 2023. |                                                     |                                          |
| DDI0000027                                        | 31/12/2023 | 0.00                  | 350,000.00            | Registro de cancelación de anticipo a proveedor por concepto de Servicios de consumo de agua en parques y jardines del Municipio, correspondiente al mes de septiembre y octubre 2023.                                                                              |                                                     |                                          |
| DDI0000027                                        | 31/12/2023 | 0.00                  | 350,000.00            |                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                     |                                          |
| <b>Totales</b>                                    |            | <b>\$6,593,536.20</b> | <b>\$6,243,536.20</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                     |                                          |
| <b>Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023</b> |            | <b>\$350,000.00</b>   |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                     |                                          |

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 01 de julio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario DDI0000003 de fecha 12 de enero de 2024, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, por importe de \$350,000.00, el cual se consultó en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), encontrándose vigente; por lo anterior, la observación se solventa.

### **1200 Activo No Circulante**

Se verificó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2023, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, obteniéndose lo siguiente:

**Resultado Núm. 30 Con Observación**

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se constató que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2023, mismo que se publicó en su página electrónica oficial [www.sinaloa.gob.mx](http://www.sinaloa.gob.mx); sin embargo, se observa que dicho inventario de bienes muebles e inmuebles no fue conciliado por el Municipio contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023. A continuación, se detallan:

| Codificación Contable | Concepto       | Saldo al 31/12/2023   |                        | Diferencia        |
|-----------------------|----------------|-----------------------|------------------------|-------------------|
|                       |                | S/Analítica de Saldos | S/Inventario de Bienes |                   |
| 1231                  | Terrenos       | \$14,161,932.52       | \$775,000.00           | (\$13,386,932.52) |
| 1240                  | Bienes Muebles | \$156,146,839.52      | \$67,647,783.82        | (\$88,499,055.70) |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XVI, XX, XXIII, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-AFI0182024-2023-PR-30-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 31 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles y bienes intangibles propiedad del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**2100 Pasivo Circulante****2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo****Resultado Núm. 32 Con Observación**

Al analizar el saldo al 01 de enero de 2023 de la cuenta 2111 1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo reflejado por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por importe de \$44,788,950.93, mismo que durante el ejercicio fiscal 2023 reflejó un aumento por importe de \$5,641,728.28, observándose que al 31 de diciembre de 2023, existe un saldo pendiente de enterar por importe de \$50,430,679.21, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por concepto de Aportaciones Consar correspondiente al ejercicio y ejercicios anteriores. A continuación, se detallan:

| Código         | Nombre                                       | Saldo Inicial al 01/01/2023 | Registros efectuados durante el ejercicio 2023 | Pagos efectuados durante el ejercicio 2023 | Importe Pendiente de Enterar al 31/12/2023 |
|----------------|----------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|
| 2111 1         | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 44,788,950.93               | 5,641,728.28                                   | 0.00                                       | 50,430,679.21                              |
| <b>Totales</b> |                                              | <b>\$44,788,950.93</b>      | <b>\$5,641,728.28</b>                          | <b>\$0.00</b>                              | <b>\$50,430,679.21</b>                     |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I y 81 fracciones



III y IV del Código Fiscal de la Federación; 21, 24 y 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II, 30 último párrafo, 52, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-AFI0182024-2023-PE-32-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$50,430,679.21 (cincuenta millones cuatrocientos treinta mil seiscientos setenta y nueve pesos 21/100 M.N.), por concepto de Aportaciones Consar correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y ejercicios anteriores.

#### **AECF-MUN-AFI0182024-2023-PR-32-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un monto de \$18,339,138.52, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$8,278,191.52 y abonos por importe de \$10,060,947.00, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

| Cuenta Contable             |                                                            | Movimientos  |              |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| Código                      | Concepto                                                   | Cargo        | Abono        |
| 2117-1-000001-000001-000005 | I.S.S.S.T.E.                                               | 3,737,673.45 | 3,789,302.30 |
| 2117-1-000001-000001-000006 | I.S.P.T. de Personal de Gobernación                        | 1,461,902.95 | 1,560,309.05 |
| 2117-1-000001-000001-000023 | I.S.P.T. de Personal Eventual                              | 573,394.99   | 815,544.91   |
| 2117-1-000001-000002        | Retención de I.S.R. por Honorarios Servicios Profesionales | 43,360.00    | 41,471.55    |
| 2117-1-000001-000003-000909 | Inspección y Vigilancia I.P.R.                             | 130,154.28   | 304,035.57   |



| Cuenta Contable             |                                                  | Movimientos    |                 |
|-----------------------------|--------------------------------------------------|----------------|-----------------|
| 2117-1-000001-000003-000911 | Retención del 3% de Inspección y Vigilancia FAIS | 474,326.95     | 1,644,235.86    |
| 2117-1-000001-000004        | Retenciones de I.S.R. por Arrendamientos         | 19,769.00      | 9,767.91        |
| 2117-1-000005-000009-001220 | I.S.S.T.E. Seguridad Pública                     | 1,394,397.45   | 1,395,266.63    |
| 2117-1-000006-000009-001220 | I.S.P.T. Seguridad Pública                       | 443,212.45     | 501,013.22      |
| Totales                     |                                                  | \$8,278,191.52 | \$10,060,947.00 |

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de cuotas obreras de Seguridad Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000005 I.S.S.T.E., por importe de \$3,789,302.30 y 2117-1-000005-000009-001220 I.S.S.T.E. Seguridad Pública, por importe de \$1,395,266.63, sumando un total de \$5,184,568.93, fueron enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en tiempo y forma, por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 34 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000006 I.S.P.T. de Personal de Gobernación por importe de \$1,560,309.05, 2117-1-000001-000001-000023 I.S.P.T. de Personal Eventual por importe de \$815,544.91 y 2117-1-000006-000009-001220 I.S.P.T. Seguridad Pública por importe de \$501,013.22, sumando un total de \$2,876,867.18, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe total de \$69,184.22, correspondiente a los meses de marzo y abril del ejercicio fiscal 2023. Se detallan a continuación:



| Mes/2023 | 2117-1-000001-000001-000006 I.S.P.T. de Personal de Gobernación | 2117-1-000001-000001-000023 I.S.P.T. de Personal Eventual | 2117-1-000006-000009-001220 I.S.P.T. Seguridad Pública | Total, Retenciones I.S.P.T. | Pago efectuado según declaración | Impuesto pendiente de enterar |
|----------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| Marzo    | 112,762.21                                                      | 65,411.48                                                 | 34,306.03                                              | 212,479.72                  | 177,904.00                       | 34,575.72                     |
| Abril    | 113,058.64                                                      | 63,110.41                                                 | 33,985.45                                              | 210,154.50                  | 175,546.00                       | 34,608.50                     |
| Totales  | \$225,820.85                                                    | \$128,521.89                                              | \$68,291.48                                            | \$422,634.22                | \$353,450.00                     | \$69,184.22                   |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-AFI0182024-2023-PE-34-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$69,184.22 (sesenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro pesos 22/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de marzo y abril del ejercicio fiscal 2023.

#### **AECF-MUN-AFI0182024-2023-PR-34-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 35 Sin Observación**

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales, registradas durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 2117-1-000001-000002 Retención de I.S.R. por Honorarios Servicios Profesionales, por importe de \$41,471.55, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 100 y 106 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 36 Sin Observación**

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento de Inmuebles, registradas durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 2117-1-000001-000004 Retenciones de ISR por Arrendamientos, por importe de \$9,767.91, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 114 y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**3% de Inspección y Vigilancia****Resultado Núm. 37 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, presentó los informes mensuales del ejercicio fiscal 2023 al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponde, sobre el monto del recurso que recaudaron por concepto de derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el



convenio de colaboración administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y Cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020.

### Resultado Núm. 38 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-1-000001-000003-000909 Inspección y Vigilancia I.P.R. por importe de \$304,035.57 y 2117-1-000001-000003-000911 Retención del 3% de Inspección y Vigilancia FAIS por importe de \$1,644,235.86, sumando un total de \$1,948,271.43, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de \$891,726.03, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023. A continuación, se detallan:

| Mes/2023       | 2117-1-000001-000003-000909 Inspección y Vigilancia I.P.R. | 2117-1-000001-000003-000911 Retención del 3% de Inspección y Vigilancia FAIS | Total Retenciones de dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado (Art. 90-H LHMES) | Pago efectuado retención de dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa | Impuesto pendiente de enterar al H. Congreso del Estado de Sinaloa |
|----------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Noviembre      | 46,611.24                                                  | 225,340.75                                                                   | 181,301.33                                                                                      | 0.00                                                                                            | 181,301.33                                                         |
| Diciembre      | 213,120.10                                                 | 852,516.96                                                                   | 710,424.70                                                                                      | 0.00                                                                                            | 710,424.70                                                         |
| <b>Totales</b> | <b>\$259,731.34</b>                                        | <b>\$1,077,857.71</b>                                                        | <b>\$891,726.03</b>                                                                             | <b>\$0.00</b>                                                                                   | <b>\$891,726.03</b>                                                |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusulas tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020.



En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de pólizas de egresos, en las cuales registran los enteros correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023 por importe de \$891,726.03, anexas transferencias bancarias electrónicas a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa. A continuación, se detallan:

| Póliza     |            |              | Concepto                                                          | Referencia de pago |                                                                                 |
|------------|------------|--------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Número     | Fecha      | Importe      |                                                                   | Fecha de cobro     | Banco/Número de cuenta bancaria                                                 |
| EIV0000002 | 10/01/2024 | 181,301.33   | Pago de la Retención del 2% al H. Congreso del Estado de Sinaloa. | 10/01/2024         | Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1230498795 Inspección y vigilancia 3% 2023 |
| EIV0000005 | 12/01/2024 | 529,462.95   |                                                                   | 12/01/2024         |                                                                                 |
| EIV0000006 | 31/01/2024 | 180,961.75   |                                                                   | 31/01/2024         |                                                                                 |
| Totales    |            | \$891,726.03 |                                                                   |                    |                                                                                 |

Por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con la denominación “3% de Inspección y Vigilancia 2023, Municipio de Sinaloa”, cuenta bancaria número 1230498795 del Banco Mercantil del Norte, S.A., según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020.

### Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, puso a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020.

### **2200 Pasivo No Circulante**

#### **2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo**

##### **Resultado Núm. 41 Sin Observación**

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2023 refleja un saldo por importe de \$6,006,134.79, el cual representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), del crédito número 6774, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2023, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se comprobó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por dicha institución.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **3100 Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido**

#### **3130 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio**

##### **Resultado Núm. 42 Sin Observación**

El saldo de la cuenta 3130 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio al 31 de diciembre de 2023 asciende a la cantidad de \$1,957,955.97; se analizaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un importe de \$144,703.89, el

cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales); así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado**

#### **3220 Resultados de Ejercicios Anteriores**

##### **Resultado Núm. 43 Sin Observación**

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2023, asciende a la cantidad de \$106,033,678.35; se analizaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un monto de \$14,164,089.31, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$114,400.41 y abonos por importe de \$14,049,688.90, verificando que estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **3252 Cambios por Errores Contables**

##### **Resultado Núm. 44 Sin Observación**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, registró afectaciones en la cuenta 3252 Cambios por Errores Contables, seleccionando para su revisión un monto de \$1,455,019.72, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponde a correcciones



de omisiones, así como a registros contables extemporáneos, comprobándose que están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Estado de Actividades**

#### **1 Impuestos**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para revisión un monto de \$26,139,643.61, del cual se fiscalizó un importe de \$26,057,380.77, que representa el 99.69%, el cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                                                                                                                                     | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada | % de la<br>Muestra |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------|
| Código          | Concepto                                                                                                                            |                          |                     |                    |
| 4112            | Impuestos Sobre el Patrimonio                                                                                                       | 394,386.47               | 312,123.63          | 79.14              |
| 4113            | Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones                                                                       | 22,390,985.14            | 22,390,985.14       | 100.00             |
| 4145            | Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 3,354,272.00             | 3,354,272.00        | 100.00             |
| Totales         |                                                                                                                                     | \$26,139,643.61          | \$26,057,380.77     | 99.69%             |

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **4112 Impuestos Sobre el Patrimonio**

##### **Resultado Núm. 45 Sin Observación**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de \$394,386.47, del cual se fiscalizó un importe de \$312,123.63, que representa el 79.14%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta

bancaria del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

#### **4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones**

##### **Resultado Núm. 46 Sin Observación**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para su revisión un monto de \$22,390,985.14, el cual se fiscalizó al 100.00%, realizando la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2023, por parte del Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



## **4145 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**

### **Resultado Núm. 47 Sin Observación**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos en la cuenta 4145 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, seleccionando para su revisión un monto de \$3,354,272.00, del cual se fiscalizó al 100.00%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023, verificando selectivamente que dichos impuestos se hayan cobrado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 37, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$392,931,456.24, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                 | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada | % de la<br>Muestra |
|-----------------|-----------------|--------------------------|---------------------|--------------------|
| Código          | Concepto        |                          |                     |                    |
| 4211            | Participaciones | 190,266,979.00           | 190,266,979.00      | 100.00             |
| 4212            | Aportaciones    | 185,952,786.00           | 185,952,786.00      | 100.00             |
| 4213            | Convenios       | 16,711,691.24            | 16,711,691.24       | 100.00             |
| Totales         |                 | \$392,931,456.24         | \$392,931,456.24    | 100.00%            |

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



## 4211 Participaciones

### Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$190,266,979.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2023, comprobándose que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## 4212 Aportaciones

### Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$185,952,786.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                                                                                                                                           | Universo         | Muestra          | % de la |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|---------|
| Código          | Concepto                                                                                                                                  | Seleccionado     | Auditada         | Muestra |
| 4212-8-820301   | Aportaciones al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal  | 116,055,845.00   | 116,055,845.00   | 100.00  |
| 4212-8-820302   | Aportaciones al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 69,896,941.00    | 69,896,941.00    | 100.00  |
| Totales         |                                                                                                                                           | \$185,952,786.00 | \$185,952,786.00 | 100.00% |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

## 4213 Convenios

### Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023 recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un importe de \$16,711,691.24, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden a los recursos de participación estatal de impuesto a la gasolina, convenio programa regularización de autos extranjeros y convenio de apoyo a Municipios, comprobándose que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente, en una cuenta bancaria específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                                                       | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada | % de la<br>Muestra |
|-----------------|-------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------|
| Código          | Concepto                                              |                          |                     |                    |
| 4213-8-830108   | Participación Estatal del Impuesto a la Gasolina      | 5,457,746.00             | 5,457,746.00        | 100.00             |
| 4213-8-830119   | Convenio Apoyo a Municipios                           | 4,450,000.00             | 4,450,000.00        | 100.00             |
| 4213 8 830122   | Convenio Programa Regularización de Autos Extranjeros | 6,803,945.24             | 6,803,945.24        | 100.00             |
| Totales         |                                                       | \$16,711,691.24          | \$16,711,691.24     | 100.00%            |

Lo anterior, en cumplimiento con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$107,765,751.16, del cual se fiscalizó un importe de \$74,774,368.03, que representa el 69.39%, integrado de la siguiente forma:



| Cuenta Contable |                                                    | Universo         | Muestra         | % de la |
|-----------------|----------------------------------------------------|------------------|-----------------|---------|
| Código          | Concepto                                           | Seleccionado     | Auditada        | Muestra |
| 5111            | Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente  | \$35,519,125.83  | \$22,944,270.53 | 64.60   |
| 5112            | Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 9,633,513.60     | 9,633,513.60    | 100.00  |
| 5113            | Remuneraciones Adicionales y Especiales            | 6,256,571.35     | 5,775,167.42    | 92.31   |
| 5114            | Seguridad Social                                   | 9,361,567.00     | 9,361,567.00    | 100.00  |
| 5115            | Otras Prestaciones Sociales y Económicas           | 46,994,973.38    | 27,059,849.48   | 57.58   |
| Totales         |                                                    | \$107,765,751.16 | \$74,774,368.03 | 69.39%  |

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$35,519,125.83, del cual se fiscalizó un importe de \$22,944,270.53, que representa el 64.60%, verificando que los pagos al personal por concepto de sueldos, se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentren debidamente autorizados, soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal haya sido cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                                                      | Tipo de Recurso                                                                                                                 | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada | % de la<br>Muestra |
|-----------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------|
| Código          | Concepto                                             |                                                                                                                                 |                          |                     |                    |
| 5111            | Remuneraciones al Personal de<br>Carácter Permanente | Gasto Corriente                                                                                                                 | 25,821,842.58            | 20,652,712.73       | 79.98              |
|                 |                                                      | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los<br>Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del<br>Distrito Federal | 9,697,283.25             | 2,291,557.80        | 23.63              |
| Totales         |                                                      |                                                                                                                                 | \$35,519,125.83          | \$22,944,270.53     | 64.60%             |

Del análisis a la cuenta señalada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

### Resultado Núm. 51 Con Observación

Al verificar que los pagos al personal por los conceptos que integran las remuneraciones salariales ordinarias, realizados por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto de sueldos, se hayan apegado a los montos estipulados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y la plantilla de personal contenida en el mismo, se observa que el Municipio efectuó 18 pagos superiores a lo establecido en el mismo, a 9 trabajadores en diversas categorías por



importe de \$44,365.00; asimismo, se observa que omiten proporcionar las autorizaciones presupuestales, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago de las remuneración de los trabajadores. A continuación, se detallan:

| Número         | Número de Empleado | Categoría                              | Departamento                   | Número de Pagos | Sueldo Pagado 01 - Sueldos (A) | Tabulador Quincenal Según Plantilla de Personal (B) | Diferencia (C) = (B - A) |
|----------------|--------------------|----------------------------------------|--------------------------------|-----------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------|
| 1              | 146                | Capturista Transito                    | Dirección de Seguridad Pública | 3               | 29,601.45                      | 26,100.00                                           | 3,501.45                 |
| 2              | 764                | Oficial                                | Dirección de Seguridad Pública | 1               | 6,201.00                       | 3,499.00                                            | 2,702.00                 |
| 3              | 1840               | Agente Conductor                       | Dirección de Seguridad Pública | 2               | 13,500.00                      | 6,223.20                                            | 7,276.80                 |
| 4              | 1805               | Director del Órgano Interno de Control | Órgano Interno de Control      | 5               | 24,999.75                      | 15,558.00                                           | 9,441.75                 |
| 5              | 2000               | Auxiliar de Oficina                    | Secretaría del H. Ayuntamiento | 2               | 12,000.00                      | 6,223.20                                            | 5,776.80                 |
| 6              | 382                | Coordinador Admvo.                     | Dirección de Seguridad Pública | 2               | 12,000.00                      | 6,223.20                                            | 5,776.80                 |
| 7              | 723                | Oficial                                | Dirección de Seguridad Pública | 1               | 6,000.00                       | 3,499.00                                            | 2,501.00                 |
| 8              | 1716               | Director                               | Servicios Públicos             | 1               | 7,999.95                       | 3,499.95                                            | 4,500.00                 |
| 9              | 809                | Agente Conductor                       | Dirección de Seguridad Pública | 1               | 6,000.00                       | 3,111.60                                            | 2,888.40                 |
| <b>Totales</b> |                    |                                        |                                | <b>18</b>       | <b>\$118,302.15</b>            | <b>\$73,937.15</b>                                  | <b>\$44,365.00</b>       |

Los pagos de los trabajadores detallados anteriormente, se integran de la siguiente manera:

| Número de Empleado        | Categoría                              | Departamento                   | Qna      | Neto Pagado        | Sueldo Pagado 01 - Sueldos (A) | Tabulador Quincenal Según Plantilla de Personal (B) | Diferencia (C) = (B - A) | Banco y Número de cuenta                 | Importe de Transferencia | Fecha de Aplicación según Edo. de Cta. | Póliza    |            |
|---------------------------|----------------------------------------|--------------------------------|----------|--------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------|-----------|------------|
|                           |                                        |                                |          |                    |                                |                                                     |                          |                                          |                          |                                        | Número    | Fecha      |
| 146                       | Capturista Transito                    | Dirección de Seguridad Pública | 17       | 4,781.34           | 9,867.15                       | 8,700.00                                            | 1,167.15                 | Banco Santander México, S.A./22000824153 | 567,857.27               | 15/09/2023                             | EF0000020 | 15/09/2023 |
| 146                       | Capturista Transito                    | Dirección de Seguridad Pública | 18       | 4,881.34           | 9,867.15                       | 8,700.00                                            | 1,167.15                 | Banco Santander México, S.A./22000824153 | 528,933.58               | 29/09/2023                             | EF0000034 | 29/09/2023 |
| 146                       | Capturista Transito                    | Dirección de Seguridad Pública | 19       | 5,481.34           | 9,867.15                       | 8,700.00                                            | 1,167.15                 | Banco Santander México, S.A./22000824153 | 596,449.57               | 13/10/2023                             | EF0000014 | 13/10/2023 |
| <b>Total Trabajador 1</b> |                                        |                                | <b>3</b> | <b>\$15,144.02</b> | <b>\$29,601.45</b>             | <b>\$26,100.00</b>                                  | <b>\$3,501.45</b>        |                                          |                          |                                        |           |            |
| 764                       | Oficial                                | Dirección de Seguridad Pública | 12       | 6,869.36           | 6,201.00                       | 3,499.00                                            | 2,702.00                 | Banco Santander México, S.A./22000824153 | 633,745.37               | 30/06/2023                             | EF0000025 | 30/06/2023 |
| <b>Total Trabajador 2</b> |                                        |                                | <b>1</b> | <b>\$6,869.36</b>  | <b>\$6,201.00</b>              | <b>\$3,499.00</b>                                   | <b>\$2,702.00</b>        |                                          |                          |                                        |           |            |
| 1840                      | Agente Conductor                       | Dirección de Seguridad Pública | 15       | 3,877.1            | 6,750.00                       | 3,111.60                                            | 3,638.40                 | Banco Santander México, S.A./22000824153 | 587,943.38               | 15/08/2023                             | EF0000007 | 15/08/2023 |
| 1840                      | Agente Conductor                       | Dirección de Seguridad Pública | 16       | 3,877.08           | 6,750.00                       | 3,111.60                                            | 3,638.40                 | Banco Santander México, S.A./22000824153 | 616,246.63               | 31/08/2023                             | EF0000027 | 31/08/2023 |
| <b>Total Trabajador 3</b> |                                        |                                | <b>2</b> | <b>\$7,754.18</b>  | <b>\$13,500.00</b>             | <b>\$6,223.20</b>                                   | <b>\$7,276.80</b>        |                                          |                          |                                        |           |            |
| 1805                      | Director del Órgano Interno de Control | Órgano Interno de Control      | 15       | 2,604.99           | 4,999.95                       | 3,111.60                                            | 1,888.35                 | Banco Santander México, S.A./22000785072 | 1,679,351.06             | 15/08/2023                             | EC0000021 | 15/08/2023 |
| 1805                      | Director del Órgano Interno de Control | Órgano Interno de Control      | 16       | 3,438.31           | 4,999.95                       | 3,111.60                                            | 1,888.35                 | Banco Santander México, S.A./22000785072 | 1,643,375.01             | 31/08/2023                             | EC0000070 | 31/08/2023 |
| 1805                      | Director del Órgano Interno de Control | Órgano Interno de Control      | 17       | 3,238.31           | 4,999.95                       | 3,111.60                                            | 1,888.35                 | Banco Santander México, S.A./22000785072 | 1,607,779.31             | 15/09/2023                             | EC0000043 | 15/09/2023 |
| 1805                      | Director del Órgano Interno de Control | Órgano Interno de Control      | 18       | 3,438.31           | 4,999.95                       | 3,111.60                                            | 1,888.35                 | Banco Santander México, S.A./22000785072 | 1,598,893.07             | 29/09/2023                             | EC0000076 | 29/09/2023 |
| 1805                      | Director del Órgano Interno de Control | Órgano Interno de Control      | 19       | 5,416.20           | 4,999.95                       | 3,111.60                                            | 1,888.35                 | Banco Santander México, S.A./22000785072 | 1,658,017.15             | 13/10/2023                             | EP0000005 | 13/10/2023 |
| <b>Total Trabajador 4</b> |                                        |                                | <b>5</b> | <b>\$18,136.12</b> | <b>\$24,999.75</b>             | <b>\$15,558.00</b>                                  | <b>\$9,441.75</b>        |                                          |                          |                                        |           |            |
| 2000                      | Auxiliar de Oficina                    | Secretaría del H. Ayuntamiento | 23       | 13,840.02          | 6,000.00                       | 3,111.60                                            | 2,888.40                 | Banco Santander México, S.A./22000785072 | 1,689,929.34             | 15/12/2023                             | EC0000054 | 15/12/2023 |



| Número de Empleado        | Categoría           | Departamento                   | Qna       | Neto Pagado         | Sueldo Pagado 01 - Sueldos (A) | Tabulador Quincenal Según Plantilla de Personal (B) | Diferencia (C) = (B - A) | Banco y Número de cuenta                 | Importe de Transferencia | Fecha de Aplicación según Edo. de Cta. | Póliza    |            |
|---------------------------|---------------------|--------------------------------|-----------|---------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------|-----------|------------|
|                           |                     |                                |           |                     |                                |                                                     |                          |                                          |                          |                                        | Número    | Fecha      |
| 2000                      | Auxiliar de Oficina | Secretaría del H. Ayuntamiento | 24        | 13,840.02           | 6,000.00                       | 3,111.60                                            | 2,888.40                 | Banco Santander México, S.A./22000785072 | 1,643,962.47             | 15/12/2023                             | EC0000056 | 15/12/2023 |
| <b>Total Trabajador 5</b> |                     |                                | <b>2</b>  | <b>\$27,680.04</b>  | <b>\$12,000.00</b>             | <b>\$6,223.20</b>                                   | <b>\$5,776.80</b>        |                                          |                          |                                        |           |            |
| 382                       | Coordinador Admvo.  | Dirección de Seguridad Pública | 15        | 7,797.00            | 6,000.00                       | 3,111.60                                            | 2,888.40                 | Banco Santander México, S.A./22000824153 | 7,797.00                 | 15/08/2023                             | EF0000008 | 15/08/2023 |
| 382                       | Coordinador Admvo.  | Dirección de Seguridad Pública | 16        | 7,797.00            | 6,000.00                       | 3,111.60                                            | 2,888.40                 | Banco Santander México, S.A./22000824153 | 7,797.00                 | 31/08/2023                             | EF0000028 | 31/08/2023 |
| <b>Total Trabajador 6</b> |                     |                                | <b>2</b>  | <b>\$15,594.00</b>  | <b>\$12,000.00</b>             | <b>\$6,223.20</b>                                   | <b>\$5,776.80</b>        |                                          |                          |                                        |           |            |
| 723                       | Oficial             | Dirección de Seguridad Pública | 12        | 6,922.92            | 6,000.00                       | 3,499.00                                            | 2,501.00                 | Banco Santander México, S.A./22000824153 | 633,745.37               | 30/06/2023                             | EF0000025 | 30/06/2023 |
| <b>Total Trabajador 7</b> |                     |                                | <b>1</b>  | <b>\$6,922.92</b>   | <b>\$6,000.00</b>              | <b>\$3,499.00</b>                                   | <b>\$2,501.00</b>        |                                          |                          |                                        |           |            |
| 1716                      | Director            | Servicios Públicos             | 12        | 6,869.13            | 7,999.95                       | 3,499.95                                            | 4,500.00                 | Banco Santander México, S.A./22000785072 | 1,884,501.44             | 30/06/2023                             | EP0000080 | 30/06/2023 |
| <b>Total Trabajador 8</b> |                     |                                | <b>1</b>  | <b>\$6,869.13</b>   | <b>\$7,999.95</b>              | <b>\$3,499.95</b>                                   | <b>\$4,500.00</b>        |                                          |                          |                                        |           |            |
| 809                       | Agente Conductor    | Dirección de Seguridad Pública | 12        | 4,039.15            | 6,000.00                       | 3,111.60                                            | 2,888.40                 | Banco Santander México, S.A./22000824153 | 633,745.37               | 30/06/2023                             | EF0000025 | 30/06/2023 |
| <b>Total Trabajador 9</b> |                     |                                | <b>1</b>  | <b>\$4,039.15</b>   | <b>\$6,000.00</b>              | <b>\$3,111.60</b>                                   | <b>\$2,888.40</b>        |                                          |                          |                                        |           |            |
| <b>Total Trabajadores</b> |                     |                                | <b>18</b> | <b>\$109,008.92</b> | <b>\$118,302.15</b>            | <b>\$73,937.15</b>                                  | <b>\$44,365.00</b>       |                                          |                          |                                        |           |            |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo, 126, 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 segundo párrafo fracción V y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 segundo párrafo, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 2 fracciones XV, XVIII y XXXVIII, 5 fracción VI, 6, 23, 26, 30 último párrafo, 36 último párrafo, 38, 69 fracciones I, II y III, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 4 fracciones V y VI, 6, 8, 9, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracciones II y III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 3 primer párrafo, 28 fracción IV, 59 fracción VII, 78 Bis C y 78 Bis F fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Presupuesto de Egresos del Municipio de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, contenido en el Decreto Municipal número 15 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 157 de fecha 30 de diciembre de 2022; Plantilla de Personal a Diciembre de 2023, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 157 de fecha 29 de diciembre de 2023; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron autorizaciones presupuestales de las pólizas observadas; sin embargo, continua pendiente de solventar 18 pagos superiores a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del

01 de enero al 31 de diciembre de 2023, la plantilla de personal contenida en el mismo y la plantilla de personal a diciembre de 2023, realizados a 9 trabajadores en diferentes categorías por importe de \$44,365.00.

#### **AECF-MUN-AFI0182024-2023-PO-51-05 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$44,365.00 (cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal y Municipal, por haber realizado 18 pagos superiores a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en la plantilla de personal contenida en el mismo y la plantilla de personal a diciembre de 2023, los cuales fueron cubiertos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$24,646.45 (veinticuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesos 45/100 M.N.) y con recursos del Gasto Corriente por importe de \$19,718.55 (diecinueve mil setecientos dieciocho pesos 55/100 M.N.).

#### **AECF-MUN-AFI0182024-2023-PR-51-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio**

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para revisión un monto de \$9,633,513.60, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que el municipio formalizó la contratación mediante la elaboración de los respectivos contratos, que éstos se hayan celebrado y elaborado conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referente a puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia, salario y jornada laboral, comprobando que los pagos al personal se ajustaran a los montos pactados, constatando que las remuneraciones se encuentren soportadas mediante recibos de nómina y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

impresos, así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente, obteniendo lo siguiente:

### Resultado Núm. 52 Con Observación

De la verificación selectiva de los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de 17 trabajadores del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, vigentes durante el ejercicio fiscal 2023, que amparan pagos por un importe de \$360,945.60, mismo que fueron registrados en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, se observa que 07 contratos carecen de la firma del trabajador, 04 carecen de la firma del empleador y 07 carecen de la firma de un testigo, por lo que la formalización del mismo no fue realizada correctamente. A continuación, se detallan:

| Número                                   | Número de Empleado | Periodo del Contrato                           | Importe del Contrato del ejercicio 2023 | Estatus                                |
|------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------|
| Contratos pendientes firma de trabajador |                    |                                                |                                         |                                        |
| 1                                        | 5159               | 01 de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024 | 12,446.40                               | Solventado en evaluación de respuestas |
| 2                                        | 5144               | 01 de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024 | 12,446.40                               | Solventado en evaluación de respuestas |
| 3                                        | 5009               | 01 de mayo al 31 de octubre de 2023            | 37,339.20                               | Solventado en evaluación de respuestas |
| 4                                        | 5045               | 01 de noviembre a 30 de abril de 2023          | 24,892.80                               | Solventado en evaluación de respuestas |
| 5                                        | 5054               | 01 de mayo al 31 de octubre de 2023            | 37,339.20                               | Solventado en evaluación de respuestas |
| 6                                        | 5105               | 01 de noviembre a 30 de abril de 2023          | 24,892.80                               |                                        |
| 7                                        | 5124               | 01 de mayo al 31 de octubre de 2023            | 37,339.20                               | Solventado en evaluación de respuestas |
| Contratos pendientes firma del empleador |                    |                                                |                                         |                                        |
| 1                                        | 5060               | 01 de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024 | 12,446.40                               | Solventado en evaluación de respuestas |
| 2                                        | 5489               | 01 de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024 | 12,446.40                               | Solventado en evaluación de respuestas |
| 3                                        | 5164               | 01 de noviembre a 30 de abril de 2023          | 24,892.80                               | Solventado en evaluación de respuestas |
| 4                                        |                    | 01 de mayo al 31 de octubre de 2023            | 37,339.20                               | Solventado en evaluación de respuestas |
| Contratos pendientes firma del testigo   |                    |                                                |                                         |                                        |
| 1                                        | 5494               | 01 de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024 | 12,446.40                               | Solventado en evaluación de respuestas |
| 2                                        | 5459               | 01 de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024 | 12,446.40                               | Solventado en evaluación de respuestas |
| 3                                        | 5148               | 01 de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024 | 12,446.40                               | Solventado en evaluación de respuestas |
| 4                                        | 5487               | 01 de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024 | 12,446.40                               | Solventado en evaluación de respuestas |
| 5                                        | 5335               | 01 de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024 | 12,446.40                               | Solventado en evaluación de respuestas |
| 6                                        | 5166               | 01 de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024 | 12,446.40                               | Solventado en evaluación de respuestas |
| 7                                        | 5342               | 01 de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024 | 12,446.40                               |                                        |
| Total                                    |                    |                                                | \$360,945.60                            |                                        |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 20, 21, 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 72, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó los contratos certificados debidamente firmados correspondiente a los trabajadores con número 5159, 5144, 5009, 5045, 5054, 5124, 5060, 5489, 5164, 5494, 5459, 5148, 5487, 5335 y 5166, solventando en cuanto a ellos, quedando pendiente los contratos firmados correspondiente a los trabajadores con número 5105 y 5342, por lo tanto, la observación persiste.

#### AECF-MUN-AFI0182024-2023-PR-52-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales**

#### **Resultado Núm. 53 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$6,256,571.35, del cual se fiscalizó un importe de \$5,775,167.42, que representa el 92.31%, constatando que los pagos al personal por concepto de aguinaldo y prima vacacional, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentran soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados, respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal haya sido cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                                         | Tipo de Recurso                                                                                                           | Universo Seleccionado | Muestra Auditada | % de la Muestra |
|-----------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| Código          | Concepto                                |                                                                                                                           |                       |                  |                 |
| 5113            | Remuneraciones Adicionales y Especiales | Gasto Corriente                                                                                                           | 5,214,374.81          | 5,011,914.94     | 96.12           |
|                 |                                         | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 1,042,196.54          | 763,252.48       | 73.23           |
| Totales         |                                         |                                                                                                                           | \$6,256,571.35        | \$5,775,167.42   | 92.31%          |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2 fracciones XV, XVIII y XXXVIII, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5114 Seguridad Social

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$9,361,567.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que los pagos se encuentran debidamente autorizados, así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente y que cuenten con la documentación soporte correspondiente; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal haya sido cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                  | Tipo de Recurso                                                                                                           | Universo Seleccionado | Muestra Auditada | % de la Muestra |
|-----------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| Código          | Concepto         |                                                                                                                           |                       |                  |                 |
| 5114            | Seguridad Social | Gasto Corriente                                                                                                           | 7,423,024.63          | 7,423,024.63     | 100.00          |
|                 |                  | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 1,938,542.37          | 1,938,542.37     | 100.00          |
| Totales         |                  |                                                                                                                           | \$9,361,567.00        | \$9,361,567.00   | 100.00%         |

Del análisis a la cuenta señalada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

### Resultado Núm. 54 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas en la subcuenta 5114-1-141001 Cuotas IMSS, ISSSTE, etc., se detectaron pagos por concepto de cuotas y aportaciones al ISSSTE por importe de \$9,361,567.00, observándose que un importe de \$2,331,508.80 fue registrado incorrectamente en la subcuenta 2117-1-000001-000001-000005 ISSSTE, como cuota, debiendo registrarlo en la cuenta 5114 Seguridad Social, por tratarse de aportaciones. A continuación se detalla:



| Póliza     |            | Aportaciones según documento de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones Tesorería |           |                                 |                   |                        | Registro contable en la Cta. 5114 1 141001 Cuotas IMSS, ISSSTE, etc. (B) | Diferencia (C) =(A-B) | Cuotas según documento de la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones Tesorería |           |                                 |                  | Registro contable en la Cta. 2117 1 000001 000001 000005 ISSSTE (E) | Diferencia (F)= (D-E) |
|------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------|-------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Número     | Fecha      | Salud                                                                                              | Invalidez | Servicios Sociales y Culturales | Riegos de Trabajo | Total Aportaciones (A) |                                                                          |                       | Salud                                                                                        | Invalidez | Servicios Sociales y Culturales | Total Cuotas (D) |                                                                     |                       |
| DDI0000062 | 17/01/2023 | 52,229.12                                                                                          | 4,032.92  | 3,226.33                        | 4,839.45          | 64,327.82              | 38,173.55                                                                | 26,154.27             | 21,853.43                                                                                    | 4,047.20  | 3,237.75                        | 29,138.38        | 55,292.65                                                           | (26,154.27)           |
| DDI0000063 | 17/01/2023 | 91,053.05                                                                                          | 7,030.59  | 5,624.56                        | 8,436.81          | 112,145.01             | 91,294.44                                                                | 20,850.57             | 39,695.43                                                                                    | 7,351.24  | 5,881.12                        | 52,927.79        | 73,778.36                                                           | (20,850.57)           |
| DDI0000064 | 17/01/2023 | 68,511.36                                                                                          | 5,290.40  | 4,232.32                        | 6,348.48          | 84,382.56              | 33,206.28                                                                | 51,176.28             | 28,565.44                                                                                    | 5,290.40  | 4,232.32                        | 38,088.16        | 89,264.44                                                           | (51,176.28)           |
| DDI0000152 | 31/01/2023 | 51,470.30                                                                                          | 3,974.32  | 3,179.46                        | 4,769.14          | 63,393.22              | 35,611.73                                                                | 27,781.49             | 21,537.05                                                                                    | 3,988.60  | 3,190.88                        | 28,716.53        | 56,498.02                                                           | (27,781.49)           |
| DDI0000153 | 31/01/2023 | 90,044.42                                                                                          | 6,952.72  | 5,562.26                        | 8,343.36          | 110,902.76             | 89,486.65                                                                | 21,416.11             | 39,281.66                                                                                    | 7,274.62  | 5,819.82                        | 52,376.10        | 73,792.21                                                           | (21,416.11)           |
| DDI0000154 | 31/01/2023 | 67,000.08                                                                                          | 5,173.70  | 4,138.96                        | 6,208.44          | 82,521.18              | 32,488.36                                                                | 50,032.82             | 27,935.32                                                                                    | 5,173.70  | 4,138.96                        | 37,247.98        | 87,280.80                                                           | (50,032.82)           |
| DDI0000113 | 17/02/2023 | 90,230.45                                                                                          | 6,967.08  | 5,573.75                        | 8,360.59          | 111,131.87             | 89,703.85                                                                | 21,428.02             | 39,365.96                                                                                    | 7,290.23  | 5,832.31                        | 52,488.50        | 73,916.52                                                           | (21,428.02)           |
| DDI0000114 | 17/02/2023 | 53,386.77                                                                                          | 4,122.28  | 3,297.82                        | 4,946.70          | 65,753.57              | 36,652.90                                                                | 29,100.67             | 22,336.08                                                                                    | 4,136.56  | 3,309.24                        | 29,781.88        | 58,882.55                                                           | (29,100.67)           |
| DDI0000115 | 17/02/2023 | 68,007.60                                                                                          | 5,251.50  | 4,201.20                        | 6,301.80          | 83,762.10              | 32,966.97                                                                | 50,795.13             | 28,355.40                                                                                    | 5,251.50  | 4,201.20                        | 37,808.10        | 88,603.23                                                           | (50,795.13)           |
| DDI0000178 | 28/02/2023 | 53,134.89                                                                                          | 4,102.83  | 3,282.26                        | 4,923.36          | 65,443.34              | 36,368.18                                                                | 29,075.16             | 22,231.06                                                                                    | 4,117.11  | 3,293.68                        | 29,641.85        | 58,717.01                                                           | (29,075.16)           |
| DDI0000179 | 28/02/2023 | 90,230.45                                                                                          | 6,967.08  | 5,573.75                        | 8,360.59          | 111,131.87             | 89,734.67                                                                | 21,397.20             | 39,389.08                                                                                    | 7,294.51  | 5,835.73                        | 52,519.32        | 73,916.52                                                           | (21,397.20)           |
| DDI0000180 | 28/02/2023 | 67,503.84                                                                                          | 5,212.60  | 4,170.08                        | 6,255.12          | 83,141.64              | 32,066.45                                                                | 51,075.19             | 28,145.36                                                                                    | 5,212.60  | 4,170.08                        | 37,528.04        | 88,603.23                                                           | (51,075.19)           |
| DDI0000122 | 16/03/2023 | 89,978.57                                                                                          | 6,947.63  | 5,558.19                        | 8,337.25          | 110,821.64             | 89,660.00                                                                | 21,161.64             | 39,317.80                                                                                    | 7,281.30  | 5,825.17                        | 52,424.27        | 73,585.91                                                           | (21,161.64)           |
| DDI0000123 | 16/03/2023 | 53,062.01                                                                                          | 4,097.20  | 3,277.76                        | 4,916.61          | 65,353.58              | 36,333.55                                                                | 29,020.03             | 22,200.67                                                                                    | 4,111.48  | 3,289.18                        | 29,601.33        | 58,621.36                                                           | (29,020.03)           |
| DDI0000124 | 16/03/2023 | 67,251.96                                                                                          | 5,193.15  | 4,154.52                        | 6,231.78          | 82,831.41              | 31,926.79                                                                | 50,904.62             | 28,040.34                                                                                    | 5,193.15  | 4,154.52                        | 37,388.01        | 88,292.63                                                           | (50,904.62)           |
| DDI0000233 | 31/03/2023 | 89,978.57                                                                                          | 6,947.63  | 5,558.19                        | 8,337.25          | 110,821.64             | 89,669.00                                                                | 21,152.64             | 39,324.55                                                                                    | 7,282.55  | 5,826.17                        | 52,433.27        | 73,585.91                                                           | (21,152.64)           |
| DDI0000234 | 31/03/2023 | 52,810.13                                                                                          | 4,077.75  | 3,262.20                        | 4,893.27          | 65,043.35              | 36,611.47                                                                | 28,431.88             | 22,095.65                                                                                    | 4,092.03  | 3,273.62                        | 29,461.30        | 57,893.18                                                           | (28,431.88)           |
| DDI0000236 | 31/03/2023 | 67,755.72                                                                                          | 5,232.05  | 4,185.64                        | 6,278.46          | 83,451.87              | 32,186.10                                                                | 51,265.77             | 28,250.38                                                                                    | 5,232.05  | 4,185.64                        | 37,668.07        | 88,933.84                                                           | (51,265.77)           |
| DDI0000053 | 17/04/2023 | 89,978.57                                                                                          | 6,947.63  | 5,558.19                        | 8,337.25          | 110,821.64             | 89,669.00                                                                | 21,152.64             | 39,324.55                                                                                    | 7,282.55  | 5,826.17                        | 52,433.27        | 73,585.91                                                           | (21,152.64)           |
| DDI0000054 | 17/04/2023 | 52,525.19                                                                                          | 4,055.75  | 3,244.60                        | 4,866.87          | 64,692.41              | 36,476.14                                                                | 28,216.27             | 21,976.85                                                                                    | 4,070.03  | 3,256.02                        | 29,302.90        | 57,519.17                                                           | (28,216.27)           |
| DDI0000055 | 17/04/2023 | 67,503.84                                                                                          | 5,212.60  | 4,170.08                        | 6,255.12          | 83,141.64              | 32,066.45                                                                | 51,075.19             | 28,145.36                                                                                    | 5,212.60  | 4,170.08                        | 37,528.04        | 88,603.23                                                           | (51,075.19)           |
| DDI0000128 | 30/04/2023 | 49,075.56                                                                                          | 3,789.38  | 3,031.51                        | 4,547.23          | 60,443.68              | 32,862.85                                                                | 27,580.83             | 20,545.31                                                                                    | 3,804.91  | 3,043.93                        | 27,394.15        | 54,974.98                                                           | (27,580.83)           |
| DDI0000129 | 30/04/2023 | 80,211.83                                                                                          | 6,193.45  | 4,954.84                        | 7,432.23          | 98,792.35              | 83,716.07                                                                | 15,076.28             | 35,259.11                                                                                    | 6,529.62  | 5,223.82                        | 47,012.55        | 62,088.83                                                           | (15,076.28)           |
| DDI0000134 | 30/04/2023 | 66,748.20                                                                                          | 5,154.25  | 4,123.40                        | 6,185.10          | 82,210.95              | 31,707.50                                                                | 50,503.45             | 27,830.30                                                                                    | 5,154.25  | 4,123.40                        | 37,107.95        | 87,611.40                                                           | (50,503.45)           |
| DDI0000095 | 17/05/2023 | 81,979.44                                                                                          | 6,329.93  | 5,064.03                        | 7,596.01          | 100,969.41             | 85,318.67                                                                | 15,650.74             | 36,026.45                                                                                    | 6,671.72  | 5,337.51                        | 48,035.68        | 63,686.42                                                           | (15,650.74)           |
| DDI0000096 | 17/05/2023 | 49,075.56                                                                                          | 3,789.38  | 3,031.51                        | 4,547.23          | 60,443.68              | 32,862.85                                                                | 27,580.83             | 20,545.31                                                                                    | 3,804.91  | 3,043.93                        | 27,394.15        | 54,974.98                                                           | (27,580.83)           |
| DDI0000097 | 17/05/2023 | 66,244.44                                                                                          | 5,115.35  | 4,092.28                        | 6,138.42          | 81,590.49              | 31,468.20                                                                | 50,122.29             | 27,620.26                                                                                    | 5,115.35  | 4,092.28                        | 36,827.89        | 86,590.18                                                           | (50,122.29)           |
| DDI0000203 | 31/05/2023 | 81,979.44                                                                                          | 6,329.93  | 5,064.03                        | 7,596.01          | 100,969.41             | 85,318.67                                                                | 15,650.74             | 36,026.45                                                                                    | 6,671.72  | 5,337.51                        | 48,035.68        | 63,686.42                                                           | (15,650.74)           |
| DDI0000204 | 31/05/2023 | 49,327.44                                                                                          | 3,808.83  | 3,047.07                        | 4,570.57          | 60,753.91              | 33,313.11                                                                | 27,440.80             | 20,650.33                                                                                    | 3,824.36  | 3,059.49                        | 27,534.18        | 54,974.98                                                           | (27,440.80)           |
| DDI0000211 | 31/05/2023 | 65,992.56                                                                                          | 5,095.90  | 4,076.72                        | 6,115.08          | 81,280.26              | 31,679.15                                                                | 49,601.11             | 27,515.24                                                                                    | 5,095.90  | 4,076.72                        | 36,687.86        | 86,288.97                                                           | (49,601.11)           |
| EF0000018  | 16/06/2023 | 48,520.31                                                                                          | 3,746.51  | 2,997.21                        | 4,495.79          | 59,759.82              | 31,812.50                                                                | 27,947.32             | 20,270.44                                                                                    | 3,754.01  | 3,003.21                        | 27,027.66        | 54,974.98                                                           | (27,947.32)           |
| EC0000193  | 16/06/2023 | 65,740.68                                                                                          | 5,076.45  | 4,061.16                        | 6,091.74          | 80,970.03              | 31,228.89                                                                | 49,741.14             | 27,410.22                                                                                    | 5,076.45  | 4,061.16                        | 36,547.83        | 86,288.97                                                           | (49,741.14)           |
| EC0000194  | 16/06/2023 | 84,045.97                                                                                          | 6,489.50  | 5,191.69                        | 7,787.49          | 103,514.65             | 87,104.92                                                                | 16,409.73             | 36,944.94                                                                                    | 6,841.82  | 5,473.59                        | 49,260.35        | 65,670.08                                                           | (16,409.73)           |
| DDI0000043 | 30/06/2023 | 85,341.17                                                                                          | 6,589.50  | 5,271.69                        | 7,907.49          | 105,109.85             | 87,720.14                                                                | 17,389.71             | 37,484.94                                                                                    | 6,941.82  | 5,553.59                        | 49,980.35        | 67,370.06                                                           | (17,389.71)           |
| DDI0000044 | 30/06/2023 | 65,740.68                                                                                          | 5,076.45  | 4,061.16                        | 6,091.74          | 80,970.03              | 31,228.89                                                                | 49,741.14             | 27,410.22                                                                                    | 5,076.45  | 4,061.16                        | 36,547.83        | 86,288.97                                                           | (49,741.14)           |
| DDI0000045 | 30/06/2023 | 50,072.97                                                                                          | 3,866.37  | 3,093.09                        | 4,639.64          | 61,672.07              | 32,857.62                                                                | 28,814.45             | 20,917.77                                                                                    | 3,873.87  | 3,099.09                        | 27,890.73        | 56,705.18                                                           | (28,814.45)           |
| EF0000025  | 18/07/2023 | 49,663.33                                                                                          | 3,834.72  | 3,067.79                        | 4,601.68          | 61,167.52              | 32,507.18                                                                | 28,660.34             | 20,746.96                                                                                    | 3,842.22  | 3,073.79                        | 27,662.97        | 56,323.31                                                           | (28,660.34)           |
| EC0000047  | 18/07/2023 | 84,687.05                                                                                          | 6,538.99  | 5,231.28                        | 7,846.89          | 104,304.21             | 87,610.50                                                                | 16,693.71             | 37,218.97                                                                                    | 6,892.56  | 5,514.18                        | 49,625.71        | 66,319.42                                                           | (16,693.71)           |
| EC0000048  | 18/07/2023 | 68,511.36                                                                                          | 5,290.40  | 4,232.32                        | 6,348.48          | 84,382.56              | 32,214.46                                                                | 52,168.10             | 28,565.44                                                                                    | 5,290.40  | 4,232.32                        | 38,088.16        | 90,256.26                                                           | (52,168.10)           |
| DDI0000048 | 31/07/2023 | 84,687.05                                                                                          | 6,538.99  | 5,231.28                        | 7,846.89          | 104,304.21             | 87,610.50                                                                | 16,693.71             | 37,218.97                                                                                    | 6,892.56  | 5,514.18                        | 49,625.71        | 66,319.42                                                           | (16,693.71)           |
| DDI0000049 | 31/07/2023 | 68,511.36                                                                                          | 5,290.40  | 4,232.32                        | 6,348.48          | 84,382.56              | 32,545.07                                                                | 51,837.49             | 28,565.44                                                                                    | 5,290.40  | 4,232.32                        | 38,088.16        | 89,925.65                                                           | (51,837.49)           |
| DDI0000050 | 31/07/2023 | 49,663.33                                                                                          | 3,834.72  | 3,067.79                        | 4,601.68          | 61,167.52              | 32,176.57                                                                | 28,990.95             | 20,746.96                                                                                    | 3,842.22  | 3,073.79                        | 27,662.97        | 56,653.92                                                           | (28,990.95)           |
| EF0000015  | 16/08/2023 | 51,387.89                                                                                          | 3,967.85  | 3,174.30                        | 4,761.48          | 63,291.52              | 33,204.85                                                                | 30,086.67             | 21,465.96                                                                                    | 3,975.35  | 3,180.30                        | 28,621.61        | 58,708.28                                                           | (30,086.67)           |
| EC0000033  | 16/08/2023 | 86,775.37                                                                                          | 6,700.24  | 5,360.26                        | 8,040.37          | 106,876.24             | 89,590.46                                                                | 17,285.78             | 38,089.65                                                                                    | 7,053.81  | 5,643.17                        | 50,786.63        | 68,072.41                                                           | (17,285.78)           |
| EC0000034  | 16/08/2023 | 64,481.28                                                                                          | 4,979.20  | 3,983.36                        | 5,975.04          | 79,418.88              | 30,961.25                                                                | 48,457.63             | 26,885.12                                                                                    | 4,979.20  | 3,983.36                        | 35,847.68        | 84,305.31                                                           | (48,457.63)           |
| DDI0000030 | 31/08/2023 | 51,334.39                                                                                          | 3,963.72  | 3,171.00                        | 4,756.52          | 63,225.63              | 33,179.45                                                                | 30,046.18             | 21,443.65                                                                                    | 3,971.22  | 3,177.00                        | 28,591.87        | 58,638.05                                                           | (30,046.18)           |
| DDI0000031 | 31/08/2023 | 64,229.40                                                                                          | 4,959.75  | 3,967.80                        | 5,951.70          | 79,108.65              | 30,841.60                                                                | 48,267.05             | 26,780.10                                                                                    | 4,959.75  | 3,967.80                        | 35,707.65        | 83,974.70                                                           | (48,267.05)</         |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### **AECF-MUN-AFI0182024-2023-PR-54-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 55 Sin Observación**

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, registró correctamente en la subcuenta 5114 143001 CONSAR las aportaciones al CONSAR, por importe de \$5,641,728.28.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 2 fracciones XV, XVIII y XXXVIII, 5 fracción VI, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



## 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$46,994,973.38, del cual se fiscalizó un importe de \$27,059,849.48, que representa el 57.58%, constatando que los pagos al personal por conceptos de ayuda de habitación, indemnización por enfermedades y riesgo laboral, canasta básica y quinquenio, se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentren autorizados, soportados mediante recibos de nóminas debidamente firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y que su registro contable se haya efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal haya sido cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

| Código  | Concepto                                 | Tipo de Recurso                                                                                                           | Universo Seleccionado | Muestra Auditada | % de la Muestra |
|---------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| 5115    | Otras Prestaciones Sociales y Económicas | Gasto Corriente                                                                                                           | 35,744,357.19         | 22,662,365.16    | 63.40           |
|         |                                          | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 11,250,616.19         | 4,397,484.32     | 39.09           |
| Totales |                                          |                                                                                                                           | \$46,994,973.38       | \$27,059,849.48  | 57.58%          |

Del análisis a la cuenta señalada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

### Resultado Núm. 56 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, se detectaron pagos al personal de base y confianza por concepto ayuda de habitación e indemnización por enfermedades y riesgo laboral por importe de \$945,937.52, observándose que el Municipio omitió proporcionar la normativa o documento debidamente autorizado en el que se detalle la mecánica para el otorgamiento de dichas percepciones, que permita revisar el correcto otorgamiento de las mismas al personal beneficiado; asimismo, se observa que en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, dichas percepciones no se encuentran considerados dentro de la base gravable para el impuesto sobre la renta, debiendo gravarlos, dado que no demuestran que éstos fueron concedidos de acuerdo con las leyes, contratos colectivos de trabajo o contratos de ley, aunado al hecho de que no se encuentra sustentado que la obtención de los referidos ingresos de los trabajadores del Municipio, encuadren en el supuesto de excepción del Impuesto Sobre la Renta. A continuación, se detallan:



| Número de Empleado        | Departamento                  | Puesto                | Qna      | 61 - Ayuda de Habitación | 62 - Indemnización por riesgos de trabajo y enfermedades | Importe que debieron gravar para ISR | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso |
|---------------------------|-------------------------------|-----------------------|----------|--------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 998                       | Dirección de Compras          | Dirección de compras  | 2        | 1,439.85                 | 13,340.15                                                | 14,780.00                            | 1263D3                                                 |
| 998                       | Dirección de Compras          | Dirección de compras  | 3        | 2,116.65                 | 12,663.35                                                | 14,780.00                            | 95E757                                                 |
| 998                       | Dirección de Compras          | Dirección de compras  | 4        | 2,116.65                 | 12,663.35                                                | 14,780.00                            | 740C7B                                                 |
| 998                       | Dirección de Compras          | Dirección de compras  | 5        | 2,116.65                 | 12,663.35                                                | 14,780.00                            | 12F4BD                                                 |
| 998                       | Dirección de Compras          | Dirección de compras  | 7        | 2,116.65                 | 12,663.35                                                | 14,780.00                            | AFF5B6                                                 |
| 998                       | Direcc. Promoción y Acción S. | Auxiliar de oficina   | 12       | 1,336.65                 | 5,088.90                                                 | 6,425.55                             | 4FB21A                                                 |
| <b>Total Trabajador 1</b> |                               |                       | <b>6</b> | <b>\$11,243.10</b>       | <b>\$69,082.45</b>                                       | <b>\$80,325.55</b>                   |                                                        |
| 260                       | Regidores                     | Regidor               | 2        | 1,039.80                 | 9,340.20                                                 | 10,380.00                            | 7FBF1A                                                 |
| 260                       | Regidores                     | Regidor               | 3        | 1,716.60                 | 8,663.40                                                 | 10,380.00                            | 3B8B9E                                                 |
| 260                       | Regidores                     | Regidor               | 4        | 1,716.60                 | 8,663.40                                                 | 10,380.00                            | 6C82D4                                                 |
| 260                       | Regidores                     | Regidor               | 5        | 1,716.60                 | 8,663.40                                                 | 10,380.00                            | F0D512                                                 |
| 260                       | Regidores                     | Regidor               | 7        | 1,716.60                 | 8,663.40                                                 | 10,380.00                            | 2B0E29                                                 |
| 260                       | Regidores                     | Regidor               | 12       | 1,716.60                 | 14,663.40                                                | 16,380.00                            | CA7594                                                 |
| <b>Total Trabajador 2</b> |                               |                       | <b>6</b> | <b>\$9,622.80</b>        | <b>\$58,657.20</b>                                       | <b>\$68,280.00</b>                   |                                                        |
| 457                       | Tesorería                     | Auxiliar de oficina   | 2        | 3,959.85                 | 10,234.85                                                | 14,194.70                            | FB2767                                                 |
| 457                       | Tesorería                     | Auxiliar de oficina   | 3        | 4,636.65                 | 9,558.05                                                 | 14,194.70                            | 74B94E                                                 |
| 457                       | Tesorería                     | Auxiliar de oficina   | 4        | 4,636.65                 | 9,458.05                                                 | 14,094.70                            | E75F93                                                 |
| 457                       | Tesorería                     | Auxiliar de oficina   | 5        | 4,636.65                 | 9,458.05                                                 | 14,094.70                            | C97E98                                                 |
| 457                       | Tesorería                     | Auxiliar de oficina   | 7        | 4,636.65                 | 9,558.05                                                 | 14,194.70                            | 194F1C                                                 |
| 457                       | Tesorería                     | Auxiliar de oficina   | 12       | 4,636.65                 | 11,517.53                                                | 16,154.18                            | 8ABBB4                                                 |
| <b>Total Trabajador 3</b> |                               |                       | <b>6</b> | <b>\$27,143.10</b>       | <b>\$59,784.58</b>                                       | <b>\$86,927.68</b>                   |                                                        |
| 194                       | Casa de la Cultura            | Secretaría            | 4        | 1,120.35                 | 9,067.30                                                 | 10,187.65                            | D7120F                                                 |
| 194                       | Casa de la Cultura            | Secretaría            | 12       | 1,120.35                 | 1,323.70                                                 | 2,444.05                             | 6800DD                                                 |
| <b>Total Trabajador 4</b> |                               |                       | <b>2</b> | <b>\$2,240.70</b>        | <b>\$10,391.00</b>                                       | <b>\$12,631.70</b>                   |                                                        |
| 92                        | Direcc. Promoción y Acción S. | Rotulista             | 2        | 919.60                   | 8,729.10                                                 | 9,648.70                             | FE1EOC                                                 |
| 92                        | Direcc. Promoción y Acción S. | Rotulista             | 12       | 1,596.40                 | 712.08                                                   | 2,308.48                             | 358240                                                 |
| <b>Total Trabajador 5</b> |                               |                       | <b>2</b> | <b>\$2,516.00</b>        | <b>\$9,441.18</b>                                        | <b>\$11,957.18</b>                   |                                                        |
| 428                       | Direcc. Promoción y Acción S. | Auxiliar de rotulista | 2        | 3,959.85                 | 85.05                                                    | 4,044.90                             | 4C6F93                                                 |
| 428                       | Direcc. Promoción y Acción S. | Auxiliar de rotulista | 3        | 4,636.65                 | 4,408.25                                                 | 9,044.90                             | B64D2A                                                 |
| 428                       | Direcc. Promoción y Acción S. | Auxiliar de rotulista | 12       | 4,636.65                 | 3,023.80                                                 | 7,660.45                             | 215EE1                                                 |
| <b>Total Trabajador 6</b> |                               |                       | <b>3</b> | <b>\$13,233.15</b>       | <b>\$7,517.10</b>                                        | <b>\$20,750.25</b>                   |                                                        |
| 1726                      | Síndico Procurador            | Síndico Procurador    | 2        | 1,039.80                 | 9,340.20                                                 | 10,380.00                            | D20223                                                 |
| 1726                      | Síndico Procurador            | Síndico Procurador    | 3        | 1,716.60                 | 8,663.40                                                 | 10,380.00                            | 616591                                                 |
| 1726                      | Síndico Procurador            | Síndico Procurador    | 4        | 1,716.60                 | 8,663.40                                                 | 10,380.00                            | 700F4D                                                 |
| 1726                      | Síndico Procurador            | Síndico Procurador    | 5        | 1,716.60                 | 8,663.40                                                 | 10,380.00                            | 9F0329                                                 |
| 1726                      | Síndico Procurador            | Síndico Procurador    | 7        | 1,716.60                 | 8,663.40                                                 | 10,380.00                            | AF0476                                                 |
| 1726                      | Síndico Procurador            | Síndico Procurador    | 12       | 1,716.60                 | 14,663.40                                                | 16,380.00                            | E2E881                                                 |
| <b>Total Trabajador 7</b> |                               |                       | <b>6</b> | <b>\$9,622.80</b>        | <b>\$58,657.20</b>                                       | <b>\$68,280.00</b>                   |                                                        |
| 344                       | Direcc. Gral. de Obras Pub.   | Operador de cama baja | 2        | 3,974.85                 | 7,954.06                                                 | 11,928.91                            | 966D84                                                 |
| 344                       | Direcc. Gral. de Obras Pub.   | Operador de cama baja | 3        | 4,651.65                 | 277.26                                                   | 4,928.91                             | 46F309                                                 |
| 344                       | Direcc. Gral. de Obras Pub.   | Operador de cama baja | 4        | 4,651.65                 | 12,769.26                                                | 17,420.91                            | 13E34D                                                 |
| 344                       | Direcc. Gral. de Obras Pub.   | Operador de cama baja | 5        | 4,651.65                 | 277.26                                                   | 4,928.91                             | 9F422C                                                 |
| 344                       | Direcc. Gral. de Obras Pub.   | Operador de cama baja | 7        | 4,651.65                 | 277.26                                                   | 4,928.91                             | BEF1E7                                                 |
| 344                       | Direcc. Gral. de Obras Pub.   | Operador de cama baja | 12       | 4,651.65                 | 3,199.27                                                 | 7,850.92                             | 78B391                                                 |
| <b>Total Trabajador 8</b> |                               |                       | <b>6</b> | <b>\$27,233.10</b>       | <b>\$24,754.37</b>                                       | <b>\$51,987.47</b>                   |                                                        |
| 1167                      | Direcc. Promoción y Acción S. | Auxiliar              | 3        | 5,225.00                 | 3,827.08                                                 | 9,052.08                             | A3F56E                                                 |
| 1167                      | Direcc. Promoción y Acción S. | Auxiliar              | 7        | 5,225.00                 | 6,543.78                                                 | 11,768.78                            | E51262                                                 |
| 1167                      | Direcc. Promoción y Acción S. | Auxiliar              | 12       | 5,225.00                 | 763.82                                                   | 5,988.82                             | 208C72                                                 |
| <b>Total Trabajador 9</b> |                               |                       | <b>3</b> | <b>\$15,675.00</b>       | <b>\$11,134.68</b>                                       | <b>\$26,809.68</b>                   |                                                        |
| 510                       | Dirección de Compras          | Secretaría            | 2        | 2,374.85                 | 6,138.89                                                 | 8,513.74                             | 22F5FA                                                 |
| 510                       | Dirección de Compras          | Secretaría            | 3        | 3,051.65                 | 5,462.09                                                 | 8,513.74                             | 0757CC                                                 |
| 510                       | Dirección de Compras          | Secretaría            | 4        | 3,051.65                 | 5,462.09                                                 | 8,513.74                             | B4C2A1                                                 |
| 510                       | Dirección de Compras          | Secretaría            | 5        | 3,051.65                 | 5,462.09                                                 | 8,513.74                             | A22BE8                                                 |



| Número de Empleado         | Departamento                   | Puesto                              | Qna      | 61 - Ayuda de Habitación | 62 - Indemnización por riesgos de trabajo y enfermedades | Importe que debieron gravar para ISR | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|----------|--------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 510                        | Dirección de Compras           | Secretaría                          | 7        | 3,051.65                 | 5,462.09                                                 | 8,513.74                             | 4AECF3                                                 |
| 510                        | Dirección de Compras           | Secretaría                          | 12       | 3,051.65                 | 6,106.84                                                 | 9,158.49                             | 083174                                                 |
| <b>Total Trabajador 10</b> |                                |                                     | <b>6</b> | <b>\$17,633.10</b>       | <b>\$34,094.09</b>                                       | <b>\$51,727.19</b>                   |                                                        |
| 164                        | Direcc. Promoción y Acción S.  | Secretaría                          | 4        | 2,145.60                 | 9,608.04                                                 | 11,753.64                            | 8A4BF5                                                 |
| 164                        | Direcc. Promoción y Acción S.  | Secretaría                          | 12       | 2,145.60                 | 1,595.42                                                 | 3,741.02                             | AD919F                                                 |
| <b>Total Trabajador 11</b> |                                |                                     | <b>2</b> | <b>\$4,291.20</b>        | <b>\$11,203.46</b>                                       | <b>\$15,494.66</b>                   |                                                        |
| 267                        | Secretaría del H. Ayuntamiento | Secretario del H. Ayuntamiento      | 2        | 1,039.80                 | 9,340.20                                                 | 10,380.00                            | 536035                                                 |
| 267                        | Secretaría del H. Ayuntamiento | Secretario del H. Ayuntamiento      | 3        | 1,716.60                 | 8,663.40                                                 | 10,380.00                            | 1294FB                                                 |
| 267                        | Secretaría del H. Ayuntamiento | Secretario del H. Ayuntamiento      | 4        | 1,716.60                 | 8,663.40                                                 | 10,380.00                            | 232629                                                 |
| 267                        | Secretaría del H. Ayuntamiento | Secretario del H. Ayuntamiento      | 5        | 1,716.60                 | 8,663.40                                                 | 10,380.00                            | 1B329D                                                 |
| 267                        | Secretaría del H. Ayuntamiento | Secretario del H. Ayuntamiento      | 7        | 1,716.60                 | 8,663.40                                                 | 10,380.00                            | 7232CF                                                 |
| <b>Total Trabajador 12</b> |                                |                                     | <b>5</b> | <b>\$7,906.20</b>        | <b>\$43,993.80</b>                                       | <b>\$51,900.00</b>                   |                                                        |
| 1736                       | Direcc. de Acceso a la Inf.    | Auxiliar de acceso a la información | 2        | 5,128.20                 | 540.15                                                   | 5,668.35                             | CE0A56                                                 |
| 1736                       | Direcc. de Acceso a la Inf.    | Auxiliar de acceso a la información | 7        | 5,805.00                 | 9,307.25                                                 | 15,112.25                            | B22B0D                                                 |
| <b>Total Trabajador 13</b> |                                |                                     | <b>2</b> | <b>\$10,933.20</b>       | <b>\$9,847.40</b>                                        | <b>\$20,780.60</b>                   |                                                        |
| 1901                       | Regidores                      | Regidor                             | 2        | 1,039.80                 | 9,340.20                                                 | 10,380.00                            | A17C31                                                 |
| 1901                       | Regidores                      | Regidor                             | 3        | 1,716.60                 | 8,663.40                                                 | 10,380.00                            | 1E6031                                                 |
| 1901                       | Regidores                      | Regidor                             | 4        | 1,716.60                 | 8,663.40                                                 | 10,380.00                            | 1824A9                                                 |
| 1901                       | Regidores                      | Regidor                             | 5        | 1,716.60                 | 8,663.40                                                 | 10,380.00                            | 5AF5C3                                                 |
| 1901                       | Regidores                      | Regidor                             | 7        | 1,716.60                 | 8,663.40                                                 | 10,380.00                            | AF6A9A                                                 |
| 1901                       | Regidores                      | Regidor                             | 12       | 1,716.60                 | 14,663.40                                                | 16,380.00                            | 4FB8AE                                                 |
| <b>Total Trabajador 14</b> |                                |                                     | <b>6</b> | <b>\$9,622.80</b>        | <b>\$58,657.20</b>                                       | <b>\$68,280.00</b>                   |                                                        |
| 1915                       | Direcc. Gral. de Obras Pub.    | Subdirector de obras públicas       | 2        | 1,439.85                 | 8,340.15                                                 | 9,780.00                             | E1BBDD                                                 |
| 1915                       | Direcc. Gral. de Obras Pub.    | Subdirector de obras públicas       | 3        | 2,116.65                 | 7,663.35                                                 | 9,780.00                             | FE8522                                                 |
| 1915                       | Direcc. Gral. de Obras Pub.    | Subdirector de obras públicas       | 4        | 2,116.65                 | 7,663.35                                                 | 9,780.00                             | 380C1D                                                 |
| 1915                       | Direcc. Gral. de Obras Pub.    | Subdirector de obras públicas       | 5        | 2,116.65                 | 7,663.35                                                 | 9,780.00                             | FA42AE                                                 |
| 1915                       | Direcc. Gral. de Obras Pub.    | Subdirector de obras públicas       | 7        | 2,116.65                 | 7,663.35                                                 | 9,780.00                             | 61263A                                                 |
| 1915                       | Direcc. Gral. de Obras Pub.    | Subdirector de obras públicas       | 12       | 2,116.65                 | 10,163.35                                                | 12,280.00                            | 0D76DC                                                 |
| <b>Total Trabajador 15</b> |                                |                                     | <b>6</b> | <b>\$12,023.10</b>       | <b>\$49,156.90</b>                                       | <b>\$61,180.00</b>                   |                                                        |
| 1723                       | Direcc. Gral. de Obras Pub.    | Encargado de maquinaria             | 2        | 2,239.80                 | 6,340.20                                                 | 8,580.00                             | 20EAA6                                                 |
| 1723                       | Direcc. Gral. de Obras Pub.    | Encargado de maquinaria             | 3        | 2,916.60                 | 5,663.40                                                 | 8,580.00                             | C60C5B                                                 |
| 1723                       | Direcc. Gral. de Obras Pub.    | Encargado de maquinaria             | 4        | 2,916.60                 | 5,663.40                                                 | 8,580.00                             | E19883                                                 |
| 1723                       | Direcc. Gral. de Obras Pub.    | Encargado de maquinaria             | 5        | 2,916.60                 | 5,663.40                                                 | 8,580.00                             | 9CC56A                                                 |
| 1723                       | Direcc. Gral. de Obras Pub.    | Encargado de maquinaria             | 7        | 2,916.60                 | 5,663.40                                                 | 8,580.00                             | E1587F                                                 |
| <b>Total Trabajador 16</b> |                                |                                     | <b>5</b> | <b>\$13,906.20</b>       | <b>\$28,993.80</b>                                       | <b>\$42,900.00</b>                   |                                                        |
| 505                        | Dirección de Tributación Mpal. | Aux dep de oficina                  | 2        | 3,874.85                 | 13,840.40                                                | 17,715.25                            | 62BC81                                                 |
| 505                        | Dirección de Tributación Mpal. | Aux dep de oficina                  | 3        | 4,551.65                 | 445.34                                                   | 4,996.99                             | CDD59C                                                 |
| 505                        | Dirección de Tributación Mpal. | Aux dep de oficina                  | 4        | 4,551.65                 | 445.34                                                   | 4,996.99                             | 8323CA                                                 |
| 505                        | Dirección de Tributación Mpal. | Aux dep de oficina                  | 5        | 4,551.65                 | 445.34                                                   | 4,996.99                             | F58585                                                 |
| 505                        | Dirección de Tributación Mpal. | Aux dep de oficina                  | 7        | 4,551.65                 | 445.34                                                   | 4,996.99                             | 139C77                                                 |
| 505                        | Dirección de Turismo           | Aux dep de oficina                  | 12       | 4,551.65                 | 3,390.95                                                 | 7,942.60                             | 34668A                                                 |
| <b>Total Trabajador 17</b> |                                |                                     | <b>6</b> | <b>\$26,633.10</b>       | <b>\$19,012.71</b>                                       | <b>\$45,645.81</b>                   |                                                        |
| 1899                       | Regidores                      | Regidor                             | 2        | 1,039.80                 | 9,340.20                                                 | 10,380.00                            | 39A297                                                 |
| 1899                       | Regidores                      | Regidor                             | 3        | 1,716.60                 | 8,663.40                                                 | 10,380.00                            | FF4EC2                                                 |
| 1899                       | Regidores                      | Regidor                             | 4        | 1,716.60                 | 8,663.40                                                 | 10,380.00                            | E4B29A                                                 |
| 1899                       | Regidores                      | Regidor                             | 5        | 1,716.60                 | 8,663.40                                                 | 10,380.00                            | 6B60D0                                                 |
| 1899                       | Regidores                      | Regidor                             | 7        | 1,716.60                 | 8,663.40                                                 | 10,380.00                            | 31EB35                                                 |
| 1899                       | Regidores                      | Regidor                             | 12       | 1,716.60                 | 14,663.40                                                | 16,380.00                            | B3B7C0                                                 |
| <b>Total Trabajador 18</b> |                                |                                     | <b>6</b> | <b>\$9,622.80</b>        | <b>\$58,657.20</b>                                       | <b>\$68,280.00</b>                   |                                                        |
| 20                         | Secretaría Particular          | Asesor de presidencia               | 2        | 2,239.80                 | 6,340.15                                                 | 8,579.95                             | 893378                                                 |
| 20                         | Secretaría Particular          | Asesor de presidencia               | 3        | 2,916.60                 | 5,663.35                                                 | 8,579.95                             | 2ECD9F                                                 |
| 20                         | Secretaría Particular          | Asesor de presidencia               | 4        | 2,916.60                 | 5,663.35                                                 | 8,579.95                             | B2681E                                                 |
| 20                         | Secretaría Particular          | Asesor de presidencia               | 5        | 2,916.60                 | 5,663.35                                                 | 8,579.95                             | B83739                                                 |



| Número de Empleado         | Departamento          | Puesto                | Qna       | 61 - Ayuda de Habitación | 62 - Indemnización por riesgos de trabajo y enfermedades | Importe que debieron gravar para ISR | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso |
|----------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------|--------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 20                         | Secretaría Particular | Asesor de presidencia | 7         | 2,916.60                 | 5,663.35                                                 | 8,579.95                             | 695CC8                                                 |
| <b>Total Trabajador 19</b> |                       |                       | <b>5</b>  | <b>\$13,906.20</b>       | <b>\$28,993.55</b>                                       | <b>\$42,899.75</b>                   |                                                        |
| 361                        | Contaduría            | Asesor contable       | 2         | 1,439.85                 | 8,340.15                                                 | 9,780.00                             | D484BB                                                 |
| 361                        | Contaduría            | Asesor contable       | 3         | 2,116.65                 | 7,663.35                                                 | 9,780.00                             | 32BE50                                                 |
| 361                        | Contaduría            | Asesor contable       | 4         | 2,116.65                 | 7,663.35                                                 | 9,780.00                             | A0C84A                                                 |
| 361                        | Contaduría            | Asesor contable       | 5         | 2,116.65                 | 7,663.35                                                 | 9,780.00                             | 5C27D3                                                 |
| 361                        | Contaduría            | Asesor contable       | 7         | 2,116.65                 | 7,663.35                                                 | 9,780.00                             | F98969                                                 |
| <b>Total Trabajador 20</b> |                       |                       | <b>5</b>  | <b>\$9,906.45</b>        | <b>\$38,993.55</b>                                       | <b>\$48,900.00</b>                   |                                                        |
| <b>Total Trabajadores</b>  |                       |                       | <b>94</b> | <b>\$254,914.10</b>      | <b>\$691,023.42</b>                                      | <b>\$945,937.52</b>                  |                                                        |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción III, 94 fracción I, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 4, 5 fracción IV, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IX, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 78 Bis C y 78 Bis F de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-AFI0182024-2023-PE-56-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$945,937.52 (novecientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y siete pesos 52/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de Ayuda de Habitación e Indemnización por Enfermedades y Riesgos Laboral, los cuales no se consideraron para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios.

#### **AECF-MUN-AFI0182024-2023-PR-56-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 57 Con Observación**

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, por concepto de ayuda de habitación e indemnización por enfermedades y riesgo laboral, se detectaron 350 pagos realizados a 31 trabajadores eventuales por concepto de ayuda habitación por importe de \$291,663.55, así como 129 pagos realizados a 129 trabajadores eventuales por concepto de indemnización por enfermedades y riesgo laboral por importe de \$423,332.03, los cuales suman un total de 479 pagos por importe de \$714,995.58, realizados de manera indebida, dado que dichas prestaciones no se encuentran establecidas dentro de los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado celebrado por el Municipio con cada uno de los trabajadores; asimismo, se observa que en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos no se encuentran gravados dichos conceptos, debiendo gravarlos, dado que no demuestran que hayan sido concedidos de acuerdo con las leyes o contratos de ley, aunado al hecho de que no se encuentra sustentado que la obtención de los referidos ingresos de los trabajadores del Municipio, encuadren en el supuesto de excepción del Impuesto Sobre la Renta, derivado de un inadecuado control y supervisión en el pago de remuneraciones al personal de honorarios. A continuación, se detallan:

#### **a) Pagos por concepto de Ayuda Habitación:**

| Número | Número de Empleado | Número de Pagos | Total Pagado 61 - Ayuda de Habitación |
|--------|--------------------|-----------------|---------------------------------------|
| 1      | 5002               | 18              | 12,420.90                             |
| 2      | 5494               | 2               | 400.00                                |
| 3      | 5009               | 2               | 4,000.00                              |
| 4      | 5023               | 1               | 3,000.00                              |
| 5      | 5028               | 1               | 3,000.00                              |
| 6      | 5434               | 18              | 11,300.00                             |
| 7      | 5039               | 3               | 6,600.00                              |
| 8      | 5040               | 7               | 10,500.00                             |
| 9      | 5445               | 18              | 7,100.00                              |
| 10     | 5041               | 18              | 7,100.00                              |
| 11     | 5045               | 2               | 3,600.00                              |
| 12     | 5046               | 18              | 3,100.00                              |
| 13     | 5050               | 18              | 12,300.00                             |
| 14     | 5054               | 18              | 10,000.00                             |
| 15     | 5519               | 1               | 300.00                                |
| 16     | 5061               | 3               | 2,600.00                              |
| 17     | 5065               | 2               | 400.00                                |
| 18     | 5079               | 15              | 7,200.00                              |



| Número  | Número de Empleado | Número de Pagos | Total Pagado 61 - Ayuda de Habitación |
|---------|--------------------|-----------------|---------------------------------------|
| 19      | 5439               | 18              | 49,942.88                             |
| 20      | 5087               | 18              | 6,100.00                              |
| 21      | 5103               | 18              | 5,550.56                              |
| 22      | 5105               | 12              | 4,800.00                              |
| 23      | 5515               | 18              | 1,800.00                              |
| 24      | 5119               | 15              | 3,100.00                              |
| 25      | 5124               | 18              | 27,956.45                             |
| 26      | 5144               | 2               | 2,100.00                              |
| 27      | 5159               | 16              | 7,200.00                              |
| 28      | 5163               | 11              | 3,000.00                              |
| 29      | 5164               | 18              | 15,749.88                             |
| 30      | 5551               | 18              | 58,942.88                             |
| 31      | 5436               | 3               | 500.00                                |
| Totales |                    | 350             | \$291,663.55                          |

Los pagos de los trabajadores detallados anteriormente, se integran de la siguiente manera:

| Número de Empleado | Qna | Neto Pagado | 61 - Ayuda de Habitación | Número de Cheque | Importe    | Banco Santander México, S.A./ 22000785072 | Póliza    |            |
|--------------------|-----|-------------|--------------------------|------------------|------------|-------------------------------------------|-----------|------------|
|                    |     |             |                          |                  |            |                                           | Número    | Fecha      |
| 5002               | 01  | 3,213.51    | 490.05                   | 52               | 359,682.97 | 13/01/2023                                | EC0000052 | 12/01/2023 |
| 5002               | 02  | 3,213.51    | 490.05                   | 57               | 336,791.99 | 31/01/2023                                | EC0000057 | 30/01/2023 |
| 5002               | 03  | 5,113.51    | 2,390.05                 | 64               | 362,286.00 | 14/02/2023                                | EC0000064 | 14/02/2023 |
| 5002               | 04  | 3,213.51    | 490.05                   | 70               | 344,186.00 | 28/02/2023                                | EC0000070 | 27/02/2023 |
| 5002               | 05  | 3,213.51    | 490.05                   | 79               | 327,522.29 | 14/03/2023                                | EC0000079 | 14/03/2023 |
| 5002               | 06  | 3,213.51    | 490.05                   | 83               | 348,509.46 | 31/03/2023                                | EC0000083 | 29/03/2023 |
| 5002               | 07  | 3,213.51    | 490.05                   | 89               | 346,242.79 | 14/04/2023                                | EC0000089 | 12/04/2023 |
| 5002               | 08  | 4,913.51    | 2,190.05                 | 95               | 356,404.99 | 28/04/2023                                | EC0000095 | 27/04/2023 |
| 5002               | 09  | 3,213.51    | 490.05                   | 106              | 343,994.53 | 15/05/2023                                | EC0000106 | 15/05/2023 |
| 5002               | 10  | 3,213.51    | 490.05                   | 128              | 335,024.83 | 31/05/2023                                | EC0000128 | 31/05/2023 |
| 5002               | 11  | 3,213.51    | 490.05                   | 159              | 370,633.24 | 15/06/2023                                | EC0000178 | 14/06/2023 |
| 5002               | 12  | 3,213.51    | 490.05                   | 175              | 369,009.78 | 30/06/2023                                | EC0000229 | 29/06/2023 |
| 5002               | 13  | 3,213.51    | 490.05                   | 188              | 382,323.37 | 13/07/2023                                | EC0000030 | 12/07/2023 |
| 5002               | 14  | 3,213.51    | 490.05                   | 195              | 363,982.50 | 31/07/2023                                | EC0000049 | 21/07/2023 |
| 5002               | 15  | 3,213.51    | 490.05                   | 204              | 365,088.37 | 15/08/2023                                | EC0000012 | 14/08/2023 |
| 5002               | 16  | 3,213.51    | 490.05                   | 222              | 370,821.70 | 30/08/2023                                | EC0000059 | 29/08/2023 |
| 5002               | 17  | 3,213.51    | 490.05                   | 239              | 364,579.51 | 13/09/2023                                | EC0000026 | 13/09/2023 |
| 5002               | 18  | 3,213.51    | 490.05                   | 250              | 350,995.71 | 29/09/2023                                | EC0000069 | 28/09/2023 |
| Total Trabajador 1 | 18  | \$61,443.18 | \$12,420.90              |                  |            |                                           |           |            |
| 5494               | 08  | 2,253.93    | 300.00                   | 94               | 378,848.51 | 08/05/2023                                | EC0000094 | 27/04/2023 |
| 5494               | 15  | 2,053.93    | 100.00                   | 204              | 365,088.37 | 15/08/2023                                | EC0000012 | 14/08/2023 |
| Total Trabajador 2 | 2   | \$4,307.86  | \$400.00                 |                  |            |                                           |           |            |
| 5009               | 12  | 3,723.46    | 1,000.00                 | 175              | 369,009.78 | 30/06/2023                                | EC0000229 | 29/06/2023 |
| 5009               | 16  | 5,723.46    | 3,000.00                 | 222              | 370,821.70 | 30/08/2023                                | EC0000059 | 29/08/2023 |
| Total Trabajador 3 | 2   | \$9,446.92  | \$4,000.00               |                  |            |                                           |           |            |
| 5023               | 16  | 5,723.46    | 3,000.00                 | 221              | 325,775.71 | 30/08/2023                                | EC0000058 | 29/08/2023 |
| Total Trabajador 4 | 1   | \$5,723.46  | \$3,000.00               |                  |            |                                           |           |            |
| 5028               | 13  | 5,223.10    | 3,000.00                 | 188              | 382,323.37 | 13/07/2023                                | EC0000030 | 12/07/2023 |
| Total Trabajador 5 | 1   | \$5,223.10  | \$3,000.00               |                  |            |                                           |           |            |
| 5434               | 01  | 3,423.46    | 700.00                   | 52               | 359,682.97 | 13/01/2023                                | EC0000052 | 12/01/2023 |
| 5434               | 02  | 3,123.46    | 400.00                   | 57               | 336,791.99 | 31/01/2023                                | EC0000057 | 30/01/2023 |
| 5434               | 03  | 3,423.46    | 700.00                   | 64               | 362,286.00 | 14/02/2023                                | EC0000064 | 14/02/2023 |
| 5434               | 04  | 3,423.46    | 700.00                   | 70               | 344,186.00 | 28/02/2023                                | EC0000070 | 27/02/2023 |
| 5434               | 05  | 3,423.46    | 700.00                   | 79               | 327,522.29 | 14/03/2023                                | EC0000079 | 14/03/2023 |



| Número de Empleado        | Qna       | Neto Pagado        | 61 - Ayuda de Habitación | Número de Cheque | Importe    | Banco Santander México, S.A./ 22000785072 | Póliza    |            |
|---------------------------|-----------|--------------------|--------------------------|------------------|------------|-------------------------------------------|-----------|------------|
|                           |           |                    |                          |                  |            |                                           | Número    | Fecha      |
| 5434                      | 06        | 3,423.46           | 700.00                   | 83               | 348,509.46 | 31/03/2023                                | EC0000083 | 29/03/2023 |
| 5434                      | 07        | 3,223.46           | 500.00                   | 89               | 346,242.79 | 14/04/2023                                | EC0000089 | 12/04/2023 |
| 5434                      | 08        | 3,423.46           | 700.00                   | 95               | 356,404.99 | 28/04/2023                                | EC0000095 | 27/04/2023 |
| 5434                      | 09        | 6,323.46           | 600.00                   | 106              | 343,994.53 | 15/05/2023                                | EC0000106 | 15/05/2023 |
| 5434                      | 10        | 2,423.46           | 700.00                   | 128              | 335,024.83 | 31/05/2023                                | EC0000128 | 31/05/2023 |
| 5434                      | 11        | 2,423.46           | 700.00                   | 158              | 340,232.74 | 15/06/2023                                | EC0000177 | 14/06/2023 |
| 5434                      | 12        | 1,823.46           | 100.00                   | 174              | 345,668.80 | 30/06/2023                                | EC0000228 | 29/06/2023 |
| 5434                      | 13        | 2,823.46           | 100.00                   | 187              | 363,270.08 | 13/07/2023                                | EC0000029 | 12/07/2023 |
| 5434                      | 14        | 2,823.46           | 100.00                   | 195              | 363,982.50 | 31/07/2023                                | EC0000049 | 21/07/2023 |
| 5434                      | 15        | 2,923.46           | 200.00                   | 203              | 332,253.50 | 15/08/2023                                | EC0000011 | 14/08/2023 |
| 5434                      | 16        | 2,923.46           | 200.00                   | 221              | 325,775.71 | 30/08/2023                                | EC0000058 | 29/08/2023 |
| 5434                      | 17        | 5,923.46           | 3,200.00                 | 238              | 339,655.96 | 13/09/2023                                | EC0000025 | 13/09/2023 |
| 5434                      | 18        | 2,023.46           | 300.00                   | 251              | 332,585.96 | 29/09/2023                                | EC0000070 | 28/09/2023 |
| <b>Total Trabajador 6</b> | <b>18</b> | <b>\$59,322.28</b> | <b>\$11,300.00</b>       |                  |            |                                           |           |            |
| 5039                      | 03        | 4,623.46           | 1,900.00                 | 64               | 362,286.00 | 14/02/2023                                | EC0000064 | 14/02/2023 |
| 5039                      | 08        | 4,423.46           | 1,700.00                 | 95               | 356,404.99 | 28/04/2023                                | EC0000095 | 27/04/2023 |
| 5039                      | 10        | 5,723.46           | 3,000.00                 | 128              | 335,024.83 | 31/05/2023                                | EC0000128 | 31/05/2023 |
| <b>Total Trabajador 7</b> | <b>3</b>  | <b>\$14,770.38</b> | <b>\$6,600.00</b>        |                  |            |                                           |           |            |
| 5040                      | 01        | 3,061.90           | 1,500.00                 | 52               | 359,682.97 | 13/01/2023                                | EC0000052 | 12/01/2023 |
| 5040                      | 02        | 3,261.90           | 1,500.00                 | 57               | 336,791.99 | 31/01/2023                                | EC0000057 | 30/01/2023 |
| 5040                      | 03        | 3,261.90           | 1,500.00                 | 64               | 362,286.00 | 14/02/2023                                | EC0000064 | 14/02/2023 |
| 5040                      | 04        | 3,261.90           | 1,500.00                 | 70               | 344,186.00 | 28/02/2023                                | EC0000070 | 27/02/2023 |
| 5040                      | 05        | 3,261.90           | 1,500.00                 | 79               | 327,522.29 | 14/03/2023                                | EC0000079 | 14/03/2023 |
| 5040                      | 06        | 3,261.90           | 1,500.00                 | 83               | 348,509.46 | 31/03/2023                                | EC0000083 | 29/03/2023 |
| 5040                      | 07        | 3,261.90           | 1,500.00                 | 89               | 346,242.79 | 14/04/2023                                | EC0000089 | 12/04/2023 |
| <b>Total Trabajador 8</b> | <b>7</b>  | <b>\$22,633.30</b> | <b>\$10,500.00</b>       |                  |            |                                           |           |            |
| 5445                      | 01        | 3,023.46           | 300.00                   | 51               | 373,518.77 | 13/01/2023                                | EC0000051 | 12/01/2023 |
| 5445                      | 02        | 3,023.46           | 300.00                   | 58               | 381,165.69 | 31/01/2023                                | EC0000058 | 30/01/2023 |
| 5445                      | 03        | 3,023.46           | 300.00                   | 63               | 391,412.61 | 14/02/2023                                | EC0000063 | 14/02/2023 |
| 5445                      | 04        | 3,023.46           | 300.00                   | 69               | 385,949.28 | 28/02/2023                                | EC0000069 | 27/02/2023 |
| 5445                      | 05        | 3,023.46           | 300.00                   | 75               | 388,166.73 | 14/03/2023                                | EC0000075 | 14/03/2023 |
| 5445                      | 06        | 3,023.46           | 300.00                   | 81               | 384,866.73 | 31/03/2023                                | EC0000081 | 29/03/2023 |
| 5445                      | 07        | 3,023.46           | 300.00                   | 90               | 384,643.07 | 14/04/2023                                | EC0000090 | 12/04/2023 |
| 5445                      | 08        | 3,323.46           | 600.00                   | 94               | 378,848.51 | 08/05/2023                                | EC0000094 | 27/04/2023 |
| 5445                      | 09        | 3,123.46           | 400.00                   | 105              | 369,258.38 | 15/05/2023                                | EC0000105 | 15/05/2023 |
| 5445                      | 10        | 3,123.46           | 400.00                   | 122              | 373,663.32 | 31/05/2023                                | EC0000122 | 30/05/2023 |
| 5445                      | 11        | 3,123.46           | 400.00                   | 159              | 370,633.24 | 15/06/2023                                | EC0000178 | 14/06/2023 |
| 5445                      | 12        | 3,123.46           | 400.00                   | 175              | 369,009.78 | 30/06/2023                                | EC0000229 | 29/06/2023 |
| 5445                      | 13        | 3,123.46           | 400.00                   | 188              | 382,323.37 | 13/07/2023                                | EC0000030 | 12/07/2023 |
| 5445                      | 14        | 3,123.46           | 400.00                   | 196              | 368,974.49 | 31/07/2023                                | EC0000050 | 21/07/2023 |
| 5445                      | 15        | 3,523.46           | 800.00                   | 204              | 365,088.37 | 15/08/2023                                | EC0000012 | 14/08/2023 |
| 5445                      | 16        | 3,123.46           | 400.00                   | 222              | 370,821.70 | 30/08/2023                                | EC0000059 | 29/08/2023 |
| 5445                      | 17        | 3,123.46           | 400.00                   | 239              | 364,579.51 | 13/09/2023                                | EC0000026 | 13/09/2023 |
| 5445                      | 18        | 3,123.46           | 400.00                   | 250              | 350,995.71 | 29/09/2023                                | EC0000069 | 28/09/2023 |
| <b>Total Trabajador 9</b> | <b>18</b> | <b>\$56,122.28</b> | <b>\$7,100.00</b>        |                  |            |                                           |           |            |
| 5041                      | 01        | 3,023.46           | 300.00                   | 52               | 359,682.97 | 13/01/2023                                | EC0000052 | 12/01/2023 |
| 5041                      | 02        | 3,023.46           | 300.00                   | 57               | 336,791.99 | 31/01/2023                                | EC0000057 | 30/01/2023 |
| 5041                      | 03        | 3,023.46           | 300.00                   | 64               | 362,286.00 | 14/02/2023                                | EC0000064 | 14/02/2023 |
| 5041                      | 04        | 3,023.46           | 300.00                   | 70               | 344,186.00 | 28/02/2023                                | EC0000070 | 27/02/2023 |
| 5041                      | 05        | 3,023.46           | 300.00                   | 79               | 327,522.29 | 14/03/2023                                | EC0000079 | 14/03/2023 |
| 5041                      | 06        | 3,023.46           | 300.00                   | 83               | 348,509.46 | 31/03/2023                                | EC0000083 | 29/03/2023 |
| 5041                      | 07        | 3,023.46           | 300.00                   | 89               | 346,242.79 | 14/04/2023                                | EC0000089 | 12/04/2023 |
| 5041                      | 08        | 3,023.46           | 300.00                   | 95               | 356,404.99 | 28/04/2023                                | EC0000095 | 27/04/2023 |
| 5041                      | 09        | 3,023.46           | 300.00                   | 106              | 343,994.53 | 15/05/2023                                | EC0000106 | 15/05/2023 |
| 5041                      | 10        | 3,023.46           | 300.00                   | 128              | 335,024.83 | 31/05/2023                                | EC0000128 | 31/05/2023 |



| Número de Empleado         | Qna       | Neto Pagado        | 61 - Ayuda de Habitación | Número de Cheque | Importe    | Banco Santander México, S.A./ 22000785072 | Póliza    |            |
|----------------------------|-----------|--------------------|--------------------------|------------------|------------|-------------------------------------------|-----------|------------|
|                            |           |                    |                          |                  |            |                                           | Número    | Fecha      |
| 5041                       | 11        | 3,023.46           | 300.00                   | 158              | 340,232.74 | 15/06/2023                                | EC0000177 | 14/06/2023 |
| 5041                       | 12        | 3,023.46           | 300.00                   | 174              | 345,668.80 | 30/06/2023                                | EC0000228 | 29/06/2023 |
| 5041                       | 13        | 3,023.46           | 300.00                   | 187              | 363,270.08 | 13/07/2023                                | EC0000029 | 12/07/2023 |
| 5041                       | 14        | 3,123.46           | 400.00                   | 195              | 363,982.50 | 31/07/2023                                | EC0000049 | 21/07/2023 |
| 5041                       | 15        | 3,423.46           | 700.00                   | 203              | 332,253.50 | 15/08/2023                                | EC0000011 | 14/08/2023 |
| 5041                       | 16        | 3,323.46           | 600.00                   | 221              | 325,775.71 | 30/08/2023                                | EC0000058 | 29/08/2023 |
| 5041                       | 17        | 3,323.46           | 600.00                   | 238              | 339,655.96 | 13/09/2023                                | EC0000025 | 13/09/2023 |
| 5041                       | 18        | 3,623.46           | 900.00                   | 251              | 332,585.96 | 29/09/2023                                | EC0000070 | 28/09/2023 |
| <b>Total Trabajador 10</b> | <b>18</b> | <b>\$56,122.28</b> | <b>\$7,100.00</b>        |                  |            |                                           |           |            |
| 5045                       | 03        | 4,623.46           | 1,900.00                 | 64               | 362,286.00 | 14/02/2023                                | EC0000064 | 14/02/2023 |
| 5045                       | 08        | 4,423.46           | 1,700.00                 | 95               | 356,404.99 | 28/04/2023                                | EC0000095 | 27/04/2023 |
| <b>Total Trabajador 11</b> | <b>2</b>  | <b>\$9,046.92</b>  | <b>\$3,600.00</b>        |                  |            |                                           |           |            |
| 5046                       | 01        | 2,923.46           | 200.00                   | 51               | 373,518.77 | 13/01/2023                                | EC0000051 | 12/01/2023 |
| 5046                       | 02        | 2,923.46           | 200.00                   | 58               | 381,165.69 | 31/01/2023                                | EC0000058 | 30/01/2023 |
| 5046                       | 03        | 2,923.46           | 200.00                   | 63               | 391,412.61 | 14/02/2023                                | EC0000063 | 14/02/2023 |
| 5046                       | 04        | 2,923.46           | 200.00                   | 69               | 385,949.28 | 28/02/2023                                | EC0000069 | 27/02/2023 |
| 5046                       | 05        | 2,923.46           | 200.00                   | 75               | 388,166.73 | 14/03/2023                                | EC0000075 | 14/03/2023 |
| 5046                       | 06        | 2,923.46           | 200.00                   | 81               | 384,866.73 | 31/03/2023                                | EC0000081 | 29/03/2023 |
| 5046                       | 07        | 2,923.46           | 200.00                   | 90               | 384,643.07 | 14/04/2023                                | EC0000090 | 12/04/2023 |
| 5046                       | 08        | 3,023.46           | 300.00                   | 94               | 378,848.51 | 08/05/2023                                | EC0000094 | 27/04/2023 |
| 5046                       | 09        | 2,823.46           | 100.00                   | 105              | 369,258.38 | 15/05/2023                                | EC0000105 | 15/05/2023 |
| 5046                       | 10        | 2,823.46           | 100.00                   | 122              | 373,663.32 | 31/05/2023                                | EC0000122 | 30/05/2023 |
| 5046                       | 11        | 2,823.46           | 100.00                   | 158              | 340,232.74 | 15/06/2023                                | EC0000177 | 14/06/2023 |
| 5046                       | 12        | 2,823.46           | 100.00                   | 174              | 345,668.80 | 30/06/2023                                | EC0000228 | 29/06/2023 |
| 5046                       | 13        | 2,823.46           | 100.00                   | 187              | 363,270.08 | 13/07/2023                                | EC0000029 | 12/07/2023 |
| 5046                       | 14        | 2,823.46           | 100.00                   | 196              | 368,974.49 | 31/07/2023                                | EC0000050 | 21/07/2023 |
| 5046                       | 15        | 2,923.46           | 200.00                   | 203              | 332,253.50 | 15/08/2023                                | EC0000011 | 14/08/2023 |
| 5046                       | 16        | 2,923.46           | 200.00                   | 221              | 325,775.71 | 30/08/2023                                | EC0000058 | 29/08/2023 |
| 5046                       | 17        | 2,923.46           | 200.00                   | 238              | 339,655.96 | 13/09/2023                                | EC0000025 | 13/09/2023 |
| 5046                       | 18        | 2,923.46           | 200.00                   | 251              | 332,585.96 | 29/09/2023                                | EC0000070 | 28/09/2023 |
| <b>Total Trabajador 12</b> | <b>18</b> | <b>\$52,122.28</b> | <b>\$3,100.00</b>        |                  |            |                                           |           |            |
| 5050                       | 01        | 3,023.46           | 300.00                   | 52               | 359,682.97 | 13/01/2023                                | EC0000052 | 12/01/2023 |
| 5050                       | 02        | 3,023.46           | 300.00                   | 57               | 336,791.99 | 31/01/2023                                | EC0000057 | 30/01/2023 |
| 5050                       | 03        | 3,123.46           | 400.00                   | 64               | 362,286.00 | 14/02/2023                                | EC0000064 | 14/02/2023 |
| 5050                       | 04        | 3,123.46           | 400.00                   | 70               | 344,186.00 | 28/02/2023                                | EC0000070 | 27/02/2023 |
| 5050                       | 05        | 3,323.46           | 600.00                   | 79               | 327,522.29 | 14/03/2023                                | EC0000079 | 14/03/2023 |
| 5050                       | 06        | 3,323.46           | 600.00                   | 83               | 348,509.46 | 31/03/2023                                | EC0000083 | 29/03/2023 |
| 5050                       | 07        | 3,323.46           | 600.00                   | 89               | 346,242.79 | 14/04/2023                                | EC0000089 | 12/04/2023 |
| 5050                       | 08        | 3,323.46           | 600.00                   | 95               | 356,404.99 | 28/04/2023                                | EC0000095 | 27/04/2023 |
| 5050                       | 09        | 3,323.46           | 600.00                   | 106              | 343,994.53 | 15/05/2023                                | EC0000106 | 15/05/2023 |
| 5050                       | 10        | 3,323.46           | 600.00                   | 128              | 335,024.83 | 31/05/2023                                | EC0000128 | 31/05/2023 |
| 5050                       | 11        | 3,323.46           | 600.00                   | 158              | 340,232.74 | 15/06/2023                                | EC0000177 | 14/06/2023 |
| 5050                       | 12        | 3,323.46           | 600.00                   | 174              | 345,668.80 | 30/06/2023                                | EC0000228 | 29/06/2023 |
| 5050                       | 13        | 3,523.46           | 800.00                   | 187              | 363,270.08 | 13/07/2023                                | EC0000029 | 12/07/2023 |
| 5050                       | 14        | 3,223.46           | 500.00                   | 195              | 363,982.50 | 31/07/2023                                | EC0000049 | 21/07/2023 |
| 5050                       | 15        | 3,323.46           | 600.00                   | 203              | 332,253.50 | 15/08/2023                                | EC0000011 | 14/08/2023 |
| 5050                       | 16        | 3,323.46           | 600.00                   | 221              | 325,775.71 | 30/08/2023                                | EC0000058 | 29/08/2023 |
| 5050                       | 17        | 3,523.46           | 800.00                   | 238              | 339,655.96 | 13/09/2023                                | EC0000025 | 13/09/2023 |
| 5050                       | 18        | 5,523.46           | 2,800.00                 | 251              | 332,585.96 | 29/09/2023                                | EC0000070 | 28/09/2023 |
| <b>Total Trabajador 13</b> | <b>18</b> | <b>\$61,322.28</b> | <b>\$12,300.00</b>       |                  |            |                                           |           |            |
| 5054                       | 01        | 2,573.63           | 600.00                   | 51               | 373,518.77 | 13/01/2023                                | EC0000051 | 12/01/2023 |
| 5054                       | 02        | 2,573.63           | 600.00                   | 58               | 381,165.69 | 31/01/2023                                | EC0000058 | 30/01/2023 |
| 5054                       | 03        | 2,773.63           | 800.00                   | 63               | 391,412.61 | 14/02/2023                                | EC0000063 | 14/02/2023 |
| 5054                       | 04        | 2,773.63           | 800.00                   | 69               | 385,949.28 | 28/02/2023                                | EC0000069 | 27/02/2023 |
| 5054                       | 05        | 2,473.63           | 500.00                   | 75               | 388,166.73 | 14/03/2023                                | EC0000075 | 14/03/2023 |



| Número de Empleado         | Qna       | Neto Pagado        | 61 - Ayuda de Habitación | Número de Cheque | Importe    | Banco Santander México, S.A./ 22000785072 | Póliza    |            |
|----------------------------|-----------|--------------------|--------------------------|------------------|------------|-------------------------------------------|-----------|------------|
|                            |           |                    |                          |                  |            |                                           | Número    | Fecha      |
| 5054                       | 06        | 2,473.63           | 500.00                   | 81               | 384,866.73 | 31/03/2023                                | EC0000081 | 29/03/2023 |
| 5054                       | 07        | 2,473.63           | 500.00                   | 90               | 384,643.07 | 14/04/2023                                | EC0000090 | 12/04/2023 |
| 5054                       | 08        | 2,473.63           | 500.00                   | 94               | 378,848.51 | 08/05/2023                                | EC0000094 | 27/04/2023 |
| 5054                       | 09        | 2,473.63           | 500.00                   | 105              | 369,258.38 | 15/05/2023                                | EC0000105 | 15/05/2023 |
| 5054                       | 10        | 2,473.63           | 500.00                   | 122              | 373,663.32 | 31/05/2023                                | EC0000122 | 30/05/2023 |
| 5054                       | 11        | 2,473.63           | 500.00                   | 159              | 370,633.24 | 15/06/2023                                | EC0000178 | 14/06/2023 |
| 5054                       | 12        | 2,473.63           | 500.00                   | 175              | 369,009.78 | 30/06/2023                                | EC0000229 | 29/06/2023 |
| 5054                       | 13        | 2,473.63           | 500.00                   | 188              | 382,323.37 | 13/07/2023                                | EC0000030 | 12/07/2023 |
| 5054                       | 14        | 2,473.63           | 500.00                   | 196              | 368,974.49 | 31/07/2023                                | EC0000050 | 21/07/2023 |
| 5054                       | 15        | 2,773.63           | 800.00                   | 204              | 365,088.37 | 15/08/2023                                | EC0000012 | 14/08/2023 |
| 5054                       | 16        | 2,573.63           | 600.00                   | 222              | 370,821.70 | 30/08/2023                                | EC0000059 | 29/08/2023 |
| 5054                       | 17        | 2,373.63           | 400.00                   | 239              | 364,579.51 | 13/09/2023                                | EC0000026 | 13/09/2023 |
| 5054                       | 18        | 2,373.63           | 400.00                   | 250              | 350,995.71 | 29/09/2023                                | EC0000069 | 28/09/2023 |
| <b>Total Trabajador 14</b> | <b>18</b> | <b>\$45,525.34</b> | <b>\$10,000.00</b>       |                  |            |                                           |           |            |
| 5519                       | 08        | 2,135.01           | 300.00                   | 95               | 356,404.99 | 28/04/2023                                | EC0000095 | 27/04/2023 |
| <b>Total Trabajador 15</b> | <b>1</b>  | <b>\$2,135.01</b>  | <b>\$300.00</b>          |                  |            |                                           |           |            |
| 5061                       | 08        | 2,590.13           | 200.00                   | 94               | 378,848.51 | 08/05/2023                                | EC0000094 | 27/04/2023 |
| 5061                       | 13        | 3,623.46           | 1,200.00                 | 188              | 382,323.37 | 13/07/2023                                | EC0000030 | 12/07/2023 |
| 5061                       | 18        | 3,923.46           | 1,200.00                 | 250              | 350,995.71 | 29/09/2023                                | EC0000069 | 28/09/2023 |
| <b>Total Trabajador 16</b> | <b>3</b>  | <b>\$10,137.05</b> | <b>\$2,600.00</b>        |                  |            |                                           |           |            |
| 5065                       | 08        | 3,023.46           | 300.00                   | 95               | 356,404.99 | 28/04/2023                                | EC0000095 | 27/04/2023 |
| 5065                       | 10        | 2,823.46           | 100.00                   | 128              | 335,024.83 | 31/05/2023                                | EC0000128 | 31/05/2023 |
| <b>Total Trabajador 17</b> | <b>2</b>  | <b>\$5,846.92</b>  | <b>\$400.00</b>          |                  |            |                                           |           |            |
| 5079                       | 01        | 3,023.46           | 300.00                   | 52               | 359,682.97 | 13/01/2023                                | EC0000052 | 12/01/2023 |
| 5079                       | 02        | 3,023.46           | 300.00                   | 57               | 336,791.99 | 31/01/2023                                | EC0000057 | 30/01/2023 |
| 5079                       | 03        | 3,023.46           | 300.00                   | 64               | 362,286.00 | 14/02/2023                                | EC0000064 | 14/02/2023 |
| 5079                       | 04        | 3,023.46           | 300.00                   | 70               | 344,186.00 | 28/02/2023                                | EC0000070 | 27/02/2023 |
| 5079                       | 05        | 3,023.46           | 300.00                   | 79               | 327,522.29 | 14/03/2023                                | EC0000079 | 14/03/2023 |
| 5079                       | 06        | 3,023.46           | 300.00                   | 83               | 348,509.46 | 31/03/2023                                | EC0000083 | 29/03/2023 |
| 5079                       | 07        | 3,023.46           | 300.00                   | 89               | 346,242.79 | 14/04/2023                                | EC0000089 | 12/04/2023 |
| 5079                       | 08        | 5,923.46           | 200.00                   | 95               | 356,404.99 | 28/04/2023                                | EC0000095 | 27/04/2023 |
| 5079                       | 09        | 2,023.46           | 300.00                   | 106              | 343,994.53 | 15/05/2023                                | EC0000106 | 15/05/2023 |
| 5079                       | 10        | 2,023.46           | 300.00                   | 128              | 335,024.83 | 31/05/2023                                | EC0000128 | 31/05/2023 |
| 5079                       | 11        | 2,023.46           | 300.00                   | 158              | 340,232.74 | 15/06/2023                                | EC0000177 | 14/06/2023 |
| 5079                       | 12        | 2,823.46           | 100.00                   | 174              | 345,668.80 | 30/06/2023                                | EC0000228 | 29/06/2023 |
| 5079                       | 16        | 3,023.46           | 300.00                   | 221              | 325,775.71 | 30/08/2023                                | EC0000058 | 29/08/2023 |
| 5079                       | 17        | 3,023.46           | 300.00                   | 238              | 339,655.96 | 13/09/2023                                | EC0000025 | 13/09/2023 |
| 5079                       | 18        | 6,023.46           | 3,300.00                 | 251              | 332,585.96 | 29/09/2023                                | EC0000070 | 28/09/2023 |
| <b>Total Trabajador 18</b> | <b>15</b> | <b>\$48,051.90</b> | <b>\$7,200.00</b>        |                  |            |                                           |           |            |
| 5439                       | 01        | 4,703.62           | 2,080.16                 | 52               | 359,682.97 | 13/01/2023                                | EC0000052 | 12/01/2023 |
| 5439                       | 02        | 4,703.62           | 2,080.16                 | 57               | 336,791.99 | 31/01/2023                                | EC0000057 | 30/01/2023 |
| 5439                       | 03        | 7,703.62           | 5,080.16                 | 64               | 362,286.00 | 14/02/2023                                | EC0000064 | 14/02/2023 |
| 5439                       | 04        | 4,703.62           | 2,080.16                 | 70               | 344,186.00 | 28/02/2023                                | EC0000070 | 27/02/2023 |
| 5439                       | 05        | 4,703.62           | 2,080.16                 | 79               | 327,522.29 | 14/03/2023                                | EC0000079 | 14/03/2023 |
| 5439                       | 06        | 4,703.62           | 2,080.16                 | 83               | 348,509.46 | 31/03/2023                                | EC0000083 | 29/03/2023 |
| 5439                       | 07        | 4,703.62           | 2,080.16                 | 89               | 346,242.79 | 14/04/2023                                | EC0000089 | 12/04/2023 |
| 5439                       | 08        | 4,703.62           | 2,080.16                 | 95               | 356,404.99 | 28/04/2023                                | EC0000095 | 27/04/2023 |
| 5439                       | 09        | 4,703.62           | 2,080.16                 | 106              | 343,994.53 | 15/05/2023                                | EC0000106 | 15/05/2023 |
| 5439                       | 10        | 4,703.62           | 2,080.16                 | 128              | 335,024.83 | 31/05/2023                                | EC0000128 | 31/05/2023 |
| 5439                       | 11        | 7,703.62           | 5,080.16                 | 158              | 340,232.74 | 15/06/2023                                | EC0000177 | 14/06/2023 |
| 5439                       | 12        | 6,703.62           | 4,080.16                 | 174              | 345,668.80 | 30/06/2023                                | EC0000228 | 29/06/2023 |
| 5439                       | 13        | 4,703.62           | 2,080.16                 | 187              | 363,270.08 | 13/07/2023                                | EC0000029 | 12/07/2023 |
| 5439                       | 14        | 4,703.62           | 2,080.16                 | 195              | 363,982.50 | 31/07/2023                                | EC0000049 | 21/07/2023 |
| 5439                       | 15        | 7,703.62           | 5,080.16                 | 203              | 332,253.50 | 15/08/2023                                | EC0000011 | 14/08/2023 |
| 5439                       | 16        | 4,703.62           | 2,080.16                 | 221              | 325,775.71 | 30/08/2023                                | EC0000058 | 29/08/2023 |



| Número de Empleado         | Qna       | Neto Pagado        | 61 - Ayuda de Habitación | Número de Cheque | Importe    | Banco Santander México, S.A./ 22000785072 | Póliza    |            |
|----------------------------|-----------|--------------------|--------------------------|------------------|------------|-------------------------------------------|-----------|------------|
|                            |           |                    |                          |                  |            |                                           | Número    | Fecha      |
| 5439                       | 17        | 4,703.62           | 2,080.16                 | 238              | 339,655.96 | 13/09/2023                                | EC0000025 | 13/09/2023 |
| 5439                       | 18        | 6,203.62           | 3,580.16                 | 251              | 332,585.96 | 29/09/2023                                | EC0000070 | 28/09/2023 |
| <b>Total Trabajador 19</b> | <b>18</b> | <b>\$97,165.16</b> | <b>\$49,942.88</b>       |                  |            |                                           |           |            |
| 5087                       | 01        | 2,423.10           | 200.00                   | 51               | 373,518.77 | 13/01/2023                                | EC0000051 | 12/01/2023 |
| 5087                       | 02        | 2,423.10           | 200.00                   | 58               | 381,165.69 | 31/01/2023                                | EC0000058 | 30/01/2023 |
| 5087                       | 03        | 2,423.10           | 200.00                   | 63               | 391,412.61 | 14/02/2023                                | EC0000063 | 14/02/2023 |
| 5087                       | 04        | 2,423.10           | 200.00                   | 69               | 385,949.28 | 28/02/2023                                | EC0000069 | 27/02/2023 |
| 5087                       | 05        | 2,423.10           | 200.00                   | 75               | 388,166.73 | 14/03/2023                                | EC0000075 | 14/03/2023 |
| 5087                       | 06        | 2,423.10           | 200.00                   | 81               | 384,866.73 | 31/03/2023                                | EC0000081 | 29/03/2023 |
| 5087                       | 07        | 2,523.10           | 300.00                   | 90               | 384,643.07 | 14/04/2023                                | EC0000090 | 12/04/2023 |
| 5087                       | 08        | 4,623.10           | 400.00                   | 94               | 378,848.51 | 08/05/2023                                | EC0000094 | 27/04/2023 |
| 5087                       | 09        | 1,756.43           | 200.00                   | 105              | 369,258.38 | 15/05/2023                                | EC0000105 | 15/05/2023 |
| 5087                       | 10        | 1,756.43           | 200.00                   | 122              | 373,663.32 | 31/05/2023                                | EC0000122 | 30/05/2023 |
| 5087                       | 11        | 1,756.43           | 200.00                   | 158              | 340,232.74 | 15/06/2023                                | EC0000177 | 14/06/2023 |
| 5087                       | 12        | 2,423.10           | 200.00                   | 174              | 345,668.80 | 30/06/2023                                | EC0000228 | 29/06/2023 |
| 5087                       | 13        | 2,523.10           | 300.00                   | 187              | 363,270.08 | 13/07/2023                                | EC0000029 | 12/07/2023 |
| 5087                       | 14        | 2,423.10           | 200.00                   | 196              | 368,974.49 | 31/07/2023                                | EC0000050 | 21/07/2023 |
| 5087                       | 15        | 2,523.10           | 300.00                   | 203              | 332,253.50 | 15/08/2023                                | EC0000011 | 14/08/2023 |
| 5087                       | 16        | 4,423.10           | 2,200.00                 | 221              | 325,775.71 | 30/08/2023                                | EC0000058 | 29/08/2023 |
| 5087                       | 17        | 1,756.43           | 200.00                   | 238              | 339,655.96 | 13/09/2023                                | EC0000025 | 13/09/2023 |
| 5087                       | 18        | 1,756.43           | 200.00                   | 251              | 332,585.96 | 29/09/2023                                | EC0000070 | 28/09/2023 |
| <b>Total Trabajador 20</b> | <b>18</b> | <b>\$44,782.45</b> | <b>\$6,100.00</b>        |                  |            |                                           |           |            |
| 5103                       | 01        | 2,142.55           | 163.92                   | 52               | 359,682.97 | 13/01/2023                                | EC0000052 | 12/01/2023 |
| 5103                       | 02        | 2,142.55           | 163.92                   | 57               | 336,791.99 | 31/01/2023                                | EC0000057 | 30/01/2023 |
| 5103                       | 03        | 2,142.55           | 163.92                   | 64               | 362,286.00 | 14/02/2023                                | EC0000064 | 14/02/2023 |
| 5103                       | 04        | 2,142.55           | 163.92                   | 70               | 344,186.00 | 28/02/2023                                | EC0000070 | 27/02/2023 |
| 5103                       | 05        | 2,142.55           | 163.92                   | 79               | 327,522.29 | 14/03/2023                                | EC0000079 | 14/03/2023 |
| 5103                       | 06        | 2,142.55           | 163.92                   | 83               | 348,509.46 | 31/03/2023                                | EC0000083 | 29/03/2023 |
| 5103                       | 07        | 2,142.55           | 163.92                   | 89               | 346,242.79 | 14/04/2023                                | EC0000089 | 12/04/2023 |
| 5103                       | 08        | 2,242.55           | 263.92                   | 95               | 356,404.99 | 28/04/2023                                | EC0000095 | 27/04/2023 |
| 5103                       | 09        | 2,242.55           | 263.92                   | 106              | 343,994.53 | 15/05/2023                                | EC0000106 | 15/05/2023 |
| 5103                       | 10        | 2,742.55           | 763.92                   | 128              | 335,024.83 | 31/05/2023                                | EC0000128 | 31/05/2023 |
| 5103                       | 11        | 2,242.55           | 263.92                   | 158              | 340,232.74 | 15/06/2023                                | EC0000177 | 14/06/2023 |
| 5103                       | 12        | 2,642.55           | 663.92                   | 174              | 345,668.80 | 30/06/2023                                | EC0000228 | 29/06/2023 |
| 5103                       | 13        | 2,242.55           | 263.92                   | 187              | 363,270.08 | 13/07/2023                                | EC0000029 | 12/07/2023 |
| 5103                       | 14        | 2,842.55           | 863.92                   | 195              | 363,982.50 | 31/07/2023                                | EC0000049 | 21/07/2023 |
| 5103                       | 15        | 2,242.55           | 263.92                   | 203              | 332,253.50 | 15/08/2023                                | EC0000011 | 14/08/2023 |
| 5103                       | 16        | 2,242.55           | 263.92                   | 221              | 325,775.71 | 30/08/2023                                | EC0000058 | 29/08/2023 |
| 5103                       | 17        | 2,242.55           | 263.92                   | 238              | 339,655.96 | 13/09/2023                                | EC0000025 | 13/09/2023 |
| 5103                       | 18        | 2,242.55           | 263.92                   | 251              | 332,585.96 | 29/09/2023                                | EC0000070 | 28/09/2023 |
| <b>Total Trabajador 21</b> | <b>18</b> | <b>\$41,165.90</b> | <b>\$5,550.56</b>        |                  |            |                                           |           |            |
| 5105                       | 07        | 3,123.46           | 400.00                   | 89               | 346,242.79 | 14/04/2023                                | EC0000089 | 12/04/2023 |
| 5105                       | 08        | 3,123.46           | 400.00                   | 95               | 356,404.99 | 28/04/2023                                | EC0000095 | 27/04/2023 |
| 5105                       | 09        | 3,123.46           | 400.00                   | 106              | 343,994.53 | 15/05/2023                                | EC0000106 | 15/05/2023 |
| 5105                       | 10        | 3,123.46           | 400.00                   | 128              | 335,024.83 | 31/05/2023                                | EC0000128 | 31/05/2023 |
| 5105                       | 11        | 3,123.46           | 400.00                   | 158              | 340,232.74 | 15/06/2023                                | EC0000177 | 14/06/2023 |
| 5105                       | 12        | 3,123.46           | 400.00                   | 174              | 345,668.80 | 30/06/2023                                | EC0000228 | 29/06/2023 |
| 5105                       | 13        | 3,123.46           | 400.00                   | 187              | 363,270.08 | 13/07/2023                                | EC0000029 | 12/07/2023 |
| 5105                       | 14        | 3,123.46           | 400.00                   | 195              | 363,982.50 | 31/07/2023                                | EC0000049 | 21/07/2023 |
| 5105                       | 15        | 3,123.46           | 400.00                   | 203              | 332,253.50 | 15/08/2023                                | EC0000011 | 14/08/2023 |
| 5105                       | 16        | 3,123.46           | 400.00                   | 221              | 325,775.71 | 30/08/2023                                | EC0000058 | 29/08/2023 |
| 5105                       | 17        | 3,123.46           | 400.00                   | 238              | 339,655.96 | 13/09/2023                                | EC0000025 | 13/09/2023 |
| 5105                       | 18        | 3,123.46           | 400.00                   | 251              | 332,585.96 | 29/09/2023                                | EC0000070 | 28/09/2023 |
| <b>Total Trabajador 22</b> | <b>12</b> | <b>\$37,481.52</b> | <b>\$4,800.00</b>        |                  |            |                                           |           |            |
| 5515                       | 01        | 2,823.46           | 100.00                   | 51               | 373,518.77 | 13/01/2023                                | EC0000051 | 12/01/2023 |



| Número de Empleado         | Qna       | Neto Pagado        | 61 - Ayuda de Habitación | Número de Cheque | Importe    | Banco Santander México, S.A./ 22000785072 | Póliza    |            |
|----------------------------|-----------|--------------------|--------------------------|------------------|------------|-------------------------------------------|-----------|------------|
|                            |           |                    |                          |                  |            |                                           | Número    | Fecha      |
| 5515                       | 02        | 2,823.46           | 100.00                   | 58               | 381,165.69 | 31/01/2023                                | EC0000058 | 30/01/2023 |
| 5515                       | 03        | 2,823.46           | 100.00                   | 63               | 391,412.61 | 14/02/2023                                | EC0000063 | 14/02/2023 |
| 5515                       | 04        | 2,823.46           | 100.00                   | 69               | 385,949.28 | 28/02/2023                                | EC0000069 | 27/02/2023 |
| 5515                       | 05        | 2,823.46           | 100.00                   | 75               | 388,166.73 | 14/03/2023                                | EC0000075 | 14/03/2023 |
| 5515                       | 06        | 2,823.46           | 100.00                   | 81               | 384,866.73 | 31/03/2023                                | EC0000081 | 29/03/2023 |
| 5515                       | 07        | 2,823.46           | 100.00                   | 90               | 384,643.07 | 14/04/2023                                | EC0000090 | 12/04/2023 |
| 5515                       | 08        | 2,823.46           | 100.00                   | 94               | 378,848.51 | 08/05/2023                                | EC0000094 | 27/04/2023 |
| 5515                       | 09        | 2,823.46           | 100.00                   | 105              | 369,258.38 | 15/05/2023                                | EC0000105 | 15/05/2023 |
| 5515                       | 10        | 2,823.46           | 100.00                   | 122              | 373,663.32 | 31/05/2023                                | EC0000122 | 30/05/2023 |
| 5515                       | 11        | 2,823.46           | 100.00                   | 159              | 370,633.24 | 15/06/2023                                | EC0000178 | 14/06/2023 |
| 5515                       | 12        | 2,823.46           | 100.00                   | 175              | 369,009.78 | 30/06/2023                                | EC0000229 | 29/06/2023 |
| 5515                       | 13        | 2,823.46           | 100.00                   | 188              | 382,323.37 | 13/07/2023                                | EC0000030 | 12/07/2023 |
| 5515                       | 14        | 2,823.46           | 100.00                   | 196              | 368,974.49 | 31/07/2023                                | EC0000050 | 21/07/2023 |
| 5515                       | 15        | 2,823.46           | 100.00                   | 204              | 365,088.37 | 15/08/2023                                | EC0000012 | 14/08/2023 |
| 5515                       | 16        | 2,823.46           | 100.00                   | 222              | 370,821.70 | 30/08/2023                                | EC0000059 | 29/08/2023 |
| 5515                       | 17        | 2,823.46           | 100.00                   | 239              | 364,579.51 | 13/09/2023                                | EC0000026 | 13/09/2023 |
| 5515                       | 18        | 2,823.46           | 100.00                   | 250              | 350,995.71 | 29/09/2023                                | EC0000069 | 28/09/2023 |
| <b>Total Trabajador 23</b> | <b>18</b> | <b>\$50,822.28</b> | <b>\$1,800.00</b>        |                  |            |                                           |           |            |
| 5119                       | 03        | 2,053.10           | 100.00                   | 63               | 391,412.61 | 14/02/2023                                | EC0000063 | 14/02/2023 |
| 5119                       | 04        | 2,153.10           | 200.00                   | 69               | 385,949.28 | 28/02/2023                                | EC0000069 | 27/02/2023 |
| 5119                       | 06        | 2,153.10           | 200.00                   | 81               | 384,866.73 | 31/03/2023                                | EC0000081 | 29/03/2023 |
| 5119                       | 07        | 2,153.10           | 200.00                   | 90               | 384,643.07 | 14/04/2023                                | EC0000090 | 12/04/2023 |
| 5119                       | 08        | 2,253.10           | 300.00                   | 94               | 378,848.51 | 08/05/2023                                | EC0000094 | 27/04/2023 |
| 5119                       | 09        | 2,153.10           | 200.00                   | 105              | 369,258.38 | 15/05/2023                                | EC0000105 | 15/05/2023 |
| 5119                       | 10        | 2,153.10           | 200.00                   | 122              | 373,663.32 | 31/05/2023                                | EC0000122 | 30/05/2023 |
| 5119                       | 11        | 2,153.10           | 200.00                   | 159              | 370,633.24 | 15/06/2023                                | EC0000178 | 14/06/2023 |
| 5119                       | 12        | 2,153.10           | 200.00                   | 175              | 369,009.78 | 30/06/2023                                | EC0000229 | 29/06/2023 |
| 5119                       | 13        | 2,153.10           | 200.00                   | 188              | 382,323.37 | 13/07/2023                                | EC0000030 | 12/07/2023 |
| 5119                       | 14        | 2,153.10           | 200.00                   | 196              | 368,974.49 | 31/07/2023                                | EC0000050 | 21/07/2023 |
| 5119                       | 15        | 2,253.10           | 300.00                   | 204              | 365,088.37 | 15/08/2023                                | EC0000012 | 14/08/2023 |
| 5119                       | 16        | 2,153.10           | 200.00                   | 222              | 370,821.70 | 30/08/2023                                | EC0000059 | 29/08/2023 |
| 5119                       | 17        | 2,153.10           | 200.00                   | 239              | 364,579.51 | 13/09/2023                                | EC0000026 | 13/09/2023 |
| 5119                       | 18        | 2,153.10           | 200.00                   | 250              | 350,995.71 | 29/09/2023                                | EC0000069 | 28/09/2023 |
| <b>Total Trabajador 24</b> | <b>15</b> | <b>\$32,396.50</b> | <b>\$3,100.00</b>        |                  |            |                                           |           |            |
| 5124                       | 01        | 4,511.39           | 1,787.93                 | 52               | 359,682.97 | 13/01/2023                                | EC0000052 | 12/01/2023 |
| 5124                       | 02        | 4,541.42           | 1,817.96                 | 57               | 336,791.99 | 31/01/2023                                | EC0000057 | 30/01/2023 |
| 5124                       | 03        | 4,541.42           | 1,817.96                 | 64               | 362,286.00 | 14/02/2023                                | EC0000064 | 14/02/2023 |
| 5124                       | 04        | 4,541.42           | 1,817.96                 | 70               | 344,186.00 | 28/02/2023                                | EC0000070 | 27/02/2023 |
| 5124                       | 05        | 4,541.42           | 1,817.96                 | 79               | 327,522.29 | 14/03/2023                                | EC0000079 | 14/03/2023 |
| 5124                       | 06        | 4,541.42           | 1,817.96                 | 83               | 348,509.46 | 31/03/2023                                | EC0000083 | 29/03/2023 |
| 5124                       | 07        | 4,541.42           | 1,817.96                 | 89               | 346,242.79 | 14/04/2023                                | EC0000089 | 12/04/2023 |
| 5124                       | 08        | 3,503.62           | 780.16                   | 95               | 356,404.99 | 28/04/2023                                | EC0000095 | 27/04/2023 |
| 5124                       | 09        | 4,516.62           | 1,793.16                 | 106              | 343,994.53 | 15/05/2023                                | EC0000106 | 15/05/2023 |
| 5124                       | 10        | 4,516.62           | 1,793.16                 | 128              | 335,024.83 | 31/05/2023                                | EC0000128 | 31/05/2023 |
| 5124                       | 11        | 4,516.62           | 1,793.16                 | 158              | 340,232.74 | 15/06/2023                                | EC0000177 | 14/06/2023 |
| 5124                       | 12        | 4,516.62           | 1,793.16                 | 174              | 345,668.80 | 30/06/2023                                | EC0000228 | 29/06/2023 |
| 5124                       | 13        | 4,516.62           | 1,793.16                 | 187              | 363,270.08 | 13/07/2023                                | EC0000029 | 12/07/2023 |
| 5124                       | 14        | 3,503.62           | 780.16                   | 195              | 363,982.50 | 31/07/2023                                | EC0000049 | 21/07/2023 |
| 5124                       | 15        | 4,517.62           | 1,794.16                 | 203              | 332,253.50 | 15/08/2023                                | EC0000011 | 14/08/2023 |
| 5124                       | 16        | 3,703.62           | 980.16                   | 221              | 325,775.71 | 30/08/2023                                | EC0000058 | 29/08/2023 |
| 5124                       | 17        | 3,703.62           | 980.16                   | 238              | 339,655.96 | 13/09/2023                                | EC0000025 | 13/09/2023 |
| 5124                       | 18        | 3,703.62           | 980.16                   | 251              | 332,585.96 | 29/09/2023                                | EC0000070 | 28/09/2023 |
| <b>Total Trabajador 25</b> | <b>18</b> | <b>\$76,978.73</b> | <b>\$27,956.45</b>       |                  |            |                                           |           |            |
| 5144                       | 03        | 2,073.63           | 100.00                   | 63               | 391,412.61 | 14/02/2023                                | EC0000063 | 14/02/2023 |
| 5144                       | 17        | 3,973.63           | 2,000.00                 | 239              | 364,579.51 | 13/09/2023                                | EC0000026 | 13/09/2023 |



| Número de Empleado         | Qna       | Neto Pagado        | 61 - Ayuda de Habitación | Número de Cheque | Importe    | Banco Santander México, S.A./ 22000785072 | Póliza    |            |
|----------------------------|-----------|--------------------|--------------------------|------------------|------------|-------------------------------------------|-----------|------------|
|                            |           |                    |                          |                  |            |                                           | Número    | Fecha      |
| <b>Total Trabajador 26</b> | <b>2</b>  | <b>\$6,047.26</b>  | <b>\$2,100.00</b>        |                  |            |                                           |           |            |
| 5159                       | 02        | 2,823.46           | 100.00                   | 57               | 336,791.99 | 31/01/2023                                | EC0000057 | 30/01/2023 |
| 5159                       | 03        | 3,023.46           | 300.00                   | 64               | 362,286.00 | 14/02/2023                                | EC0000064 | 14/02/2023 |
| 5159                       | 04        | 3,123.46           | 400.00                   | 70               | 344,186.00 | 28/02/2023                                | EC0000070 | 27/02/2023 |
| 5159                       | 05        | 2,923.46           | 200.00                   | 79               | 327,522.29 | 14/03/2023                                | EC0000079 | 14/03/2023 |
| 5159                       | 06        | 3,023.46           | 300.00                   | 83               | 348,509.46 | 31/03/2023                                | EC0000083 | 29/03/2023 |
| 5159                       | 07        | 3,023.46           | 300.00                   | 89               | 346,242.79 | 14/04/2023                                | EC0000089 | 12/04/2023 |
| 5159                       | 08        | 3,023.46           | 300.00                   | 95               | 356,404.99 | 28/04/2023                                | EC0000095 | 27/04/2023 |
| 5159                       | 09        | 3,023.46           | 300.00                   | 106              | 343,994.53 | 15/05/2023                                | EC0000106 | 15/05/2023 |
| 5159                       | 11        | 4,523.46           | 1,800.00                 | 158              | 340,232.74 | 15/06/2023                                | EC0000177 | 14/06/2023 |
| 5159                       | 12        | 2,523.46           | 300.00                   | 174              | 345,668.80 | 30/06/2023                                | EC0000228 | 29/06/2023 |
| 5159                       | 13        | 2,323.46           | 100.00                   | 187              | 363,270.08 | 13/07/2023                                | EC0000029 | 12/07/2023 |
| 5159                       | 14        | 2,323.46           | 100.00                   | 195              | 363,982.50 | 31/07/2023                                | EC0000049 | 21/07/2023 |
| 5159                       | 15        | 3,023.46           | 300.00                   | 203              | 332,253.50 | 15/08/2023                                | EC0000011 | 14/08/2023 |
| 5159                       | 16        | 3,023.46           | 300.00                   | 221              | 325,775.71 | 30/08/2023                                | EC0000058 | 29/08/2023 |
| 5159                       | 17        | 3,023.46           | 300.00                   | 238              | 339,655.96 | 13/09/2023                                | EC0000025 | 13/09/2023 |
| 5159                       | 18        | 4,523.46           | 1,800.00                 | 251              | 332,585.96 | 29/09/2023                                | EC0000070 | 28/09/2023 |
| <b>Total Trabajador 27</b> | <b>16</b> | <b>\$49,275.36</b> | <b>\$7,200.00</b>        |                  |            |                                           |           |            |
| 5163                       | 03        | 2,823.46           | 100.00                   | 63               | 391,412.61 | 14/02/2023                                | EC0000063 | 14/02/2023 |
| 5163                       | 05        | 3,123.46           | 400.00                   | 75               | 388,166.73 | 14/03/2023                                | EC0000075 | 14/03/2023 |
| 5163                       | 08        | 3,023.46           | 300.00                   | 94               | 378,848.51 | 08/05/2023                                | EC0000094 | 27/04/2023 |
| 5163                       | 09        | 3,023.46           | 300.00                   | 105              | 369,258.38 | 15/05/2023                                | EC0000105 | 15/05/2023 |
| 5163                       | 11        | 2,923.46           | 200.00                   | 159              | 370,633.24 | 15/06/2023                                | EC0000178 | 14/06/2023 |
| 5163                       | 12        | 3,123.46           | 400.00                   | 175              | 369,009.78 | 30/06/2023                                | EC0000229 | 29/06/2023 |
| 5163                       | 13        | 3,023.46           | 300.00                   | 188              | 382,323.37 | 13/07/2023                                | EC0000030 | 12/07/2023 |
| 5163                       | 14        | 3,023.46           | 300.00                   | 196              | 368,974.49 | 31/07/2023                                | EC0000050 | 21/07/2023 |
| 5163                       | 15        | 3,023.46           | 300.00                   | 204              | 365,088.37 | 15/08/2023                                | EC0000012 | 14/08/2023 |
| 5163                       | 16        | 2,923.46           | 200.00                   | 222              | 370,821.70 | 30/08/2023                                | EC0000059 | 29/08/2023 |
| 5163                       | 17        | 2,923.46           | 200.00                   | 239              | 364,579.51 | 13/09/2023                                | EC0000026 | 13/09/2023 |
| <b>Total Trabajador 28</b> | <b>11</b> | <b>\$32,958.06</b> | <b>\$3,000.00</b>        |                  |            |                                           |           |            |
| 5164                       | 01        | 4,303.62           | 1,580.16                 | 52               | 359,682.97 | 13/01/2023                                | EC0000052 | 12/01/2023 |
| 5164                       | 02        | 4,303.62           | 1,580.16                 | 57               | 336,791.99 | 31/01/2023                                | EC0000057 | 30/01/2023 |
| 5164                       | 03        | 4,303.62           | 1,580.16                 | 64               | 362,286.00 | 14/02/2023                                | EC0000064 | 14/02/2023 |
| 5164                       | 04        | 4,303.62           | 1,580.16                 | 70               | 344,186.00 | 28/02/2023                                | EC0000070 | 27/02/2023 |
| 5164                       | 05        | 4,303.62           | 1,580.16                 | 79               | 327,522.29 | 14/03/2023                                | EC0000079 | 14/03/2023 |
| 5164                       | 06        | 4,303.62           | 1,580.16                 | 83               | 348,509.46 | 31/03/2023                                | EC0000083 | 29/03/2023 |
| 5164                       | 07        | 4,303.62           | 1,580.16                 | 89               | 346,242.79 | 14/04/2023                                | EC0000089 | 12/04/2023 |
| 5164                       | 08        | 3,803.62           | 1,080.16                 | 95               | 356,404.99 | 28/04/2023                                | EC0000095 | 27/04/2023 |
| 5164                       | 09        | 2,803.62           | 80.16                    | 106              | 343,994.53 | 15/05/2023                                | EC0000106 | 15/05/2023 |
| 5164                       | 10        | 2,803.62           | 80.16                    | 128              | 335,024.83 | 31/05/2023                                | EC0000128 | 31/05/2023 |
| 5164                       | 11        | 3,203.62           | 480.16                   | 158              | 340,232.74 | 15/06/2023                                | EC0000177 | 14/06/2023 |
| 5164                       | 12        | 3,203.62           | 480.16                   | 174              | 345,668.80 | 30/06/2023                                | EC0000228 | 29/06/2023 |
| 5164                       | 13        | 3,203.62           | 480.16                   | 187              | 363,270.08 | 13/07/2023                                | EC0000029 | 12/07/2023 |
| 5164                       | 14        | 2,803.62           | 80.16                    | 195              | 363,982.50 | 31/07/2023                                | EC0000049 | 21/07/2023 |
| 5164                       | 15        | 3,210.62           | 487.16                   | 203              | 332,253.50 | 15/08/2023                                | EC0000011 | 14/08/2023 |
| 5164                       | 16        | 3,203.62           | 480.16                   | 221              | 325,775.71 | 30/08/2023                                | EC0000058 | 29/08/2023 |
| 5164                       | 17        | 3,203.62           | 480.16                   | 238              | 339,655.96 | 13/09/2023                                | EC0000025 | 13/09/2023 |
| 5164                       | 18        | 3,203.62           | 480.16                   | 251              | 332,585.96 | 29/09/2023                                | EC0000070 | 28/09/2023 |
| <b>Total Trabajador 29</b> | <b>18</b> | <b>\$64,772.16</b> | <b>\$15,749.88</b>       |                  |            |                                           |           |            |
| 5551                       | 01        | 5,193.62           | 2,580.16                 | 52               | 359,682.97 | 13/01/2023                                | EC0000052 | 12/01/2023 |
| 5551                       | 02        | 5,193.62           | 2,580.16                 | 57               | 336,791.99 | 31/01/2023                                | EC0000057 | 30/01/2023 |
| 5551                       | 03        | 8,193.62           | 5,580.16                 | 64               | 362,286.00 | 14/02/2023                                | EC0000064 | 14/02/2023 |
| 5551                       | 04        | 5,193.62           | 2,580.16                 | 70               | 344,186.00 | 28/02/2023                                | EC0000070 | 27/02/2023 |
| 5551                       | 05        | 5,193.62           | 2,580.16                 | 79               | 327,522.29 | 14/03/2023                                | EC0000079 | 14/03/2023 |
| 5551                       | 06        | 5,193.62           | 2,580.16                 | 83               | 348,509.46 | 31/03/2023                                | EC0000083 | 29/03/2023 |



| Número de Empleado         | Qna        | Neto Pagado           | 61 - Ayuda de Habitación | Número de Cheque | Importe    | Banco Santander México, S.A./ 22000785072 | Póliza    |            |
|----------------------------|------------|-----------------------|--------------------------|------------------|------------|-------------------------------------------|-----------|------------|
|                            |            |                       |                          |                  |            |                                           | Número    | Fecha      |
| 5551                       | 07         | 5,193.62              | 2,580.16                 | 89               | 346,242.79 | 14/04/2023                                | EC0000089 | 12/04/2023 |
| 5551                       | 08         | 5,193.62              | 2,580.16                 | 95               | 356,404.99 | 28/04/2023                                | EC0000095 | 27/04/2023 |
| 5551                       | 09         | 5,193.62              | 2,580.16                 | 106              | 343,994.53 | 15/05/2023                                | EC0000106 | 15/05/2023 |
| 5551                       | 10         | 5,193.62              | 2,580.16                 | 128              | 335,024.83 | 31/05/2023                                | EC0000128 | 31/05/2023 |
| 5551                       | 11         | 8,193.62              | 5,580.16                 | 158              | 340,232.74 | 15/06/2023                                | EC0000177 | 14/06/2023 |
| 5551                       | 12         | 7,193.62              | 4,580.16                 | 174              | 345,668.80 | 30/06/2023                                | EC0000228 | 29/06/2023 |
| 5551                       | 13         | 5,193.62              | 2,580.16                 | 187              | 363,270.08 | 13/07/2023                                | EC0000029 | 12/07/2023 |
| 5551                       | 14         | 5,193.62              | 2,580.16                 | 195              | 363,982.50 | 31/07/2023                                | EC0000049 | 21/07/2023 |
| 5551                       | 15         | 8,193.62              | 5,580.16                 | 203              | 332,253.50 | 15/08/2023                                | EC0000011 | 14/08/2023 |
| 5551                       | 16         | 5,193.62              | 2,580.16                 | 221              | 325,775.71 | 30/08/2023                                | EC0000058 | 29/08/2023 |
| 5551                       | 17         | 5,193.62              | 2,580.16                 | 238              | 339,655.96 | 13/09/2023                                | EC0000025 | 13/09/2023 |
| 5551                       | 18         | 6,693.62              | 4,080.16                 | 251              | 332,585.96 | 29/09/2023                                | EC0000070 | 28/09/2023 |
| <b>Total Trabajador 30</b> | <b>18</b>  | <b>\$105,985.16</b>   | <b>\$58,942.88</b>       |                  |            |                                           |           |            |
| 5436                       | 09         | 2,923.46              | 200.00                   | 105              | 369,258.38 | 15/05/2023                                | EC0000105 | 15/05/2023 |
| 5436                       | 15         | 2,823.46              | 100.00                   | 204              | 365,088.37 | 15/08/2023                                | EC0000012 | 14/08/2023 |
| 5436                       | 16         | 2,923.46              | 200.00                   | 222              | 370,821.70 | 30/08/2023                                | EC0000059 | 29/08/2023 |
| <b>Total Trabajador 31</b> | <b>3</b>   | <b>\$8,670.38</b>     | <b>\$500.00</b>          |                  |            |                                           |           |            |
| <b>Totales</b>             | <b>350</b> | <b>\$1,177,803.66</b> | <b>\$291,663.55</b>      |                  |            |                                           |           |            |

b) Pagos por concepto de Indemnización por Enfermedades y Riesgo Laboral:

| Número | Número de Empleado | Neto Pagado | Nómina Extraordinaria | 62 - Indemnización Enfermedades y Riesgo Laboral | Número de Cheque | Importe de Cheque | Banco Santander México, S.A./22000785072 | Póliza    |            |
|--------|--------------------|-------------|-----------------------|--------------------------------------------------|------------------|-------------------|------------------------------------------|-----------|------------|
|        |                    |             |                       |                                                  |                  |                   |                                          | Número    | Fecha      |
| 1      | 5002               | 10,480.33   | 1                     | 4,581.75                                         |                  |                   |                                          |           |            |
| 2      | 5514               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |           |            |
| 3      | 5494               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |           |            |
| 4      | 5528               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |           |            |
| 5      | 5005               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |           |            |
| 6      | 5009               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |           |            |
| 7      | 5469               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |           |            |
| 8      | 5467               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |           |            |
| 9      | 5543               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |           |            |
| 10     | 5016               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |           |            |
| 11     | 5459               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |           |            |
| 12     | 5019               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |           |            |
| 13     | 5023               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         | 314              | 565,882.29        | 11/12/2023                               | EC0000015 | 11/12/2023 |
| 14     | 5024               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         | 310              | 800,000.00        | 05/12/2023                               | EC0000001 | 08/12/2023 |
| 15     | 5403               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         | 311              | 800,000.00        | 05/12/2023                               | EC0000002 | 08/12/2023 |
| 16     | 5487               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         | 312              | 900,000.00        | 05/12/2023                               | EC0000003 | 06/12/2023 |
| 17     | 5409               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         | 313              | 900,000.00        | 05/12/2023                               | EC0000004 | 08/12/2023 |
| 18     | 5026               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |           |            |
| 19     | 5028               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |           |            |
| 20     | 5535               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |           |            |
| 21     | 5030               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |           |            |
| 22     | 5036               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |           |            |
| 23     | 5434               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |           |            |
| 24     | 5530               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |           |            |
| 25     | 5039               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |           |            |
| 26     | 5040               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |           |            |
| 27     | 5445               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |           |            |
| 28     | 5041               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |           |            |
| 29     | 5499               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |           |            |



| Número | Número de Empleado | Neto Pagado | Nómina Extraordinaria | 62 - Indemnización Enfermedades y Riesgo Laboral | Número de Cheque | Importe de Cheque | Banco Santander México, S.A./22000785072 | Póliza |       |
|--------|--------------------|-------------|-----------------------|--------------------------------------------------|------------------|-------------------|------------------------------------------|--------|-------|
|        |                    |             |                       |                                                  |                  |                   |                                          | Número | Fecha |
| 30     | 5527               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 31     | 5042               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 32     | 5044               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 33     | 5045               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 34     | 5046               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 35     | 5050               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 36     | 5547               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 37     | 5537               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 38     | 5053               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 39     | 5054               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 40     | 5519               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 41     | 5489               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 42     | 5060               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 43     | 5061               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 44     | 5062               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 45     | 5063               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 46     | 5065               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 47     | 5464               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 48     | 5068               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 49     | 5471               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 50     | 5073               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 51     | 5453               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 52     | 5076               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 53     | 5079               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 54     | 5439               | 15,250.66   | 1                     | 9,352.08                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 55     | 5087               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 56     | 5090               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 57     | 5094               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 58     | 5447               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 59     | 5098               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 60     | 5520               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 61     | 5103               | 9,802.14    | 1                     | 3,903.56                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 62     | 5490               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 63     | 5105               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 64     | 5106               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 65     | 5107               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 66     | 5462               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 67     | 5111               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 68     | 5112               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 69     | 5515               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 70     | 5117               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 71     | 5554               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 72     | 5118               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 73     | 5119               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 74     | 5122               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 75     | 5123               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 76     | 5124               | 11,350.66   | 1                     | 5,452.08                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 77     | 5125               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 78     | 5126               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 79     | 5127               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 80     | 5450               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 81     | 5133               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 82     | 5134               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 83     | 5427               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |



| Número  | Número de Empleado | Neto Pagado | Nómina Extraordinaria | 62 - Indemnización Enfermedades y Riesgo Laboral | Número de Cheque | Importe de Cheque | Banco Santander México, S.A./22000785072 | Póliza |       |
|---------|--------------------|-------------|-----------------------|--------------------------------------------------|------------------|-------------------|------------------------------------------|--------|-------|
|         |                    |             |                       |                                                  |                  |                   |                                          | Número | Fecha |
| 84      | 5411               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 85      | 5142               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 86      | 5458               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 87      | 5144               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 88      | 5361               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 89      | 5147               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 90      | 5347               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 91      | 5148               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 92      | 5420               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 93      | 5518               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 94      | 5151               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 95      | 5153               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 96      | 5159               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 97      | 5431               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 98      | 5161               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 99      | 5377               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 100     | 5546               | 18,020.36   | 1                     | 6,223.20                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 101     | 5163               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 102     | 5545               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 103     | 5164               | 9,250.66    | 1                     | 3,352.08                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 104     | 5335               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 105     | 5443               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 106     | 5166               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 107     | 5168               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 108     | 5548               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 109     | 5174               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 110     | 5176               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 111     | 5432               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 112     | 5180               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 113     | 5181               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 114     | 5516               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 115     | 5540               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 116     | 5267               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 117     | 5270               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 118     | 5551               | 16,750.46   | 1                     | 10,852.08                                        |                  |                   |                                          |        |       |
| 119     | 5342               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 120     | 5289               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 121     | 5474               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 122     | 5436               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 123     | 5444               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 124     | 5440               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 125     | 5321               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 126     | 5327               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 127     | 5410               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 128     | 5328               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| 129     | 5454               | 9,010.18    | 1                     | 3,111.60                                         |                  |                   |                                          |        |       |
| Totales |                    |             | 129                   | \$423,332.03                                     |                  |                   |                                          |        |       |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción III, 94 fracción I, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de

Coordinación Fiscal; 20 segundo párrafo, 21, 24, 25 y 31 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1678, 1679, y 1709 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 2 fracciones XV, XVIII y XXXVIII, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX, 78 Bis C y 78 Bis F de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como la cláusula quinta de los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, celebrados con los trabajadores.

#### **AECF-MUN-AFI0182024-2023-PO-57-06 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$714,995.58 (setecientos catorce mil novecientos noventa y cinco pesos 58/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber efectuado 479 pagos por concepto de ayuda de habitación e indemnización por enfermedades y riesgo laboral realizados de manera indebida, dado que dichas prestaciones no se encuentran establecidas dentro de los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado celebrado por el Municipio con cada uno de los trabajadores, de los cuales 350 pagos fueron realizados a 31 trabajadores eventuales por concepto de ayuda habitación por importe de \$291,663.55, y 129 pagos fueron realizados a 129 trabajadores eventuales por concepto de indemnización por enfermedades y riesgo laboral por importe de \$423,332.03, durante el ejercicio fiscal 2023.

#### **AECF-MUN-AFI0182024-2023-PE-57-04 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$714,995.58 (setecientos catorce mil novecientos noventa y cinco pesos 58/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de Ayuda de Habitación e Indemnización por Enfermedades y Riesgo Laboral, los cuales no se consideraron para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios.

#### **AECF-MUN-AFI0182024-2023-PR-57-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales**

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes: comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas según Analítico de Plazas, verificar que el Municipio de Sinaloa no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva; mediante una muestra representativa de plazas incorporadas en las nóminas del municipio, verificar que el personal registrado en dichas nóminas, laboró efectivamente en el centro de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 58 Sin Observación**

Se realizó comparativo entre el número de plazas de trabajadores detallados en la nómina de sueldos pagadas por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante la segunda quincena del mes de noviembre de 2023, contra el Analítico de Plazas autorizado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Sinaloa, Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, constatándose que no exceden el número de plazas autorizadas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo, 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 2 fracciones XV, XVIII y XXXVIII, 5 fracción VI, 30 último párrafo, 38, 50, 55 segundo párrafo, 69 fracciones I, II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Presupuesto de Egresos del Municipio de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, contenido en el Decreto Municipal número 15 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 157 de fecha 30 de diciembre de 2022.

**Resultado Núm. 59 Sin Observación**

Del análisis realizado a la nómina del personal, así como a la relación del personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2023, proporcionada por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se constató que no realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 36 trabajadores por motivo de renuncia voluntaria y terminación de contrato laboral.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 2 fracciones XV, XVIII y XXXVIII, 5 fracción VI, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38 segundo y último párrafo, 55 segundo párrafo y 69 primer párrafo, fracciones I, II, IV y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

**Inspección Física de Personal****Resultado Núm. 60 Sin Observación**

Como resultado de la visita realizada al Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se constató que de la inspección física realizada a 30 trabajadores, se localizaron físicamente a 27 trabajadores, los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2023, realizaron funciones con actividades propias de la plaza contratada; por otra parte, no se localizaron a 03 trabajadores, de los cuales se aportó evidencia documental correspondiente que justificó su ausencia.

Hechos asentados en acta administrativa número 004/CP. 2023 de fecha 05 de junio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 55, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 fracción I de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa.

## **2000 Materiales y Suministros**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un monto de \$19,744,708.57, del cual se fiscalizó un importe de \$16,773,335.49, que representa el 84.95%, el cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                                                                           | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada    | % de la<br>Muestra |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| Código          | Concepto                                                                  |                          |                        |                    |
| 5121            | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | 926,064.27               | 926,064.27             | 100.00             |
| 5122            | Alimentos y Utensilios                                                    | 418,756.24               | 418,756.24             | 100.00             |
| 5124            | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación                    | 647,949.93               | 647,949.93             | 100.00             |
| 5126            | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                                      | 16,941,775.40            | 13,970,402.32          | 82.46              |
| 5127            | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos          | 535,291.28               | 535,291.28             | 100.00             |
| 5128            | Materiales y Suministros para Seguridad                                   | 150,069.00               | 150,069.00             | 100.00             |
| 5129            | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                            | 124,802.45               | 124,802.45             | 100.00             |
| <b>Totales</b>  |                                                                           | <b>\$19,744,708.57</b>   | <b>\$16,773,335.49</b> | <b>84.95%</b>      |

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**

#### **Resultado Núm. 61 Sin Observación**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$926,064.27, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México; además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 12, 14, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 129 de fecha 28 de octubre de 2015, así como los montos autorizados por el Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 157 de fecha 29 de diciembre de 2021 y Acta de Cabildo número 01 de fecha 19 de abril de 2023.

## **5122 Alimentos y Utensilios**

### **Resultado Núm. 62 Sin Observación**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$418,756.24, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación**

### **Resultado Núm. 63 Sin Observación**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$647,949.93, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 12, 14, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 129 de fecha 28 de octubre de 2015, así como los montos autorizados por el Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 157 de fecha 29 de diciembre de 2021 y Acta de Cabildo número 01 de fecha 19 de abril de 2023.

## **5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos**

### **Resultado Núm. 64 Sin Observación**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para revisión un monto de \$16,941,775.40, del cual se fiscalizó un importe de \$13,970,402.32, que representa el 82.46%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



| Cuenta Contable |                                         | Tipo de Recurso                                                                                                           | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada    | % de la<br>Muestra |
|-----------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| Código          | Concepto                                |                                                                                                                           |                          |                        |                    |
| 5126            | Combustibles,<br>Lubricantes y Aditivos | Gasto corriente                                                                                                           | 15,645,775.40            | 12,674,402.32          | 81.01              |
|                 |                                         | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 1,296,000.00             | 1,296,000.00           | 100.00             |
|                 |                                         | <b>Totales</b>                                                                                                            | <b>\$16,941,775.40</b>   | <b>\$13,970,402.32</b> | <b>82.46%</b>      |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**

### **Resultado Núm. 65 Sin Observación**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$535,291.28, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y prendas de protección personal para funcionarios, empleados y elementos de seguridad pública del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:



| Cuenta Contable |                                                                  | Tipo de Recurso                                                                                                           | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada | % de la<br>Muestra |
|-----------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------|
| Código          | Concepto                                                         |                                                                                                                           |                          |                     |                    |
| 5127            | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | Gasto Corriente                                                                                                           | 70,000.20                | 70,000.20           | 100.00             |
|                 |                                                                  | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 465,291.08               | 465,291.08          | 100.00             |
|                 |                                                                  | <b>Totales</b>                                                                                                            | <b>\$535,291.28</b>      | <b>\$535,291.28</b> | <b>100.00%</b>     |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 12, 14, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 129 de fecha 28 de octubre de 2015, así como los montos autorizados por el Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 157 de fecha 29 de diciembre de 2021 y Acta de Cabildo número 01 de fecha 19 de abril de 2023.

## 5128 Materiales y Suministros para Seguridad

### Resultado Núm. 66 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en la cuenta 5128 Materiales y Suministros para Seguridad, seleccionando para su revisión un monto de \$150,069.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal para elementos de seguridad pública del Municipio; comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores**

### **Resultado Núm. 67 Sin Observación**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$124,802.45, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 12, 14, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 129 de fecha 28 de octubre de 2015, así como los montos autorizados por el Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de



Sinaloa”, número 157 de fecha 29 de diciembre de 2021 y Acta de Cabildo número 01 de fecha 19 de abril de 2023.

### **3000 Servicios Generales**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$35,098,053.91, del cual se fiscalizó un importe de \$30,073,370.75, que representa el 85.68%, el cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                                                                    | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada    | % de la<br>Muestra |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| Código          | Concepto                                                           |                          |                        |                    |
| 5131            | Servicios Básicos                                                  | 24,984,366.73            | 21,333,993.73          | 85.39              |
| 5132            | Servicios de Arrendamiento                                         | 980,415.68               | 811,327.12             | 82.75              |
| 5133            | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios  | 1,341,486.89             | 1,241,251.25           | 92.53              |
| 5134            | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                     | \$746,722.89             | \$746,722.89           | 100.00             |
| 5135            | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 3,114,095.71             | 2,265,348.67           | 72.74              |
| 5136            | Servicios de Comunicación Social y Publicidad                      | 668,472.00               | 668,472.00             | 100.00             |
| 5137            | Servicios de Traslado y Viáticos                                   | 545,966.28               | 415,093.80             | 76.03              |
| 5138            | Servicios Oficiales                                                | 1,419,228.00             | 1,419,228.00           | 100.00             |
| 5139            | Otros Servicios Generales                                          | 1,297,299.73             | 1,171,933.29           | 90.34              |
| <b>Totales</b>  |                                                                    | <b>\$35,098,053.91</b>   | <b>\$30,073,370.75</b> | <b>85.68%</b>      |

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **5131 Servicios Básicos**

#### **Resultado Núm. 68 Sin Observación**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$24,984,366.73, del cual se fiscalizó un importe de \$21,333,993.73, que representa el 85.39%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que la contratación de servicios se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



| Cuenta Contable |                   | Tipo de Recurso                                                                                                           | Universo Seleccionado | Muestra Auditada | % de la Muestra |
|-----------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| Código          | Concepto          |                                                                                                                           |                       |                  |                 |
| 5131            | Servicios Básicos | Gasto corriente                                                                                                           | 5,146,331.73          | 3,746,331.73     | 72.80           |
|                 |                   | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 19,838,035.00         | 17,587,622.00    | 88.66           |
| Totales         |                   |                                                                                                                           | \$24,984,366.73       | \$21,333,993.73  | 85.39%          |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 12, 14, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 129 de fecha 28 de octubre de 2015, así como los montos autorizados por el Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 157 de fecha 29 de diciembre de 2021 y Acta de Cabildo número 01 de fecha 19 de abril de 2023.

### **5132 Servicios de Arrendamiento**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para revisión un monto de \$980,415.68, del cual se fiscalizó un importe de \$811,327.12, que representa el 82.75%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas al arrendamiento de vehículos, maquinaria y equipo, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:



### Resultado Núm. 69 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5132-3-329001 Otros Arrendamientos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en la que registran pasivos con el proveedor Norma Aida López Ramírez por importe de \$39,929.52, por concepto de renta de mobiliario para diversos eventos del Municipio, observándose que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, se encuentran cancelados en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación, se detallan:

| Póliza    |            |            | Documento Comprobatorio |            |             | Concepto                                                                                                                    | Fecha de cancelación | Referencia del pago |            |                             |                                                                                  |
|-----------|------------|------------|-------------------------|------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------|------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Número    | Fecha      | Importe    | Número                  | Fecha      | Importe     |                                                                                                                             |                      | Número de Póliza    | Fecha      | Núm. Cheque o Transferencia | Banco/Número de cuenta bancaria y fecha de cobro                                 |
| DD0000125 | 31/05/2023 | 32,041.52  | 179                     | 03/05/2023 | 18,409.20   | Renta de sillas, mesas, carpas y manteles para evento del día de las madres, de Sinaloa Municipio.                          | 18/08/2023           | DDI0000088          | 17/05/2023 | 2323                        | Citibanamex, S.A.<br>Cta.7627690929<br>Gasto Corriente 17/05/2023                |
|           |            |            | 180                     | 03/05/2023 | 13,632.32   | Renta de sillas, mesas, carpas y manteles para evento del aniversario de villa San Felipe y Santiago, de Sinaloa Municipio. | 18/08/2023           |                     |            |                             |                                                                                  |
| DD0000104 | 07/12/2023 | 103,124.00 | 244                     | 07/12/2023 | 4,732.80    | Renta de mesas y manteles para la verbena y encendido del pino, en Sinaloa de Leyva, Sinaloa.                               | 07/12/2023           | EPF0000020          | 07/12/2023 | 58629                       | Banco Mercantil del Norte, S.A.,<br>Cta.1232111388<br>Gasto Corriente 07/12/2023 |
|           |            |            | 245                     | 07/12/2023 | 3,155.20    | Renta de mesas y tablones para la verbena en Sinaloa de Leyva, Sinaloa.                                                     | 18/01/2024           |                     |            |                             |                                                                                  |
| Total     |            |            |                         |            | \$39,929.52 |                                                                                                                             |                      |                     |            |                             |                                                                                  |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42



primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de pólizas de diario DDI0000016 y DDI0000017 ambas de fecha 30 de junio de 2024, en las cuales se registra la devolución mediante transferencias bancarias por importe de \$7,888.00 y \$32,041.52 depositados los días 14 y 25 de junio de 2024, anexan estados de cuenta bancario de la cuenta número 123211388 del Banco Mercantil del Norte, S.A. gasto corriente participaciones Federales 2023, suscrita a nombre del Municipio de Sinaloa, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

### 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

#### Resultado Núm. 70 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$1,341,486.89, del cual se fiscalizó un importe de \$1,241,251.25, que representa el 92.53%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes, tales como informáticos, de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones, protección y seguridad, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                                                                   | Tipo de Recurso                                                                                                          | Universo Seleccionado | Muestra Auditada      | % de la Muestra |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------|
| Código          | Concepto                                                          |                                                                                                                          |                       |                       |                 |
| 5133            | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | Gasto Corriente                                                                                                          | 923,408.27            | 823,172.63            | 89.15           |
|                 |                                                                   | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 418,078.62            | 418,078.62            | 100.00          |
|                 |                                                                   | <b>Total</b>                                                                                                             | <b>\$1,341,486.89</b> | <b>\$1,241,251.25</b> | <b>92.53%</b>   |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 12, 14, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 129 de fecha 28 de octubre de 2015, así como los montos autorizados por el Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 157 de fecha 29 de diciembre de 2021 y Acta de Cabildo número 01 de fecha 19 de abril de 2023.

### 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$746,722.89, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                                                | Tipo de Recurso                                                                                                            | Universo Seleccionado | Muestra Auditada | % de la Muestra |
|-----------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| Código          | Concepto                                       |                                                                                                                            |                       |                  |                 |
| 5134            | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | Gasto Corriente.                                                                                                           | 268,954.09            | 268,954.09       | 100.00          |
|                 |                                                | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. | 477,768.80            | 477,768.80       | 100.00          |
| Totales         |                                                |                                                                                                                            | \$746,722.89          | \$746,722.89     | 100.00%         |

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 71 Con Observación**

Al analizar la subcuenta 5134-3-344001 Seguros y Fianzas, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000074 de fecha 30 de abril de 2023, en la que registran pasivo con el proveedor General de Seguros, S.A.B., por importe de \$5,268.14, por concepto de adquisición de póliza de seguro para vehículo Nissan NP300 Frontier modelo 2020 de presidencia, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número 15469189 de fecha 28 de abril de 2023, por importe de \$5,268.14 a nombre del Municipio de Sinaloa, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) contiene el RFC que no corresponde al del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante transferencia bancaria número 0134124, registrada en póliza de diario DDI0000088 de fecha 27 de abril de 2023, por importe de \$5,268.14, a favor del General de Seguros S.A.B., de la cuenta bancaria número 65757 gasto corriente del banco Citibanamex, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, cobrada el día 27 de abril de 2023, según estado de cuenta bancario.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 38, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67, 92 y 94 fracciones VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-AFI0182024-2023-PO-71-07 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,268.14 (cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos 14/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de adquisición de póliza de seguro para vehículo Nissan NP300 Frontier modelo 2020, anexando Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) el cual contiene el RFC del receptor que no corresponde al del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.

**AECF-MUN-AFI0182024-2023-PR-71-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**

#### **Resultado Núm. 72 Sin Observación**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$3,114,095.71, del cual se fiscalizó un importe de \$2,265,348.67, que representa el 72.74%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los deducibles de seguros; así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FISM” y “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                                                                    | Tipo de Recurso                                                                                                           | Universo Seleccionado | Muestra Auditada | % de la Muestra |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| Código          | Concepto                                                           |                                                                                                                           |                       |                  |                 |
| 5135            | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | Gasto Corriente                                                                                                           | 2,472,994.25          | 1,898,394.65     | 76.76           |
|                 |                                                                    | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal  | 84,600.96             | 84,600.96        | 100.00          |
|                 |                                                                    | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 556,500.50            | 282,353.06       | 50.74           |
| Totales         |                                                                    |                                                                                                                           | \$3,114,095.71        | \$2,265,348.67   | 72.74%          |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo

fracción III, IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 12, 14, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 129 de fecha 28 de octubre de 2015, así como los montos autorizados por el Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 157 de fecha 29 de diciembre de 2021 y Acta de Cabildo número 01 de fecha 19 de abril de 2023.

### **5136 Servicio de Comunicación Social y Publicidad**

#### **Resultado Núm. 73 Sin Observación**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicio de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$668,472.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 23, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 12, 14, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos,

Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 129 de fecha 28 de octubre de 2015, así como los montos autorizados por el Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 157 de fecha 29 de diciembre de 2021 y Acta de Cabildo número 01 de fecha 19 de abril de 2023.

### **5137 Servicios de Traslado y Viáticos**

#### **Resultado Núm. 74 Sin Observación**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$545,966.28, del cual se fiscalizó un importe de \$415,093.80, que representa el 76.03%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, que requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, constatándose que están respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indican los lugares y motivos de la comisión, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **5138 Servicios Oficiales**

#### **Resultado Núm. 75 Sin Observación**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,419,228.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, que la partida, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al

presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 12, 14, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 129 de fecha 28 de octubre de 2015, así como los montos autorizados por el Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 157 de fecha 29 de diciembre de 2021 y Acta de Cabildo número 01 de fecha 19 de abril de 2023.

### **5139 Otros Servicios Generales**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$1,297,299.73, del cual se fiscalizó un importe de \$1,171,933.29, que representa el 90.34%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



| Cuenta Contable |                           | Tipo de Recurso                                                                                                           | Universo Seleccionado | Muestra Auditada | % de la Muestra |
|-----------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| Código          | Concepto                  |                                                                                                                           |                       |                  |                 |
| 5139            | Otros Servicios Generales | Gasto Corriente                                                                                                           | 1,082,292.53          | 956,926.09       | 88.42           |
|                 |                           | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 215,007.20            | 215,007.20       | 100.00          |
| Totales         |                           |                                                                                                                           | \$1,297,299.73        | \$1,171,933.29   | 90.34%          |

Del análisis a la cuenta detallada con anterioridad, se obtuvo lo siguiente:

### Resultado Núm. 76 Con Observación

Al analizar las afectaciones registradas en la subcuenta 5139-3-392002 Tenencias y Placas, se detectaron pólizas, en la que registran pagos a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas por concepto de canje de placa y calcomanía de vehículos propiedad del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por importe de \$85,269.00, anexan recibos emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas, observándose que realizaron pagos de actualizaciones, recargos, multas, honorarios y gastos de notificación, por importe total de \$26,008.00, originados por no haber presentado en tiempo y forma los pagos del canje de placas y de calcomanías, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago del refrendo vehicular. A continuación, se detallan:

| Póliza     |            | Recibo de Pago |            | Importes        |          |        |            |                        |          | Referencia de pago                                                                                                                                            |
|------------|------------|----------------|------------|-----------------|----------|--------|------------|------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número     | Fecha      | Número         | Fecha      | Actualizaciones | Recargos | Multas | Honorarios | Gastos de Notificación | Total    | Número de cuenta, banco, importe y fecha de cobro según estado de cuenta bancario                                                                             |
| DDI0000190 | 30/03/2023 | 1472896        | 24/03/2023 | 266.00          | 1,341.00 | 414.00 | 130.00     | 22.00                  | 2,173.00 | Cuenta Núm. 22000785072 Banco Santander México, S.A., Gasto Corriente, por importe de \$33,052.00, 23/03/2023 póliza de número DDI0000141 de fecha 23/03/2023 |
|            |            |                |            | 212.00          | 889.00   | 412.00 | 134.00     | 22.00                  | 1,669.00 |                                                                                                                                                               |
|            |            |                |            | 108.00          | 445.00   | 412.00 | 144.00     | 24.00                  | 1,133.00 |                                                                                                                                                               |
| DDI0000237 | 31/03/2023 | 1541289        | 30/03/2023 | 266.00          | 1,341.00 | 414.00 | 130.00     | 22.00                  | 2,173.00 | Cuenta Núm. 388181000201 Banco del Bajío, S.A., Fortamun Bajío 2023, por importe de \$51,308.00, 30/03/2023,                                                  |
|            |            |                |            | 212.00          | 889.00   | 412.00 | 134.00     | 22.00                  | 1,669.00 |                                                                                                                                                               |
|            |            |                |            | 108.00          | 445.00   | 412.00 | 144.00     | 24.00                  | 1,133.00 |                                                                                                                                                               |
|            |            | 1541313        | 30/03/2023 | 266.00          | 1,341.00 | 414.00 | 130.00     | 22.00                  | 2,173.00 |                                                                                                                                                               |
|            |            |                |            | 212.00          | 889.00   | 412.00 | 134.00     | 22.00                  | 1,669.00 |                                                                                                                                                               |
|            |            |                |            | 108.00          | 445.00   | 412.00 | 144.00     | 24.00                  | 1,133.00 |                                                                                                                                                               |
|            |            | 1541358        | 30/03/2023 | 266.00          | 1,341.00 | 414.00 | 130.00     | 22.00                  | 2,173.00 |                                                                                                                                                               |
|            |            |                |            | 212.00          | 889.00   | 412.00 | 134.00     | 22.00                  | 1,669.00 |                                                                                                                                                               |
|            |            |                |            | 108.00          | 445.00   | 412.00 | 144.00     | 24.00                  | 1,133.00 |                                                                                                                                                               |



| Póliza         |       | Recibo de Pago |            | Importes          |                    |                   |                   |                        |                    | Referencia de pago                                                                |
|----------------|-------|----------------|------------|-------------------|--------------------|-------------------|-------------------|------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Número         | Fecha | Número         | Fecha      | Actualizaciones   | Recargos           | Multas            | Honorarios        | Gastos de Notificación | Total              | Número de cuenta, banco, importe y fecha de cobro según estado de cuenta bancario |
|                |       | 1541378        | 30/03/2023 | 266.00            | 1,341.00           | 414.00            | 130.00            | 22.00                  | 2,173.00           | póliza de número DD10000191 de fecha 30/03/2023                                   |
|                |       |                |            | 212.00            | 889.00             | 412.00            | 134.00            | 22.00                  | 1,669.00           |                                                                                   |
|                |       |                |            | 108.00            | 445.00             | 412.00            | 144.00            | 24.00                  | 1,133.00           |                                                                                   |
|                |       | 1541394        | 30/03/2023 | 108.00            | 445.00             | 412.00            | 144.00            | 24.00                  | 1,133.00           |                                                                                   |
| <b>Totales</b> |       |                |            | <b>\$3,038.00</b> | <b>\$13,820.00</b> | <b>\$6,602.00</b> | <b>\$2,184.00</b> | <b>\$364.00</b>        | <b>\$26,008.00</b> |                                                                                   |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 fracción III inciso A) y 49 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-AFI0182024-2023-PO-76-08 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$26,008.00 (veintiséis mil ocho pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal y a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por importe de \$4,975.00 (cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$21,033.00 (veintiún mil treinta y tres pesos 00/100 M.N.), por concepto pagos de actualizaciones, recargos, multas, honorarios y gastos de notificación, originados por no haber presentado en tiempo y forma los pagos del canje de placas y de calcomanías.

#### **AECF-MUN-AFI0182024-2023-PR-76-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$31,420,071.03, del cual se fiscalizó un importe de \$30,131,458.34, que representa el 95.90%, integrado de la forma siguiente:

| Cuenta Contable |                                           | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada | % de la<br>Muestra |
|-----------------|-------------------------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------|
| Código          | Concepto                                  |                          |                     |                    |
| 5212            | Transferencias Internas al Sector Público | 6,325,593.22             | 5,559,475.40        | 87.89              |
| 5221            | Transferencias a Entidades Paraestatales  | 16,736,813.54            | 16,736,813.54       | 100.00             |
| 5241            | Ayudas Sociales a Personas                | 4,487,548.85             | 3,965,053.98        | 88.36              |
| 5242            | Becas                                     | 451,796.00               | 451,796.00          | 100.00             |
| 5243            | Ayudas Sociales a Instituciones           | 3,418,319.42             | 3,418,319.42        | 100.00             |
| Totales         |                                           | \$31,420,071.03          | \$30,131,458.34     | 95.90%             |

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **5212 Transferencias Internas al Sector Público**

#### **Resultado Núm. 77 Sin Observación**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, seleccionando para revisión un monto de \$6,325,593.22, del cual se fiscalizó un importe de \$5,559,475.40, que representa el 87.89%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a las transferencias internas, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entes públicos contenidos en el presupuesto de egresos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el código fiscal de la federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94

fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5221 Transferencias a Entidades Paraestatales**

### **Resultado Núm. 78 Sin Observación**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta 5221 Transferencias a Entidades Paraestatales, seleccionando para su revisión un monto de \$16,736,813.54, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, corresponden a asignaciones que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, públicas financieras, de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FISM”, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5241 Ayudas Sociales a Personas**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$4,487,548.85, del cual se fiscalizó un importe de \$3,965,053.98, que representa el 88.36%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida



correspondan a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

### Resultado Núm. 79 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5241-4-441008 Ayudas en Especie, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos por importe de \$119,113.90, por concepto de compra de material para construcción y despensas alimenticias para personas de escasos recursos, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que omiten documentación justificativa consistente en el documento firmado por los beneficiarios donde conste que recibieron estos apoyos, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

| Póliza    |            |           | Documento Comprobatorio |            |              | Concepto                                                              | Referencia de pago                      |            |                         |           |                                                                                                                                 |
|-----------|------------|-----------|-------------------------|------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------|-------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número    | Fecha      | Importe   | Número                  | Fecha      | Importe      |                                                                       | Póliza                                  | fecha      | Número de Transferencia | Importe   | Fecha de cobro según Banco Mercantil del Norte, S.A. número de cuenta 1232111388 Participaciones federales 2023 gasto corriente |
| DD0000108 | 14/12/2023 | 59,113.90 | A 8056                  | 05/12/2023 | 20,917.50    | Compra de material de construcción para personas de escasos recursos. | EPF0000046                              | 14/12/2023 | 19913841                | 59,113.90 | 14/12/2023                                                                                                                      |
|           |            |           | A 8103                  | 14/12/2023 | 38,196.40    |                                                                       |                                         |            |                         |           |                                                                                                                                 |
| DD0000128 | 31/12/2023 | 60,000.00 | 1453                    | 19/12/2023 | 60,000.00    | Despensas alimenticias para personas de escasos recursos              | No se pagó en el ejercicio fiscal 2023. |            |                         |           |                                                                                                                                 |
| Total     |            |           |                         |            | \$119,113.90 |                                                                       |                                         |            |                         |           |                                                                                                                                 |

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 01 de julio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV y XXX de la Ley de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de relaciones firmadas e identificaciones de 13 personas que recibieron el apoyo de material de construcción y 59 beneficiados por despendas; por lo anterior, la observación se solventa.

## **5242 Becas**

### **Resultado Núm. 80 Sin Observación**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5242 Becas, seleccionando para revisión un monto de \$451,796.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5243 Ayudas Sociales a Instituciones**

### **Resultado Núm. 81 Sin Observación**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de \$3,418,319.42, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 37, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

#### **Resultado Núm. 82 Sin Observación**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$12,819,087.75, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; que la adquisición de bienes se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México; constatándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FISM” y “Operado FORTAMUN”, respectivamente, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

| Código | Concepto                                   | Tipo de Recurso                                                                                                                       | Universo Seleccionado | Muestra Auditada | % de la Muestra |
|--------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| 1231   | Terrenos                                   | Gasto Corriente.                                                                                                                      | 625,000.00            | 625,000.00       | 100.00          |
| 1241   | Mobiliario y Equipo de Administración      | Gasto Corriente.                                                                                                                      | 414,720.01            | 414,720.01       | 100.00          |
|        |                                            | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM).      | 551,377.29            | 551,377.29       | 100.00          |
| 1242   | Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | Gasto Corriente.                                                                                                                      | 136,826.58            | 136,826.58       | 100.00          |
| 1244   | Vehículos y Equipo de Transporte           | Gasto Corriente.                                                                                                                      | 5,386,700.00          | 5,386,700.00     | 100.00          |
|        |                                            | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). | 4,819,836.52          | 4,819,836.52     | 100.00          |



| Código  | Concepto                           | Tipo de Recurso                                                                                                                       | Universo Seleccionado | Muestra Auditada | % de la Muestra |
|---------|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| 1246    | Maquinaria, Equipos y Herramientas | Gasto Corriente.                                                                                                                      | 313,587.19            | 313,587.19       | 100.00          |
|         |                                    | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). | 571,040.16            | 571,040.16       | 100.00          |
| Totales |                                    |                                                                                                                                       | \$12,819,087.75       | \$12,819,087.75  | 100.00%         |

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 13 de junio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 12, 14, 30, 31, 32 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 129 de fecha 28 de octubre de 2015, así como los montos autorizados por el Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 157 de fecha 29 de diciembre de 2021 y Acta de Cabildo número 01 de fecha 19 de abril de 2023.

### **9000 Deuda Pública**

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un monto de \$2,423,808.96, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados no pagados, de las cuentas que se señalan a continuación:

| Cuenta Contable |                                                   | Universo Seleccionado | Muestra Auditada      | % de la Muestra |
|-----------------|---------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------|
| Código          | Concepto                                          |                       |                       |                 |
| 2131            | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna | 1,446,098.70          | 1,446,098.70          | 100.00          |
| 5411            | Intereses de la Deuda Pública Interna             | 977,710.26            | 977,710.26            | 100.00          |
| <b>Totales</b>  |                                                   | <b>\$2,423,808.96</b> | <b>\$2,423,808.96</b> | <b>100.00%</b>  |

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

## **2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna**

### **Resultado Núm. 83 Con Observación**

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$1,446,098.70, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6774, comprobándose que están autorizados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha Institución; sin embargo, se observa que omiten el registro de la amortización de la deuda pública por importe total de \$1,446,098.70 en las cuentas presupuestales del egreso, por lo que no se reflejó en la columna del devengado, la amortización de la deuda pública en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **AECF-MUN-AFI0182024-2023-PR-83-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

### Resultado Núm. 84 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023 ejerció recursos públicos en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$977,710.26, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivados del crédito número 6774 contratado a plazo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                                       | Tipo de Recurso                                                                                                           | Universo Seleccionado | Muestra Auditada | % de la Muestra |
|-----------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| Código          | Concepto                              |                                                                                                                           |                       |                  |                 |
| 5411            | Intereses de la Deuda Pública Interna | Gasto corriente                                                                                                           | 533,797.66            | 533,797.66       | 100.00          |
|                 |                                       | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 443,912.60            | 443,912.60       | 100.00          |
| Totales         |                                       |                                                                                                                           | \$977,710.26          | \$977,710.26     | 100.00%         |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **13000 Fondos Federales**

#### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

## **Registros Contables**

### **Resultado Núm. 85 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **Desarrollo Institucional**

### **Resultado Núm. 86 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, no excedió del 2% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional; asimismo, se constató que dicho programa está convenido con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y Gobierno del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33, Apartado A, fracción II párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 2.10 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

## **Gastos Indirectos**

### **Resultado Núm. 87 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, no excedió del 3% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para ser aplicados

como Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Numeral 2.9 y el Anexo B1 Catálogo de Gastos Indirectos del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

#### **Registros Contables**

##### **Resultado Núm. 88 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **Destino de los Recursos**

### **Resultado Núm. 89 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## **Obligaciones Financieras**

### **Resultado Núm. 90 Sin Observación**

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro Público Único, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no contrató Deuda Pública.

## **Seguridad Pública**

### **Resultado Núm. 91 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55, 67 y 70 fracciones I, II y III de la



Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 92 Sin Observación

Se comprobó que para el ejercicio fiscal 2023, el municipio de Sinaloa, Sinaloa, dispuso de un Programa de Seguridad Pública, con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

### Seguimiento

En relación con los informes derivados de la revisión de auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2022, así como de periodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFI-018/2024 del ejercicio fiscal 2023, las cuales se detallan a continuación:

| Cuenta Contable |                                                     | Tipo de Recurso | Universo Seleccionado | Muestra Seleccionada | % de la Muestra |
|-----------------|-----------------------------------------------------|-----------------|-----------------------|----------------------|-----------------|
| Código          | Concepto                                            |                 |                       |                      |                 |
| 2112            | Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)   | Gasto Corriente | 68,000.00             | 68,000.00            | 100.00          |
| 2112            | Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)   | Gasto Corriente | 208,800.00            | 208,800.00           | 100.00          |
| 2112            | Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)   | Gasto Corriente | 46,400.00             | 46,400.00            | 100.00          |
| 2119            | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento) | Gasto Corriente | 27,960.00             | 27,960.00            | 100.00          |
| Totales         |                                                     |                 | \$351,160.00          | \$351,160.00         | 100.00%         |

Del análisis a las cuentas a las que se le dieron seguimiento se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 93 Con Observación

#### Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 71 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2022, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la subcuenta

5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza DDI0000316 de fecha 31 de diciembre de 2022, en la que registran pasivo a favor de Fernando Álvarez Cazarez, por importe de \$27,960.00, por concepto de pago de publicación en el Diario Oficial de la Federación de convocatorias de obras públicas del programa “Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera 2022”, durante el ejercicio fiscal 2022, anexan oficio de solicitud de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y recibo bancario de pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales, observándose que omiten documentación justificativa consistente en la publicación de las convocatorias de las obras públicas del programa “Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera 2022” en el Diario Oficial de la Federación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 17 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$27,960.00, en virtud de que este pasivo no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.

### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2023**

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de póliza de diario DDI0000068 de fecha 10 de febrero de 2023, en la que registran el pago a favor del C. Fernando Álvarez Cazarez, mediante transferencia bancaria por importe de \$34,798.00, con el cual se cubrió el importe de \$27,960.00, cobrada el día 10 de febrero del 2023, según estado de cuenta de la cuenta bancaria número 78507 del Banco Santander México, S.A. Gasto Corriente, suscrita a nombre del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.

### **AECF-MUN-AFI0182024-2023-PO-93-09 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$27,960.00 (veintisiete mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de

publicación en el Diario Oficial de la Federación de las convocatorias de obras públicas del programa “Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera 2022”, sin contar con documentación justificativa del gasto consistente en la publicación de dichas convocatorias de las obras públicas del programa “Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera 2022” en el Diario Oficial de la Federación.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 71 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 034/2023, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

## **Resultado Núm. 94 Con Observación**

### **Antecedente**

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 64 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, mediante el cual se determinó lo siguiente: Se detectaron pólizas en las cuales efectúan registros de pasivos en la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, a favor del proveedor GP Estrategias Empresariales, S.A.P.I. de C.V., por importe total de \$153,800.00, por concepto de honorarios por administración del plan de remuneración total correspondientes de abril a octubre de 2018, anexan oficio de fecha 01 de abril de 2018 donde se informan los beneficios generados por el plan de remuneración total durante 2018, y consolidado anual de estudios 2018, observándose que omiten anexar evidencia justificativa de los trabajos realizados según el contrato de prestación de servicios en la cláusula TERCERA:

- *Estructurar y establecer conforme a los requerimientos específicos del “H. Ayuntamiento de Sinaloa”, los servicios profesionales consistentes en la elaboración, implantación y asesoría del Plan de Remuneración en beneficio de sus trabajadores.*
- *Efectuar la valuación que corresponda a:*
  1. *Ayuda de despensa.*
  2. *Ayuda de habitación.*
- *Mantener actualizados los cálculos actuariales que se deriven de modificaciones en los salarios mínimos.*
- *Asesorar a “H. Ayuntamiento de Sinaloa” en los programas de cómputo para el adecuado manejo de sus nóminas, en relación al plan de remuneración total.*
- *Asesorar y apoyar a “El H. Ayuntamiento de Sinaloa” en la difusión, entre los participantes del plan, de los beneficios de éste.*
- *Mantener actualizados los textos reglamentarios del Plan Total por cambios de cualquier naturaleza que llegaren a incidir en el mismo.*



- *Proporcionar a “El H. Ayuntamiento de Sinaloa”, los servicios profesionales de asesoría jurídica que en su caso hubiere menester realizar, en relación a los beneficios contenidos en el plan de remuneración total, en el que se incluye el estudio y atención de todos los recursos, medio de defensa legal y juicios que hubiere que instaurarse ante las propias autoridades o tribunal fiscal, que se deriven de resoluciones o liquidaciones en que se determinen diferencias de contribuciones con motivo del plan de remuneración total....”*

Asimismo, se observa lo siguiente:

1. En póliza de diario DD0000004 de fecha 25 de junio de 2018, por importe de \$51,000.00 por concepto de Honorarios por Administración del plan de remuneración total, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número GP248 del mes de febrero 2018, GP249 del mes de marzo de 2018 y GP250 del mes de abril de 2018, son expedidos el día 05 de junio de 2018, debiendo registrar el pasivo en el mes que corresponde, de acuerdo al concepto de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.
2. En póliza de diario DD0000018 de fecha 31 de agosto de 2018, por importe de \$52,200.00, por concepto de Servicios de Honorarios por administración del plan de remuneración total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número GP567 del mes de mayo 2018 por importe de \$17,000.00, GP568 del mes de junio 2018 por importe de \$17,000.00 y GP569 del mes de julio 2018, por importe de \$17,000.00, son expedidos el día 21 de agosto de 2018, debiendo registrar el pasivo en el mes que corresponde, de acuerdo al concepto de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.
3. Afectan a la cuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales por importe de \$52,200.00 debiendo ser por \$51,000.00.

A continuación, se detallan las pólizas:

| Póliza    |            |             | CFDI   |            |              | Referencia del Pago                                                                                                                                                  |
|-----------|------------|-------------|--------|------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número    | Fecha      | Importe     | Número | Fecha      | Importe      |                                                                                                                                                                      |
| DD0000004 | 25/06/2018 | \$51,000.00 | GP250  | 05/06/2018 | 17,000.00    | DDI0000037 del 02/08/2018 transferencia folio 167273 por importe de \$61,000.00, cobrado según estado de cuenta bancario de Banamex, S.A., número de cuenta 43586575 |
|           |            |             | GP249  | 05/06/2018 | 17,000.00    |                                                                                                                                                                      |
|           |            |             | GP248  | 05/06/2018 | 17,000.00    |                                                                                                                                                                      |
| DD0000018 | 31/08/2018 | 17,400.00   | GP567  | 21/08/2018 | 17,000.00    | DDI0000024 del 03/12/2018 transferencia folio 207766 por importe de \$54,800.00 según estado de cuenta bancaria de Banamex, S.A., número de cuenta 43586575          |
|           |            | 17,400.00   | GP568  | 21/08/2018 | 17,000.00    |                                                                                                                                                                      |
|           |            | 17,400.00   | GP569  | 21/08/2018 | 17,000.00    |                                                                                                                                                                      |
| DD0000075 | 30/09/2018 | 17,000.00   | GP725  | 27/09/2018 | 17,000.00    | No se pagaron en el ejercicio fiscal 2018                                                                                                                            |
| DD0000060 | 31/10/2018 | 34,000.00   | GP861  | 26/10/2018 | 34,000.00    |                                                                                                                                                                      |
|           |            |             | GP865  |            |              |                                                                                                                                                                      |
| Total     |            |             |        |            | \$153,000.00 |                                                                                                                                                                      |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2019**

En el resultado número 174 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2019, comprobando que durante el ejercicio fiscal 2019, no se ha cubierto el importe observado de \$68,000.00.

**Seguimiento en la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020**

En el resultado número 75 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2020, comprobando que durante el ejercicio fiscal 2020, no se ha cubierto el importe observado de \$68,000.00.

**Seguimiento en la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021**

En el resultado número 80 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2021, comprobando que durante el ejercicio fiscal 2021, no se ha cubierto el importe observado de \$68,000.00.

**Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022**

En el resultado número 89 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se realizó el seguimiento a esta observación obteniendo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-001418 GP Estrategias Empresariales, S.A.P.I. de C.V., comprobando que durante el ejercicio fiscal 2022 no se ha cubierto el importe observado de \$68,000.00.

**Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023**

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta 2112-1-001418 GP Estrategias Empresariales, S.A.P.I. de C.V., comprobando que el importe de \$68,000.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023; por lo anterior, la observación aún persiste.



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-001418 GP Estrategias Empresariales, S.A.P.I. de C.V., por importe de \$68,000.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 64 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 021/2019, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.

## Resultado Núm. 95 Con Observación

### Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 20 del informe de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de Julio al 31 de diciembre de 2015, mediante el cual se determinó lo siguiente: al verificar que los recibos de honorarios o facturas presentadas para su pago, contengan copia del contrato de prestación de servicios, informe de los trabajos realizados y evidencia de dichos trabajos, se detectó que efectúan registros de pasivo a favor del proveedor Gilberto Alejandro Razo Salazar, por concepto de honorarios profesionales, por un total de \$208,800.00, cargan a la cuenta 5133-3-331001-000001-004000-000006 Honorarios Profesionales Gobernación, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, órdenes de compra, requerimiento del servicio y contrato de prestación de servicios; observándose que omiten evidencia justificativa de los trabajos de asesoría en gestión social consistentes en: 1.- Análisis y Propuestas de Programas Sociales, 2.- Implementación del Programa de Redes Sociales en el Municipio, 3.- Elaborar y Presentar Propuestas de Programas de Atención Social, 4.- Auxiliar en el Desarrollo de Programas de Atención Social, 5.- Cabildeo realizado ante Instituciones de Asistencia Social, Organizaciones no Gubernamentales, Fundaciones, Asociaciones y en General cualquier Institución o Empresa Filantrópica, con el fin de Vincular Recursos Extraordinarios, para Desarrollar Programas Sociales, 6.- Asesorar en la Aplicación, Evaluación y Seguimiento de los Recursos Vinculados, así como los reportes mensuales de actividades realizadas por el prestador de servicios. A continuación, se detalla la póliza:

| Póliza    |            |                                 | Documento Comprobatorio |            |           | Orden de Compra |            | Concepto                                      |
|-----------|------------|---------------------------------|-------------------------|------------|-----------|-----------------|------------|-----------------------------------------------|
| Núm.      | Fecha      | Importe Afectación Presupuestal | Núm.                    | Fecha      | Importe   | Núm.            | Fecha      |                                               |
| DD0000039 | 31/12/2015 | \$208,800.00                    | A39                     | 23/10/2015 | 23,200.00 | 2885            | 01/12/2015 | Prestación de Servicios de octubre de 2015    |
|           |            |                                 | A29                     | 19/08/2015 | 23,200.00 | 2883            | 01/12/2015 | Prestación de servicios de julio de 2015      |
|           |            |                                 | A28                     | 19/08/2015 | 23,200.00 | 2882            | 01/12/2015 | Prestación de servicios de junio de 2015      |
|           |            |                                 | A27                     | 19/08/2015 | 23,200.00 | 2881            | 01/12/2015 | Prestación de servicios de mayo de 2015       |
|           |            |                                 | A35                     | 23/09/2015 | 23,200.00 | 2884            | 01/12/2015 | Prestación de servicios de septiembre de 2015 |
|           |            |                                 | 675                     | 14/04/2015 | 23,200.00 | 2880            | 01/12/2015 | Prestación de servicios de abril de 2015      |



| Póliza |       |                                 | Documento Comprobatorio |            |              | Orden de Compra |            | Concepto                                     |
|--------|-------|---------------------------------|-------------------------|------------|--------------|-----------------|------------|----------------------------------------------|
| Núm.   | Fecha | Importe Afectación Presupuestal | Núm.                    | Fecha      | Importe      | Núm.            | Fecha      |                                              |
|        |       |                                 | A30                     | 19/08/2015 | 23,200.00    | 2879            | 01/12/2015 | Prestación de servicios de agosto de 2015    |
|        |       |                                 | A46                     | 04/12/2015 | 23,200.00    | 2887            | 04/12/2015 | Prestación de servicios de diciembre de 2015 |
|        |       |                                 | A44                     | 12/11/2015 | 23,200.00    | 2886            | 01/12/2015 | Prestación de servicios de noviembre de 2015 |
| SUMA   |       | \$208,800.00                    | SUMA                    |            | \$208,800.00 |                 |            |                                              |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 62, 67 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y el Lic. Gilberto Alejandro Razo Salazar, de fecha de 01 de mayo de 2014.

#### **Seguimiento en la Auditoría del período del 01 de enero al 30 de junio de 2016**

En el resultado número 94 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2016, se determinó el seguimiento para la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que omiten evidencia de los trabajos realizados por importe de \$208,800.00, importe que no fue pagado en dicho período fiscal.

#### **Seguimiento en la Auditoría del período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016**

En el resultado número 70 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de julio a diciembre de 2016, comprobando que, durante ese periodo, no fue cubierto el importe observado de \$208,800.00.

#### **Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2017**

En el resultado número 90 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2017, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2017, no fue cubierto el importe observado de \$208,800.00.

**Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2018**

En el resultado número 165 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2018, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2018, no fue cubierto el importe observado de \$208,800.00.

**Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2019**

En el resultado número 175 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2019, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2019, no fue cubierto el importe observado de \$208,800.00.

**Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020**

En el resultado número 76 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2020, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2020, no fue cubierto el importe observado de \$208,800.00.

**Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021**

En el resultado número 81 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2021, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2021, no fue cubierto el importe observado de \$208,800.00.

**Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022**

En el resultado número 90 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se realizó el seguimiento a esta observación obteniendo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-001050 Gilberto Alejandro Razo Salazar, comprobando que durante el ejercicio fiscal 2022 no se ha cubierto el importe observado de \$208,800.00.

**Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023**

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta 2112-1-001050 Gilberto Alejandro Razo Salazar, comprobando que el importe de \$208,800.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023; por lo anterior, la observación aún persiste.



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-001050 Gilberto Alejandro Razo Salazar, por importe de \$208,800.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se emitió en el resultado número 20 del Informe de la auditoría número 028/2016, realizada a la Cuenta Pública por el período comprendido del 01 de Julio al 31 de diciembre de 2015.

## Resultado Núm. 96 Con Observación

### Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 26 del informe de la auditoría, practicada a la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2015, mediante el cual se determinó lo siguiente: que registran gastos con el proveedor Gilberto Alejandro Razo Salazar, por concepto de honorarios profesionales por un total de \$69,600.00, verificándose que están soportados con contra-recibo, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, órdenes de compra, requerimiento del servicio, contrato de prestación de servicios, observándose que omiten evidencia justificativa de los trabajos de asesoría en gestión social consistentes en: 1.- Análisis y Propuestas de Programas Sociales, 2.- Implementación del Programa de Redes Sociales en el Municipio, 3.- Elaborar y Presentar Propuestas de Programas de Atención Social, 4.- Auxiliar en el Desarrollo de Programas de Atención Social, 5.- Cabildeo realizado ante Instituciones de Asistencia Social, Organizaciones no Gubernamentales, Fundaciones, Asociaciones y en general cualquier Institución o Empresa Filantrópica, con el fin de Vincular Recursos Extraordinarios, para Desarrollar Programas Sociales, 6.- Asesorar en la Aplicación, Evaluación y Seguimiento de los Recursos Vinculados, así como los Reportes Mensuales de Actividades Realizadas por el Prestador de Servicios, se detallan a continuación:

| Póliza |            |                                   | Documento Comprobatorio |            |             | Concepto                                           | Referencia De Pago                                                              |
|--------|------------|-----------------------------------|-------------------------|------------|-------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Núm.   | Fecha      | Importe (Afectación Presupuestal) | Núm.                    | Fecha      | Importe     |                                                    |                                                                                 |
| DD-057 | 30/04/2015 | \$69,600.00                       | 681                     | 30/04/2015 | 23,200.00   | Prestación de servicios del mes de febrero de 2015 | Al 30 de junio de 2015 no se han pagado las facturas al proveedor del servicio. |
|        |            |                                   | 682                     | 30/04/2015 | 23,200.00   | Prestación de servicios del mes de marzo de 2015   |                                                                                 |
| SUMA   |            | \$69,600.00                       |                         |            | \$46,400.00 |                                                    |                                                                                 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 62, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 44 fracciones



VIII, XI, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y el Lic. Gilberto Alejandro Razo Salazar, de fecha de 01 de mayo de 2014.

#### **Seguimiento en la Auditoría del período del 01 de julio 31 de diciembre de 2015**

En el resultado número 72 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, se determinó el seguimiento para la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que omiten evidencia de los trabajos realizados por importe de \$46,400.00, importe que no fue pagado en dicho período fiscal.

#### **Seguimiento en la Auditoría del período del 01 de enero al 30 de junio de 2016**

En el resultado número 95 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a junio de 2016, comprobando que, durante ese periodo, no fue cubierto el importe observado de \$46,400.00.

#### **Seguimiento en la Auditoría del período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016**

En el resultado número 71 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de julio a diciembre de 2016, comprobando que, durante ese periodo, no fue cubierto el importe observado de \$46,400.00.

#### **Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2017**

En el resultado número 91 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2017, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2017, no fue cubierto el importe observado de \$46,400.00.

#### **Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2018**

En el resultado número 166 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2018, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2018, no fue cubierto el importe observado de \$46,400.00.



### **Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2019**

En el resultado número 176 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2019, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2019, no fue cubierto el importe observado de \$46,400.00.

### **Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020**

En el resultado número 77 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2020 de la cuenta 2112 1 001050 Gilberto Alejandro Razo Salazar, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2020, no fue cubierto el importe observado de \$46,400.00.

### **Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021**

En el resultado número 82 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2021 de la cuenta 2112 1 001050 Gilberto Alejandro Razo Salazar, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2021, no fue cubierto el importe observado de \$46,400.00.

### **Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022**

En el resultado número 91 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se realizó el seguimiento a esta observación obteniendo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-001050 Gilberto Alejandro Razo Salazar, comprobando que durante el ejercicio fiscal 2022 no se ha cubierto el importe observado de \$46,400.00.

### **Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023**

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta 2112-1-001050 Gilberto Alejandro Razo Salazar, comprobando que el importe de \$46,400.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-001050 Gilberto Alejandro Razo Salazar, por importe de \$46,400.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.



La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se emitió en el resultado número 26 del Informe de Auditoría de la Cuenta Pública, correspondiente al primer semestre de 2015.

## VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

### 6000 Inversión Pública

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$79,496,672.34 y se fiscalizó un importe de \$54,401,777.99, que representa aproximadamente el 68.43%, mismo que se integra de la siguiente manera:

| Concepto                                                                                                                  | Universo Seleccionado  | Muestra Auditada       | % de la Muestra |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|-----------------|
| Impuesto Predial Rústico.                                                                                                 | 11,626,860.81          | 8,868,874.77           | 76.28           |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. | 61,136,476.12          | 38,799,567.81          | 63.46           |
| Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera.                                                 | 6,733,335.41           | 6,733,335.41           | 100.00          |
| <b>Totales</b>                                                                                                            | <b>\$79,496,672.34</b> | <b>\$54,401,777.99</b> | <b>68.43%</b>   |

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

| Número                                                                                                                          | Modalidad            | Contrato              | Nombre de la Obra                                                                                                                                                                                                                | Importe Autorizado | Importe Contratado más Convenio | Importe Ejercido      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------|-----------------------|
| <b>Impuesto Predial Rústico</b>                                                                                                 |                      |                       |                                                                                                                                                                                                                                  |                    |                                 |                       |
| 1                                                                                                                               | Adjudicación directa | IPR-DOP-SIN-2023-003  | Rehabilitación de parque en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa.                                                                                                                                                     | 1,802,300.86       | 1,802,300.86                    | 1,802,300.87          |
| 2                                                                                                                               | Adjudicación directa | IPR-DOP-SIN-2023-010  | Construcción de techado en cancha de usos múltiples (32 x 19.20 mts) en la localidad de Maquipo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                                                        | 1,569,031.93       | 1,568,035.29                    | 1,568,035.28          |
| 3                                                                                                                               | Adjudicación directa | IPR-DOP-SIN-2023-011  | Construcción de techado en cancha de bailes (30 x 17.90 mts) en la localidad de Tobobampo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                                                              | 1,503,793.42       | 1,502,595.72                    | 1,502,595.72          |
| 4                                                                                                                               | Adjudicación directa | IPR-DOP-SIN-2023-008  | Construcción de Techado en cancha de bailes en la localidad de Cubiri de la Capilla, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, (32 X 19.20 mts) en la localidad de Cubiri de la Capilla, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. | 1,560,863.26       | 1,560,863.26                    | 1,014,561.13          |
| 5                                                                                                                               | Adjudicación directa | IPR-DOP-SIN-2023-009  | Construcción de techado en cancha de bailes (32 X 19.20 mts) en la localidad de Paredón Blanco, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                                                         | 1,562,267.07       | 1,561,288.38                    | 1,561,288.38          |
| 6                                                                                                                               | Adjudicación directa | IPR-DPM-SIN-2023-001  | Construcción de vado vehicular cuesta arriba en la localidad de Bacubirito, Municipio de Sinaloa. Construcción de vado vehicular cuesta arriba en la localidad de el Rodeo, Municipio de Sinaloa.                                | 1,420,093.39       | 1,420,093.39                    | 1,420,093.39          |
| <b>Sub-Total</b>                                                                                                                |                      |                       |                                                                                                                                                                                                                                  |                    |                                 | <b>\$8,868,874.77</b> |
| <b>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</b> |                      |                       |                                                                                                                                                                                                                                  |                    |                                 |                       |
| 7                                                                                                                               | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-011 | Ampliación de hospital IMSS Bienestar en la comunidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                                                                              | 1,314,429.18       | 1,314,196.91                    | 1,314,196.91          |



| Número | Modalidad            | Contrato              | Nombre de la Obra                                                                                                                                                                                                | Importe Autorizado | Importe Contratado más Convenio | Importe Ejercido |
|--------|----------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------|------------------|
| 8      | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-001 | Mejoramiento de aulas en escuela primaria Esc. "Primaria Venustiano Carranza" en la comunidad de Baburia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                               | 1,249,496.29       | 1,247,434.42                    | 1,247,414.40     |
| 9      | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-002 | Mejoramiento de aulas en escuela primaria "Narziso Mendoza" en la comunidad de Cabrerías de Limones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                                    | 1,284,448.41       | 1,283,250.84                    | 1,283,250.84     |
| 10     | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-031 | Construcción de barda perimetral escuela primaria en la localidad de Ruiz Cortines #3, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                                                  | 935,299.02         | 934,558.29                      | 932,357.87       |
| 11     | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-025 | Construcción de techado en área de impartición de educación física en EMSAD #88 en la localidad de Siete Ejidos, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                        | 1,505,078.27       | 1,503,936.97                    | 1,503,936.97     |
| 12     | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-016 | Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria, en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                | 1,212,121.07       | 1,210,949.07                    | 1,210,949.07     |
| 13     | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-054 | Construcción de techado en área de impartición física en telebachillerato comunitario en la localidad de Agua Caliente de Cebada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                       | 1,382,875.38       | 1,381,836.51                    | 1,381,836.51     |
| 14     | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-013 | Ampliación de red eléctrica sector Col. Cruz de Piedra, en la comunidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                                            | 779,310.03         | 778,640.67                      | 778,640.68       |
| 15     | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-007 | Ampliación de red eléctrica sector Loma Linda, en la comunidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                                                     | 957,649.88         | 956,924.98                      | 956,924.99       |
| 16     | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-039 | Construcción de alumbrado público, carretera libramiento Sinaloa de Leyva circuito número tres, sector malecón, en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                    | 1,183,591.35       | 1,181,383.88                    | 1,181,383.89     |
| 17     | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-037 | Rehabilitación de luminarias en cancha deportiva "Polideportivo Saúl Rubio Ayala" en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                  | 1,383,393.62       | 1,381,518.84                    | 1,381,518.84     |
| 18     | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-019 | Construcción de área para Centro Cultura, en la localidad de San José de Gracia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                                                        | 1,600,000.00       | 1,598,815.90                    | 1,598,815.90     |
| 19     | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-009 | Construcción de pavimento de concreto hidráulico de calle Río Sinaloa entre boulevard Niños Héroes y calle Arroyo Santa Magdalena. En la comunidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. | 1,369,104.08       | 1,366,251.87                    | 1,366,251.87     |
| 20     | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-010 | Construcción de pavimento de concreto hidráulico de calle Río Fuerte entre boulevard Niños Héroes y calle arroyo Santa Magdalena. En la comunidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.  | 1,417,013.51       | 1,414,783.04                    | 1,414,783.04     |
| 21     | Licitación Pública   | FAIS-DOP-SIN-2023-026 | Construcción de pavimento de concreto hidráulico de calle Humberto Cortez, entre calle número Cinco y calle Nueve, en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                   | 3,279,495.80       | 3,268,636.92                    | 3,268,636.92     |
| 22     | Licitación Pública   | FAIS-DOP-SIN-2023-023 | Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle vado, en la localidad de Cabrerías de Limones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                                | 2,724,101.20       | 2,713,795.86                    | 2,713,795.86     |
| 23     | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-034 | Construcción del pavimento de carpeta asfáltica, calle Sindicatura, entre calle Principal y calle Sin Nombre, en la localidad de Bacubirito, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                            | 1,313,283.85       | 1,312,355.46                    | 1,312,355.46     |
| 24     | Licitación Pública   | FAIS-DOP-SIN-2023-022 | Construcción de pavimento de concreto hidráulico de calle Humberto Cortez, entre calle número Ocho y calle Doce, en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                     | 4,447,119.20       | 4,437,230.74                    | 4,437,230.74     |



| Número                                                                          | Modalidad                               | Contrato              | Nombre de la Obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Importe Autorizado | Importe Contratado más Convenio | Importe Ejercido       |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------|------------------------|
| 25                                                                              | Licitación Pública                      | FAIS-DOP-SIN-2023-028 | Construcción de pavimento de concreto hidráulico de avenida Felipe Ángeles entre calle Álvaro Obregón y calle Emiliano Zapata en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa.                                                                                                                                           | 7,279,403.69       | 7,268,934.89                    | 7,268,934.89           |
| 26                                                                              | Licitación Pública                      | FAIS-DOP-SIN-2023-027 | Construcción de pavimento de concreto hidráulico de calle Antonio Rosales entre Benjamín Hill y avenida Felipe Ángeles, en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                                                                                              | 2,254,216.83       | 2,246,352.16                    | 2,246,352.16           |
| <b>Sub-Total</b>                                                                |                                         |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                    |                                 | <b>\$38,799,567.81</b> |
| <b>Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera</b> |                                         |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                    |                                 |                        |
| 27                                                                              | Invitación a cuando menos tres personas | RVUPE/003/2023        | Pavimentación con concreto hidráulico en 90 metros lineales de callejón sin nombre (ubicado frente a km. 2+653 del camino Sinaloa de Leyva a la Presa Bacurato), en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de guarniciones de concreto, red de agua potable y alumbrado público. | 1,226,499.99       | 1,213,787.20                    | 1,208,555.35           |
| 28                                                                              | Invitación a cuando menos tres personas | RVUPE/001/2023        | Pavimentación con concreto hidráulico de calle Álvaro obregón entre Av. Francisco Javier Gaxiola y callejón sin nombre, ubicada en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto, red de agua potable y alumbrado público.                | 2,468,895.83       | 2,431,930.63                    | 2,886,739.02           |
| 29                                                                              | Invitación a cuando menos tres personas | RVUPE/002/2023        | Pavimentación con concreto hidráulico de callejón sin nombre (ubicado frente a km. 41+239 del camino Sinaloa de Leyva a la presa Bacurato), en la localidad de Bacubirito, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, Incluye Construcción de Banquetas, guarniciones de concreto, red de drenaje sanitario y alumbrado público.     | 1,532,861.17       | 1,516,038.67                    | 1,058,968.22           |
| 30                                                                              | Invitación a cuando menos tres personas | RVUPE/004/2023        | Pavimentación con concreto asfáltico en Av. Río San Lorenzo entre calle Arroyo Ocoroni y calle Arroyo de Cabrera, en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de guarniciones de concreto, red de agua potable y reposición de alcantarillado sanitario.                    | 1,582,499.00       | 1,579,377.40                    | 1,579,072.82           |
| <b>Sub-Total:</b>                                                               |                                         |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                    |                                 | <b>\$6,733,335.41</b>  |
| <b>Total:</b>                                                                   |                                         |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                    |                                 | <b>\$54,401,777.99</b> |

### **Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública**

#### **Resultado Núm. 97 Con Observación**

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Procedimientos y Actividades de Auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:



| Planeación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Fortalezas:</b><br>1. Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Programación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Fortalezas:</b><br>1. El Programa de Obra Anual 2023 proporcionado en la auditoría, se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, indica el nombre del proyecto, el lugar de destino de la inversión identificando la localidad, la modalidad de ejecución, el plazo de ejecución y la estructura financiera que contiene el monto para la realización de las obras incluidas en el mismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Debilidades:</b><br>1. El Programa Anual de Obras 2023 proporcionado en la auditoría, el cual fue autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, no se encuentra debidamente formalizado, ya que no considera las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, como tampoco las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente; asimismo, no indica la terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.<br>2. No cuenta con las medidas necesarias que aseguren la mayor eficacia en el ejercicio del gasto y la transparencia de su manejo, ya que no realizó las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos devengados en el ejercicio fiscal 2023; por otra parte, tampoco llevó a cabo los procedimientos necesarios para contratar y ejecutar las obras autorizadas originalmente en el Programa Anual de Obras 2023 por parte del Cabildo Municipal. |
| Presupuestación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Fortalezas:</b><br>1. Se elaboraron los presupuestos base, de las obras que integraron la muestra de auditoría.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Comité de Obras Públicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Debilidades:</b><br>1. El Comité de Obra Pública no cuenta con un Manual de Funcionamiento, que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Testigos Sociales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Debilidades:</b><br>1. No proporcionó evidencia de haber integrado un Padrón de Testigos Sociales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Debilidades:</b><br>1. No tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023.<br>2. No tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- los presupuestos y estimaciones del total de obras que integraron la muestra de auditoría.<br>3. No tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, como tampoco en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", la lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Contratación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Debilidades:</b><br>1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 87.14% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023, los adjudicó directamente.<br>2. El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2023, otorgó 23 contratos a 5 contratistas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Ejecución                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Debilidades:</b><br>1. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica.<br>2. No cuenta con mecanismos de control adecuados para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.<br>3. No cuenta con los controles de control adecuados para evitar que se realicen pagos por conceptos de obra no justificados.<br>4. No cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos de conceptos de obra no ejecutados y por obras que no operan correctamente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Entrega -Recepción de la Obra Pública                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Debilidades:</b><br>1. No se cuenta con medidas de control suficientes, para verificar la debida terminación de los trabajos, para posteriormente formalizarse las respectivas actas de entrega-recepción los mismos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

**AECF-MUN-AFI0182024-2023-RE-97-03 Recomendación**

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

**Eficacia****Resultado Núm. 98 Con Observación**

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2023, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

**Eficacia del Programa Anual de Obra Pública**

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obras 2023 que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, detectándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023 autorizado para el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, incluyó la realización y ejecución de 140 obras y 2 acciones por un monto total de \$141,849,045.32; no obstante, con base en el reporte de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2023 proporcionado en la auditoría, se observa:

- I. La contratación de 137 obras y 2 acciones, lo que implicó una eficacia del 97.86% con respecto a las obras programadas y del 100% de las acciones previstas, a continuación se detalla:

| Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023 |     |        |                      |   |      |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|----------------------|---|------|
| Obras                                                                                    |     | %      | Acciones             |   | %    |
| Obras Contratadas                                                                        | 137 | 97.86% | Acciones Contratadas | 2 | 100% |
| Obras Programadas                                                                        | 140 |        | Acciones Programadas | 2 |      |

Cabe señalar, que las 3 obras programadas originalmente y que no fueron contratadas por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2023, son las siguientes:

| Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2023 |         |                                                                          |                  |                |
|--------------------------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------|
| Núm.                                                         | Recurso | Nombre                                                                   | Lugar de Destino | Monto Aprobado |
| 1                                                            | FISMDF  | Construcción de modulo sanitario en el estadio SNTE 53.                  | Sinaloa de Leyva | 725,002.59     |
| 2                                                            | FISMDF  | Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle privada.       | Bacubirito       | 1,532,861.17   |
| 3                                                            | FISMDF  | Construcción de pavimento de concreto hidráulico en callejón del kínder. | Opochi           | 1,226,500.00   |
| Total:                                                       |         |                                                                          |                  | \$3,484,363.76 |



## Eficacia de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 04 de mayo de 2023, así como sus modificaciones en las Actas números 2 y 3, de fecha 13 de septiembre y 11 de noviembre de 2023 respectivamente, se efectuó la autorización de la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$116,055,845.00, de los cuales se establece que un importe de \$60,197,070.17, se destinarán para la realización de 75 obras y 2 acciones de vivienda (cuarto dormitorio), correspondientes a los rubros de electrificación, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, urbanización y mejoramiento de vivienda, además, un importe de \$42,006,126.47, corresponde a la realización de 60 obras de agua potable y alcantarillado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa; por otra parte, un importe de \$12,223,736.14, para la realización de 2 obras de alcantarillado con Gobierno del Estado de Sinaloa (FISE); asimismo, un importe de \$1,058,738.89 para Gastos Indirectos; y por último un importe de \$570,173.33 para el Desarrollo Institucional.

Asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la cuenta pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, ejerció directamente un importe total de \$61,136,476.12 en 75 obras y 2 acciones de vivienda (cuarto dormitorio), a su vez, transfirió un importe de \$42,623,339.93 a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, para la realización de 60 obras de agua potable y alcantarillado; por otra parte, transfirió un importe de \$12,228,670.50 para el Gobierno del Estado de Sinaloa como aportación Municipal para la realización de 2 obras; asimismo, ejerció un importe de \$974,137.93, para la elaboración de proyecto de construcción de sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento de las localidades; y por último un importe de \$570,173.32, para la compra de papelería y equipo para oficina, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

| Monto Presupuestado para Obra | Cuenta Pública 2023             |                         |                                    |                                                        |
|-------------------------------|---------------------------------|-------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|                               | Monto Ejercido por el Municipio | Monto Total Transferido | Monto Total Ejercido y Transferido | Número de Obras registradas al 31 de diciembre de 2023 |
| \$116,055,845.00              | \$62,680,787.37                 | \$54,852,010.43         | \$117,532,797.80                   | 139                                                    |

| Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal |  |             |                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------|----------------|
| Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2023                                                                                                                                                         |  | Pesos       |                |
| Monto total ejercido y transferido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023.   |  | Numerador   | 117,532,797.80 |
| Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023.                  |  | Denominador | 116,055,845.00 |
|                                                                                                                                                                                                   |  | Indicador   | 101.27%        |
|                                                                                                                                                                                                   |  |             | 100%           |

Cabe precisar, que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2023, obtuvo rendimientos financieros de la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$2,161,135.55, sin embargo, se observa que también mantuvo un saldo por un importe de \$642,177.48, los cuales no fueron erogados por los conceptos de obra aplicables en el ejercicio fiscal 2023; por lo que de conformidad con los recursos aprobados por un importe de \$116,055,845.00, acumuló un saldo disponible equivalente al 0.55%.

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no dio cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública, ya que no fue eficaz en la ejecución del Programa Anual de Obra Pública ni en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ambos en el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó la contratación de 3 obras programadas originalmente, además, no realizó las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos devengados en el citado ejercicio.

#### **AECF-MUN-AFI0182024-2023-RE-98-04 Recomendación**

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas que aseguren la eficacia en la ejecución del Programa Anual de Obra Pública y en la aplicación del gasto, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales, de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.

### **Asignación de Contratos de Obras Públicas**

#### **Resultado Núm. 99 Con Observación**

Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2023, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

#### **Adjudicación directa**

El 87.14% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 63.83% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

## Contratos otorgados por Adjudicación Directa

| Evaluación de contratos por Adjudicación Directa respecto al total de obras realizadas por Contrato |               |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------|
| Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2023.                 | Numerador     | 61     |
| Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.                                      | Denominador   | 70     |
|                                                                                                     | Indicador (%) | 87.14% |

| Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón |               |        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------|
| Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2023.                | Numerador     | 30     |
| Total de contratistas inscritos en el Padrón.                                                                              | Denominador   | 47     |
|                                                                                                                            | Indicador (%) | 63.83% |

Cabe señalar, que 23 contratos de obras públicas que representan el 37.70% de los 61 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 5 contratistas.

### Invitación a cuando menos tres personas

El 5.71% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 6.38% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

## Contratos otorgados por Invitación a Cuando Menos Tres Personas

| Evaluación de contratos por invitación a cuando menos tres personas respecto al total de obras realizadas por contrato |               |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------|
| Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2023.                 | Numerador     | 4     |
| Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.                                                         | Denominador   | 70    |
|                                                                                                                        | Indicador (%) | 5.71% |

| Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por invitación a cuando menos tres personas respecto a los inscritos en el padrón |               |       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------|
| Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2023.                | Numerador     | 3     |
| Total de contratistas inscritos en el Padrón.                                                                                                 | Denominador   | 47    |
|                                                                                                                                               | Indicador (%) | 6.38% |

### Licitación pública

El 7.14% del total de los contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 8.51% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

## Contratos otorgados por licitación pública

| Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos otorgados |               |       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------|
| Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2023.                 | Numerador     | 5     |
| Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.                                    | Denominador   | 70    |
|                                                                                                   | Indicador (%) | 7.14% |



| Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón |               |       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------|
| Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.                                            | Numerador     | 4     |
| Total de contratistas inscritos en el Padrón.                                                                            | Denominador   | 47    |
|                                                                                                                          | Indicador (%) | 8.51% |

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 87.14% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023 los adjudicó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que otorgó 23 contratos a 5 contratistas.

#### AECF-MUN-AFI0182024-2023-RE-99-05 **Recomendación**

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón del municipio, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

#### **Resultado Núm. 100 Con Observación**

Se verificó la información publicada por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

| No. | Modalidad            | Contrato             | Nombre de la Obra                                                                                                                                                                                                               | Compra Net-Sinaloa                                                                                               |
|-----|----------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Adjudicación directa | IPR-DPM-SIN-2023-001 | Construcción de Vado vehicular cuesta arriba en la localidad de Bacubirito, Municipio de Sinaloa. Construcción de Vado vehicular cuesta arriba en la localidad de el Rodeo, Municipio de Sinaloa                                | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b><br>2) Estimaciones. <b>(Solventado en respuesta)</b> |
| 2   | Adjudicación directa | IPR-DOP-SIN-2023-003 | Rehabilitación de parque en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa                                                                                                                                                     | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b><br>2) Estimaciones. <b>(Solventado en respuesta)</b> |
| 3   | Adjudicación directa | IPR-DOP-SIN-2023-010 | Construcción de techado en cancha de usos múltiples (32 x 19.20 mts) en la localidad de Maquipo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa                                                                                        | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b><br>2) Estimaciones. <b>(Solventado en respuesta)</b> |
| 4   | Adjudicación directa | IPR-DOP-SIN-2023-011 | Construcción de techado en cancha de baile (30 x 17.90) en la localidad de Tobobampo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa                                                                                                   | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b><br>2) Estimaciones. <b>(Solventado en respuesta)</b> |
| 5   | Adjudicación directa | IPR-DOP-SIN-2023-009 | Construcción de techado en cancha de bailes (32 X 19.20 mts) en la localidad de Paredón Blanco, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa                                                                                         | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b><br>2) Estimaciones. <b>(Solventado en respuesta)</b> |
| 6   | Adjudicación directa | IPR-DOP-SIN-2023-008 | Construcción de Techado en cancha de bailes en la localidad de Cubiri de la Capilla, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, (32 X 19.20 mts) en la localidad de Cubiri de la Capilla, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b><br>2) Estimaciones. <b>(Solventado en respuesta)</b> |



| No. | Modalidad            | Contrato              | Nombre de la Obra                                                                                                                                                                                                | Compra Net-Sinaloa                                                                                               |
|-----|----------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7   | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-001 | Mejoramiento de aulas en escuela primaria Esc. "Primaria Venustiano Carranza" en la comunidad de Baburia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa                                                                | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b><br>2) Estimaciones. <b>(Solventado en respuesta)</b> |
| 8   | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-002 | Mejoramiento de aulas en escuela primaria "Narziso Mendoza" en la comunidad de Cabrera de Limones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa                                                                       | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b><br>2) Estimaciones. <b>(Solventado en respuesta)</b> |
| 9   | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-007 | Ampliación de Red eléctrica Sector Loma Linda, en la comunidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa                                                                                      | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b><br>2) Estimaciones. <b>(Solventado en respuesta)</b> |
| 10  | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-009 | Construcción de pavimento de concreto hidráulico de calle Río Sinaloa entre boulevard Niños Héroes y calle Arrollo Santa Magdalena. En la comunidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b><br>2) Estimaciones. <b>(Solventado en respuesta)</b> |
| 11  | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-010 | Construcción de pavimento de concreto hidráulico de calle Río Fuerte entre boulevard Niños Héroes y calle arroyo Santa Magdalena. En la comunidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa   | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b><br>2) Estimaciones. <b>(Solventado en respuesta)</b> |
| 12  | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-011 | Ampliación de hospital IMSS Bienestar en la comunidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa                                                                                               | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b><br>2) Estimaciones. <b>(Solventado en respuesta)</b> |
| 13  | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-013 | Ampliación de red eléctrica sector col. Cruz de Piedra, en la comunidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa                                                                             | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b><br>2) Estimaciones. <b>(Solventado en respuesta)</b> |
| 14  | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-016 | Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria, en la localidad de el Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa                                                 | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b><br>2) Estimaciones. <b>(Solventado en respuesta)</b> |
| 15  | Licitación Pública   | FAIS-DOP-SIN-2023-023 | Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Vado, en la localidad de Cabrera de Limones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa                                                                   | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b><br>2) Estimaciones. <b>(Solventado en respuesta)</b> |
| 16  | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-025 | Construcción de techado en área de impartición de educación física en EMSAD #88 en la localidad de Siete Ejidos, Municipio de Sinaloa                                                                            | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b><br>2) Estimaciones. <b>(Solventado en respuesta)</b> |
| 17  | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-031 | Construcción de barda perimetral escuela primaria en la localidad de Ruiz Cortines #3, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa                                                                                   | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b><br>2) Estimaciones. <b>(Solventado en respuesta)</b> |
| 18  | Licitación Pública   | FAIS-DOP-SIN-2023-022 | Construcción de pavimento de concreto hidráulico de calle Humberto Cortez, entre calle número Ocho y calle Doce, en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa                      | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b><br>2) Estimaciones. <b>(Solventado en respuesta)</b> |
| 19  | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-034 | Construcción del pavimento de carpeta asfáltica, calle Sindicatura, entre calle Principal y calle sin nombre, en la localidad de Bacubirito, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa                             | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b><br>2) Estimaciones. <b>(Solventado en respuesta)</b> |
| 20  | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-054 | Construcción de techado en área de impartición física en telebachillerato comunitario en la localidad de Agua Caliente de Cebada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa                                        | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b><br>2) Estimaciones. <b>(Solventado en respuesta)</b> |
| 21  | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-039 | Construcción de alumbrado público, carretera libramiento Sinaloa de Leyva circuito número tres, sector malecón, en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa                     | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b><br>2) Estimaciones. <b>(Solventado en respuesta)</b> |
| 22  | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-037 | Rehabilitación de luminarias en cancha deportiva "polideportivo Saúl Rubio Ayala" en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa                                                   | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b><br>2) Estimaciones. <b>(Solventado en respuesta)</b> |
| 23  | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-019 | Construcción de área para Centro Cultura, en la localidad de San José de Gracia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa                                                                                         | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b><br>2) Estimaciones. <b>(Solventado en respuesta)</b> |
| 24  | Licitación Pública   | FAIS-DOP-SIN-2023-028 | Construcción de pavimento de concreto hidráulico de avenida Felipe Ángeles entre calle Álvaro Obregón y calle Emiliano Zapata en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa                          | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b><br>2) Estimaciones. <b>(Solventado en respuesta)</b> |
| 25  | Licitación Pública   | FAIS-DOP-SIN-2023-026 | Construcción de pavimento de concreto hidráulico de calle Humberto Cortez, entre calle número Cinco y calle Nueve, en                                                                                            | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b><br>2) Estimaciones. <b>(Solventado en respuesta)</b> |



| No. | Modalidad          | Contrato              | Nombre de la Obra                                                                                                                                                                                    | Compra Net-Sinaloa                                                                                               |
|-----|--------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                    |                       | la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa                                                                                                                              |                                                                                                                  |
| 26  | Licitación Pública | FAIS-DOP-SIN-2023-027 | Construcción de pavimento de concreto hidráulico de calle Antonio Rosales entre Benjamín Hill y avenida Felipe Ángeles, en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b><br>2) Estimaciones. <b>(Solventado en respuesta)</b> |

Además, no difunden:

| Compra Net-Sinaloa                                                                              | Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1) Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2023. <b>(Solventado en respuesta)</b> | 1) Lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública. |

Sitios oficiales de internet verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-sinaloa-municipio> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 009OP/C.P.2023 de fecha 28 de junio de 2024, levantada con motivo de la revisión de las obras que integraron la muestra de auditoría de obra pública.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 32 y 79 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-AFI0182024-2023-PR-100-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## **Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública**

### **Resultado Núm. 101 Con Observación**

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose, que el Programa Anual de Obras 2023 proporcionado en la auditoría y que se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, no se elaboró de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera lo siguiente:

- 1) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- 2) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
- 3) Las metas y previsiones de recursos con relación a las necesidades de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- 4) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 segundo párrafo, 25, 26, 28 y 33 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 primer párrafo fracción IV, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020.

### **AECF-MUN-AFI0182024-2023-PR-101-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## Bitácora de Obra

### Resultado Núm. 102 Con Observación

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de las 26 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

| Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales |                                                                                                                                                                                                                                  |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Núm.                                                             | Nombre de la Obra                                                                                                                                                                                                                | Contrato              | Observación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 1                                                                | Rehabilitación de parque en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa.                                                                                                                                                     | IPR-DOP-SIN-2023-003  | 1) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>2) Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones. |
| 2                                                                | Construcción de techado en cancha de usos múltiples (32 x 19.20 mts) en la localidad de Maquipo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                                                        | IPR-DOP-SIN-2023-010  | 1) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>2) Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones. |
| 3                                                                | Construcción de techado en cancha de bailes (30 x 17.90 mts) en la localidad de Tobobampo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                                                              | IPR-DOP-SIN-2023-011  | 1) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>2) Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones. |
| 4                                                                | Construcción de Techado en cancha de bailes en la localidad de Cubiri de la Capilla, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, (32 X 19.20 mts) en la localidad de Cubiri de la Capilla, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. | IPR-DOP-SIN-2023-008  | 1) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>2) Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones. |
| 5                                                                | Construcción de techado en cancha de bailes (32 X 19.20 mts) en la localidad de Paredón Blanco, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                                                         | IPR-DOP-SIN-2023-009  | 1) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>2) Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones. |
| 6                                                                | Construcción de vado vehicular cuesta arriba en la localidad de Bacubirito, Municipio de Sinaloa. Construcción de vado vehicular cuesta arriba en la localidad de el Rodeo, Municipio de Sinaloa.                                | IPR-DPM-SIN-2023-001  | 1) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>2) Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones. |
| 7                                                                | Ampliación de hospital IMSS Bienestar en la comunidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                                                                              | FAIS-DOP-SIN-2023-011 | 1) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>2) Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones. |
| 8                                                                | Mejoramiento de aulas en escuela primaria Esc. "Primaria Venustiano Carranza" en la comunidad de Baburía, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                                               | FAIS-DOP-SIN-2023-001 | 1) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>2) Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:                                                   |



| Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales |                                                                                                                                                                                               |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Núm.                                                             | Nombre de la Obra                                                                                                                                                                             | Contrato              | Observación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                  |                                                                                                                                                                                               |                       | a) La solicitud de aprobación de estimaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 9                                                                | Mejoramiento de aulas en escuela primaria "Narziso Mendoza" en la comunidad de Cabrerías de Limones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                 | FAIS-DOP-SIN-2023-002 | 1) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>2) Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.                                                                                                    |
| 10                                                               | Construcción de barda perimetral escuela primaria en la localidad de Ruiz Cortines #3, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                               | FAIS-DOP-SIN-2023-031 | 1) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>2) Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.                                                                                                    |
| 11                                                               | Construcción de techado en área de impartición de educación física en EMSAD #88 en la localidad de Siete Ejidos, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                     | FAIS-DOP-SIN-2023-025 | 1) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>2) Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.                                                                                                    |
| 12                                                               | Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria, en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                             | FAIS-DOP-SIN-2023-016 | 1) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>2) Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.                                                                                                    |
| 13                                                               | Construcción de techado en área de impartición física en telebachillerato comunitario en la localidad de Agua Caliente de Cebada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                    | FAIS-DOP-SIN-2023-054 | 1) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>2) Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.                                                                                                    |
| 14                                                               | Ampliación de red eléctrica sector Col. Cruz de Piedra, en la comunidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                         | FAIS-DOP-SIN-2023-013 | 1) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>2) Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.                                                                                                    |
| 15                                                               | Ampliación de red eléctrica sector Loma Linda, en la comunidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                                  | FAIS-DOP-SIN-2023-007 | 1) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>2) Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.<br>3) No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.                            |
| 16                                                               | Construcción de alumbrado público, carretera libramiento Sinaloa de Leyva circuito número tres, sector malecón, en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. | FAIS-DOP-SIN-2023-039 | 1) Las 5 notas registradas no se encontraron firmadas por el superintendente de la contratista.<br>2) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>3) Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones. |
| 17                                                               | Rehabilitación de luminarias en cancha deportiva "Polideportivo Saúl Rubio Ayala" en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                               | FAIS-DOP-SIN-2023-037 | 1) Las 5 notas registradas no se encontraron firmadas por el superintendente de la contratista.<br>2) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>3) Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones. |



| Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales |                                                                                                                                                                                                                  |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Núm.                                                             | Nombre de la Obra                                                                                                                                                                                                | Contrato              | Observación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 18                                                               | Construcción de área para Centro Cultura, en la localidad de San José de Gracia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                                                        | FAIS-DOP-SIN-2023-019 | 1) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>2) Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.                                                                                                                                                                       |
| 19                                                               | Construcción de pavimento de concreto hidráulico de calle Río Sinaloa entre boulevard Niños Héroes y calle Arroyo Santa Magdalena. En la comunidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. | FAIS-DOP-SIN-2023-009 | 1) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>2) Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.                                                                                                                                                                       |
| 20                                                               | Construcción de pavimento de concreto hidráulico de calle Río Fuerte entre boulevard Niños Héroes y calle arroyo Santa Magdalena. En la comunidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.  | FAIS-DOP-SIN-2023-010 | 1) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>2) Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.                                                                                                                                                                       |
| 21                                                               | Construcción de pavimento de concreto hidráulico de calle Humberto Cortez, entre calle número Cinco y calle Nueve, en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                   | FAIS-DOP-SIN-2023-026 | 1) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) El aviso de terminación de los trabajos.<br>b) La autorización de estimaciones.<br>c) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>2) Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.<br>b) El aviso de terminación de los trabajos.<br>3) No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos. |
| 22                                                               | Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle vado, en la localidad de Cabrerías de Limones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                                | FAIS-DOP-SIN-2023-023 | 1) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>2) Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.                                                                                                                                                                       |
| 23                                                               | Construcción del pavimento de carpeta asfáltica, calle Sindicatura, entre calle Principal y calle Sin Nombre, en la localidad de Bacubirito, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                            | FAIS-DOP-SIN-2023-034 | 1) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>2) Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.                                                                                                                                                                       |
| 24                                                               | Construcción de pavimento de concreto hidráulico de calle Humberto Cortez, entre calle número Ocho y calle Doce, en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                     | FAIS-DOP-SIN-2023-022 | 1) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>2) Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.                                                                                                                                                                       |
| 25                                                               | Construcción de pavimento de concreto hidráulico de avenida Felipe Ángeles entre calle Álvaro Obregón y calle Emiliano Zapata en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa.                         | FAIS-DOP-SIN-2023-028 | 1) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>2) Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.                                                                                                                                                                       |
| 26                                                               | Construcción de pavimento de concreto hidráulico de calle Antonio Rosales entre Benjamín Hill y avenida Felipe Ángeles, en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.            | FAIS-DOP-SIN-2023-027 | 1) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La autorización de estimaciones.<br>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.<br>2) Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<br>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.                                                                                                                                                                       |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 66 fracción XIII, 78 primer y segundo párrafo fracciones I y II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracción XII, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-AFI0182024-2023-PR-102-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **AECF-MUN-AFI0182024-2023-RE-102-06 Recomendación**

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

### **Impuesto Predial Rústico**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto del Impuesto Predial Rústico, seleccionando para revisión un importe de \$11,626,860.81, del cual se fiscalizó un importe de \$8,868,874.77, que representa el 76.28%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:



| Número | Modalidad            | Contrato             | Nombre de la Obra                                                                                                                                                                                                                | Importe Autorizado | Importe Contratado más Convenio | Importe Ejercido      |
|--------|----------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------|-----------------------|
| 1      | Adjudicación directa | IPR-DOP-SIN-2023-003 | Rehabilitación de parque en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa.                                                                                                                                                     | 1,802,300.86       | 1,802,300.86                    | 1,802,300.87          |
| 2      | Adjudicación directa | IPR-DOP-SIN-2023-010 | Construcción de techado en cancha de usos múltiples (32 x 19.20 mts) en la localidad de Maquipo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                                                        | 1,569,031.93       | 1,568,035.29                    | 1,568,035.28          |
| 3      | Adjudicación directa | IPR-DOP-SIN-2023-011 | Construcción de techado en cancha de bailes (30 x 17.90 mts) en la localidad de Tobobampo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                                                              | 1,503,793.42       | 1,502,595.72                    | 1,502,595.72          |
| 4      | Adjudicación directa | IPR-DOP-SIN-2023-008 | Construcción de Techado en cancha de bailes en la localidad de Cubiri de la Capilla, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, (32 X 19.20 mts) en la localidad de Cubiri de la Capilla, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. | 1,560,863.26       | 1,560,863.26                    | 1,014,561.13          |
| 5      | Adjudicación directa | IPR-DOP-SIN-2023-009 | Construcción de techado en cancha de bailes (32 X 19.20 mts) en la localidad de Paredón Blanco, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                                                         | 1,562,267.07       | 1,561,288.38                    | 1,561,288.38          |
| 6      | Adjudicación directa | IPR-DPM-SIN-2023-001 | Construcción de vado vehicular cuesta arriba en la localidad de Bacubirito, Municipio de Sinaloa. Construcción de vado vehicular cuesta arriba en la localidad de el Rodeo, Municipio de Sinaloa.                                | 1,420,093.39       | 1,420,093.39                    | 1,420,093.39          |
|        |                      |                      |                                                                                                                                                                                                                                  |                    | <b>Sub-Total</b>                | <b>\$8,868,874.77</b> |

### Resultado Núm. 103 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de parque en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2023-003, por un importe de \$1,802,300.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número TES/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,802,300.86.                                                                                                                                                    |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 29 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 11 de mayo de 2023, por un importe de \$1,802,300.86.                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 20 de octubre de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-DOP-SIN-2023-003, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,802,300.86, con fecha 24 de octubre de 2023, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 45 días contados a partir de la firma de este contrato (del 24 de octubre al 07 de diciembre del 2023). |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02922-4 para garantizar el debido anticipo del contrato, expedida en fecha 24 de octubre de 2023, a favor del Municipio de Sinaloa y/o Tesorería Municipal.                                                                                                                                                                                               |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02923-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de octubre de 2023, a favor del Municipio de Sinaloa y/o Tesorería Municipal.                                                                                                                                                                                 |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número uno.                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de junio de 2024.                                                                                                                                                                                                                                          |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                                    |



| Etapa de la Obra Pública              | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                       | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de diciembre de 2023.                                                                                                      |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 104 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de techado en cancha de usos múltiples (32 x 19.20 mts) en la localidad de Maquipo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2023-010, por un importe de \$1,568,035.29, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número Tes/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,569,031.93.                                                                                                                                                       |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 29 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 11 de mayo de 2023, por un importe de \$1,562,267.08.                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                | Se constató que la obra se ejecutó en medio rural.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de noviembre de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-DOP-SIN-2023-010, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,568,035.29, con fecha 23 de noviembre de 2023, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 35 días contados a partir de la firma de este contrato (del 23 de noviembre al 27 de diciembre de 2023). |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A63784 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de noviembre de 2023, a favor del Tesorería del Municipio de Sinaloa.                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A65914 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de noviembre de 2023, a favor del Tesorería del Municipio de Sinaloa.                                                                                                                                                                                                |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número uno (finiquito).                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de junio de 2024.                                                                                                                                                                                                                                             |



| Etapa de la Obra Pública              | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pagos realizados de la obra pública.  | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |
|                                       | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de diciembre de 2023.                                                                                                      |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 105 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de techado en cancha de bailes (30 x 17.90 mts) en la localidad de Tobobampo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2023-011, por un importe de \$1,502,595.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número Tes/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,503,793.42.                                                                                                                                                         |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 29 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 11 de mayo de 2023, por un importe de \$1,502,595.72.                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                | Se constató que la obra se ejecutó en medio rural.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de noviembre de 2022.                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-DOP-SIN-2023-011, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,502,595.72, con fecha 23 de noviembre del 2023, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 35 días contados a partir de la firma de este contrato (del 23 de noviembre al 27 de diciembre de 2023). |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02954-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de noviembre del 2023, a favor del Municipio de Sinaloa y/o Tesorería Municipal.                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02955-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de noviembre del 2023, a favor del Municipio de Sinaloa y/o Tesorería Municipal.                                                                                                                                                                                  |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) (única).                                                                                                                                                                                                                                |



| Etapas de la Obra Pública             | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                       | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de junio de 2024.                                                                                         |
| Pagos realizados de la obra pública.  | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |
|                                       | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de diciembre de 2023.                                                                                                      |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 106 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de Techado en cancha de bailes en la localidad de Cubiri de la Capilla, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, (32 X 19.20 mts) en la localidad de Cubiri de la Capilla, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2023-008, por un importe de \$1,560,863.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número Tes/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,560,863.26.                                                                                                                                                         |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 29 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 11 de mayo de 2023, por un importe de \$1,569,032.93.                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de noviembre de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-DOP-SIN-2023-008, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,560,863,26, con fecha 22 de noviembre de 2023, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 35 días contados a partir de la firma de este contrato (del 22 de noviembre al 26 de diciembre del 2023). |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03298-0 para garantizar el debido anticipo del contrato, expedida en fecha 22 de noviembre de 2023, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03299-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de noviembre de 2023, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.                                                                                                                                                                                           |



| Etapa de la Obra Pública              | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ejecución de la obra pública.         | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (única).                                                                                |
|                                       | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de junio de 2024.                                                                                         |
| Pagos realizados de la obra pública.  | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |
|                                       | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de diciembre de 2023.                                                                                                      |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 107 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de techado en cancha de bailes (32 X 19.20 mts) en la localidad de Paredón Blanco, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2023-009, por un importe de \$1,561,288.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número Tes/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,562,267.07.                                                                                                                                                        |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 29 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 11 de mayo de 2023, por un importe de \$1,562,267.08.                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                | Se constató que la obra se ejecutó en medio rural.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de noviembre de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-DOP-SIN-2023-009, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,561,288.38, con fecha 23 de noviembre de 2023, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 35 días contados a partir de la firma de este contrato (del 23 de noviembre al 27 de diciembre de 2023). |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03289-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de noviembre de 2023, a favor de la Tesorería Municipio de Sinaloa.                                                                                                                                                                                                                       |



| Etapas de la Obra Pública             | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                       | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03290-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de noviembre de 2023, a favor de la Tesorería Municipio de Sinaloa.                                          |
| Ejecución de la obra pública.         | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número uno (finiquito).                                                                           |
|                                       | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de junio de 2024.                                                                                         |
| Pagos realizados de la obra pública.  | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |
|                                       | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de diciembre de 2023.                                                                                                      |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 108 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de vado vehicular cuesta arriba en la localidad de Bacubirito, Municipio de Sinaloa. Construcción de vado vehicular cuesta arriba en la localidad de el Rodeo, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DPM-SIN-2023-001, por un importe de \$1,420,093.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número TES/2023 de fecha 02 de enero de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,420,093.39.                                                                                                                                       |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 1 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 02 de enero de 2023, por un importe de \$1,420,093.40.                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 de enero de 2023.                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-DPM-SIN-2023-001, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,420,093.39, con fecha 02 de enero de 2023, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 20 días contados a partir de la firma de este contrato (del 02 al 21 de enero de 2023). |



| Etapas de la Obra Pública             | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                       | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19960-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de enero de 2023, a favor del H. ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.                                                                                                                                     |
| Ejecución de la obra pública.         | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número uno.<br>Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de junio de 2024. |
| Pagos realizados de la obra pública.  | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                           |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 21 de enero de 2023.                                                                                                                                                                                                    |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$61,136,476.12, del cual se fiscalizó un importe de \$38,799,567.81, que representa el 63.46%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:



| No. | Modalidad            | Contrato              | Nombre de la Obra                                                                                                                                                                                                | Importe Autorizado | Importe Contratado más Convenio | Importe Ejercido |
|-----|----------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------|------------------|
| 7   | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-011 | Ampliación de hospital IMSS Bienestar en la comunidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                                                              | 1,314,429.18       | 1,314,196.91                    | 1,314,196.91     |
| 8   | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-001 | Mejoramiento de aulas en escuela primaria Esc. "Primaria Venustiano Carranza" en la comunidad de Baburia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                               | 1,249,496.29       | 1,247,434.42                    | 1,247,414.40     |
| 9   | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-002 | Mejoramiento de aulas en escuela primaria "Narziso Mendoza" en la comunidad de Cabrerías de Limones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                                    | 1,284,448.41       | 1,283,250.84                    | 1,283,250.84     |
| 10  | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-031 | Construcción de barda perimetral escuela primaria en la localidad de Ruiz Cortines #3, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                                                  | 935,299.02         | 934,558.29                      | 932,357.87       |
| 11  | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-025 | Construcción de techado en área de impartición de educación física en EMSAD #88 en la localidad de Siete Ejidos, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                        | 1,505,078.27       | 1,503,936.97                    | 1,503,936.97     |
| 12  | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-016 | Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria, en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                | 1,212,121.07       | 1,210,949.07                    | 1,210,949.07     |
| 13  | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-054 | Construcción de techado en área de impartición física en telebachillerato comunitario en la localidad de Agua Caliente de Cebada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                       | 1,382,875.38       | 1,381,836.51                    | 1,381,836.51     |
| 14  | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-013 | Ampliación de red eléctrica sector Col. Cruz de Piedra, en la comunidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                                            | 779,310.03         | 778,640.67                      | 778,640.68       |
| 15  | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-007 | Ampliación de red eléctrica sector Loma Linda, en la comunidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                                                     | 957,649.88         | 956,924.98                      | 956,924.99       |
| 16  | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-039 | Construcción de alumbrado público, carretera libramiento Sinaloa de Leyva circuito número tres, sector malecón, en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                    | 1,183,591.35       | 1,181,383.88                    | 1,181,383.89     |
| 17  | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-037 | Rehabilitación de luminarias en cancha deportiva "Polideportivo Saúl Rubio Ayala" en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                  | 1,383,393.62       | 1,381,518.84                    | 1,381,518.84     |
| 18  | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-019 | Construcción de área para Centro Cultura, en la localidad de San José de Gracia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                                                        | 1,600,000.00       | 1,598,815.90                    | 1,598,815.90     |
| 19  | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-009 | Construcción de pavimento de concreto hidráulico de calle Río Sinaloa entre boulevard Niños Héroes y calle Arroyo Santa Magdalena. En la comunidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. | 1,369,104.08       | 1,366,251.87                    | 1,366,251.87     |
| 20  | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-010 | Construcción de pavimento de concreto hidráulico de calle Río Fuerte entre boulevard Niños Héroes y calle arroyo Santa Magdalena. En la comunidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.  | 1,417,013.51       | 1,414,783.04                    | 1,414,783.04     |
| 21  | Licitación Pública   | FAIS-DOP-SIN-2023-026 | Construcción de pavimento de concreto hidráulico de calle Humberto Cortez, entre calle número Cinco y calle Nueve, en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                   | 3,279,495.80       | 3,268,636.92                    | 3,268,636.92     |
| 22  | Licitación Pública   | FAIS-DOP-SIN-2023-023 | Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle vado, en la localidad de Cabrerías de Limones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                                                                | 2,724,101.20       | 2,713,795.86                    | 2,713,795.86     |
| 23  | Adjudicación directa | FAIS-DOP-SIN-2023-034 | Construcción del pavimento de carpeta asfáltica, calle Sindicatura, entre calle Principal y calle Sin Nombre, en la localidad de Bacubirito, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.                            | 1,313,283.85       | 1,312,355.46                    | 1,312,355.46     |



| No.           | Modalidad          | Contrato              | Nombre de la Obra                                                                                                                                                                                     | Importe Autorizado | Importe Contratado más Convenio | Importe Ejercido       |
|---------------|--------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------|------------------------|
| 24            | Licitación Pública | FAIS-DOP-SIN-2023-022 | Construcción de pavimento de concreto hidráulico de calle Humberto Cortez, entre calle número Ocho y calle Doce, en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.          | 4,447,119.20       | 4,437,230.74                    | 4,437,230.74           |
| 25            | Licitación Pública | FAIS-DOP-SIN-2023-028 | Construcción de pavimento de concreto hidráulico de avenida Felipe Ángeles entre calle Álvaro Obregón y calle Emiliano Zapata en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa.              | 7,279,403.69       | 7,268,934.89                    | 7,268,934.89           |
| 26            | Licitación Pública | FAIS-DOP-SIN-2023-027 | Construcción de pavimento de concreto hidráulico de calle Antonio Rosales entre Benjamín Hill y avenida Felipe Ángeles, en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. | 2,254,216.83       | 2,246,352.16                    | 2,246,352.16           |
| <b>Total:</b> |                    |                       |                                                                                                                                                                                                       |                    |                                 | <b>\$38,799,567.81</b> |

### Resultado Núm. 109 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Ampliación de hospital IMSS Bienestar en la comunidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-011, por un importe de \$1,314,196.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,314,429.18.                                                 |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 04 de mayo de 2023, así como sus modificaciones en las Actas números 2 y 3, de fecha 13 de septiembre y 11 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,314,196.91.                                             |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación con fecha 12 de mayo de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-011, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,314,196.91, con fecha 22 de mayo de 2023, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 45 días contados a partir de la firma de este contrato (del 22 de mayo al 05 de julio del 2023). |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A27193 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha mayo de 2023, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.                                                                                                                                                                                             |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números uno y dos (finiquito).                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de junio de 2024.                                                                                                                                                                                                                                 |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                         |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 07 de julio de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                  |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### Resultado Núm. 110 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Mejoramiento de aulas en escuela primaria Esc. “Primaria Venustiano Carranza” en la comunidad de Baburia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-001, por un importe de \$1,247,434.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número Tes/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,249,496.29.                                                |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 04 de mayo de 2023, así como sus modificaciones en las Actas números 2 y 3, de fecha 13 de septiembre y 11 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,247,434.40.                                            |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de mayo de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-001, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,247,434.42, con fecha 15 de mayo de 2023, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 45 días contados a partir de la firma de este contrato (del 15 de mayo al 28 de junio de 2023). |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6461-00763-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de mayo de 2023, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6461-00764-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de mayo de 2023, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.                                                                                                                                                                                  |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno) y 2 (finiquito).                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de junio de 2024.                                                                                                                                                                                                                                |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                          |
|                                                                | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                        |

| Etapa de la Obra Pública              | Descripción del Resultado                                                                                                                                   |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de junio de 2023. |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### Resultado Núm. 111 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Mejoramiento de aulas en escuela primaria “Narziso Mendoza” en la comunidad de Cabrerías de Limones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-002, por un importe de \$1,283,250.85, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número Tes/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,284,448.41.                                                |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 04 de mayo de 2023, así como sus modificaciones en las Actas números 2 y 3, de fecha 13 de septiembre y 11 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,283,250.84.                                            |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de mayo de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-002, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,283,250.85, con fecha 15 de mayo de 2023, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 45 días contados a partir de la firma de este contrato (del 15 de mayo al 28 de junio de 2023). |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A22680 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de mayo de 2023, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A22681 para para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de mayo de 2023, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.                                                                                                                                                                                 |



| Etapa de la Obra Pública              | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ejecución de la obra pública.         | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno) y 2 (finiquito).                                                               |
|                                       | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de junio de 2024.                                                                                         |
| Pagos realizados de la obra pública.  | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |
|                                       | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de junio de 2023.                                                                                                          |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### **Resultado Núm. 112 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de barda perimetral escuela primaria en la localidad de Ruiz Cortines #3, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-031, por un importe de \$934,558.29, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número Tes/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$935,299.02.     |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 04 de mayo de 2023, así como sus modificaciones en las Actas números 2 y 3, de fecha 13 de septiembre y 11 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$934,558.29. |



| Etapas de la Obra Pública                     | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 04 de septiembre de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                               | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-031, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$934,558.29, con fecha 08 de septiembre de 2023, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 45 días contados a partir de la firma de este contrato (del 08 de septiembre al 22 de octubre de 2023). |
|                                               | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02892-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de septiembre de 2023, a favor del Municipio de Sinaloa y/o Tesorería Municipal.                                                                                                                                                                                                                   |
|                                               | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02893-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de septiembre de 2023, a favor del Municipio de Sinaloa y/o Tesorería Municipal.                                                                                                                                                                                          |
| Ejecución de la obra pública.                 | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (Única).                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                               | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de junio de 2024.                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Pagos realizados de la obra pública.          | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                                                |
|                                               | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                                              |
| Entrega-recepción de la obra pública.         | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 23 de octubre de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                                     |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### Resultado Núm. 113 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de techado en área de impartición de educación física en EMSAD #88 en la localidad de Siete Ejidos, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-025, por un importe de \$1,503,936.97, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,505,078.27.                                                      |
|                                                                | Convenio de colaboración para el mejoramiento de la infraestructura física educativa de fecha 06 de junio de 2023, celebrado entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa (COBAES) y el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con aportación de \$752,539.14 y \$752,539.13, respectivamente, por un importe total de \$1,505,078.27.                                                                           |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 04 de mayo de 2023, así como sus modificaciones en las Actas números 2 y 3, de fecha 13 de septiembre y 11 de noviembre de 2023 respectivamente, por un importe de \$751,968.48.                                                     |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 15 de agosto de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-025, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,503,936.97, con fecha 18 de agosto de 2023, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 45 días contados a partir de la firma de este contrato (del 18 de agosto al 01 de octubre de 2023). |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2435140-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de agosto de 2023, a favor del Municipio de Sinaloa y/o Tesorería Municipal.                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2435141-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de agosto de 2023, a favor del Municipio de Sinaloa y/o Tesorería Municipal.                                                                                                                                                                              |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número uno.                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 0010P/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de junio de 2024.                                                                                                                                                                                                                                      |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                                |
|                                                                | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                              |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 22 de septiembre de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                  |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

## Resultado Núm. 114 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria, en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-016, por un importe de \$1,210,949.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número Tes/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,212,121.07.                                                    |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 04 de mayo de 2023, así como sus modificaciones en las Actas números 2 y 3, de fecha 13 de septiembre y 11 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,210,949.07.                                                |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 05 de junio de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-016, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,210,949.07, con fecha 19 de junio de 2023, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 45 días contados a partir de la firma de este contrato (del 19 de junio al 02 de agosto del 2023). |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2220856 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de junio de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa.                                                                                                                                                                                                                             |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2220877 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de junio de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa.                                                                                                                                                                                                    |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1(unos) y 2 (finiquito).                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de junio de 2024.                                                                                                                                                                                                                                    |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                              |
|                                                                | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                            |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 04 de agosto de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                    |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación,

programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### Resultado Núm. 115 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción de techado en área de impartición física en telebachillerato comunitario en la localidad de Agua Caliente de Cebada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-054, por un importe de \$1,381,836.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número Tes/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,382,875.38.                                                                  |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 04 de mayo de 2023, así como sus modificaciones en las Actas números 2 y 3, de fecha 13 de septiembre y 11 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,382,875.38.                                                                    |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 17 de noviembre de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-054, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,381,836.51, con fecha 22 de noviembre de 2023, el cual establece como periodo de ejecución un plazo que no excederá de 35 días contados a partir de la firma de este contrato (del 22 de noviembre al 27 de diciembre de 2023). |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03284-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de noviembre de 2023, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03285-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de noviembre de 2023, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.                                                                                                                                                                                                     |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número uno.                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 0010P/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de junio de 2024.                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                                                  |
|                                                                | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                                                |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 14 de diciembre de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                                     |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y

segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### Resultado Núm. 116 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Ampliación de red eléctrica sector Col. Cruz de Piedra, en la comunidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-013, por un importe de \$778,640.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número Tes/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$779,310.03.                                                   |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 04 de mayo de 2023, así como sus modificaciones en las Actas números 2 y 3, de fecha 13 de septiembre y 11 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$778,640.68.                                               |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 05 de junio de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-013, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$778,640.67, con fecha 12 de junio de 2023, el cual establece como periodo de ejecución un plazo que no excederá de 45 días contados a partir de la firma de este contrato (del 12 de junio al 26 de julio del 2023). |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A28418 para garantizar el anticipo del contrato, expedida en fecha 12 de junio de 2023, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A28420 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de junio de 2023, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.                                                                                                                                                                                      |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) única.                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de junio de 2024.                                                                                                                                                                                                                                 |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                           |
|                                                                | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                         |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 04 de agosto de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                 |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### Resultado Núm. 117 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Ampliación de red eléctrica sector Loma Linda, en la comunidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-007, por un importe de \$956,924.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número Tes/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$957,649.88.                                                 |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 04 de mayo de 2023, así como sus modificaciones en las Actas números 2 y 3, de fecha 13 de septiembre y 11 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$956,924.98.                                             |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de mayo de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-007, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$956,924.98, con fecha 15 de mayo de 2023, el cual establece como periodo de ejecución un plazo que no excederá de 45 días contados a partir de la firma de este contrato (del 15 de mayo al 28 de junio del 2023). |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20352-5 para garantizar el anticipo del contrato, expedida en fecha 15 de mayo de 2023, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20353-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de mayo de 2023, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.                                                                                                                                                                                 |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) única.                                                                                                                                                                                                                   |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                         |



| Etapas de la Obra Pública             | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                       | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 03 de julio de 2023.                                                                                                          |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### **Resultado Núm. 118 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Ampliación de red eléctrica sector Loma Linda, en la comunidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-007, por un importe de \$956,924.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$956,924.99, derivado de una inadecuada planeación, supervisión y control de la obra, mismas que a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que se autorizó para pago la estimación 1 (uno) única, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no justificados por un importe de \$92,630.90, ya que omiten integrar la documentación que acredite la realización de los pagos por concepto de proyecto y trámites ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), como también los pagos por intercalación de poste, supervisión de obra, revisión de proyecto y conexión en línea energizada, como a continuación se detalla:



| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Justificados |                                                                                                                      |        |                 |                      |            |                 |                   |               |
|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------|----------------------|------------|-----------------|-------------------|---------------|
| Clave                                                  | Concepto                                                                                                             | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Justificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación    |
| IV                                                     | PROYECTO Y TRÁMITES ANTE CFE.                                                                                        |        |                 |                      |            |                 |                   |               |
| 4.1                                                    | PROYECTO Y TRÁMITES ANTE CFE, INCLUYE: ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN Y TRAMITE DE LA SERVIDUMBRE DE PASO.                | PIEZA  | 1.00            | 0.00                 | 1.00       | \$20,398.31     | \$20,398.31       | 1 (UNO) ÚNICA |
| 4.2                                                    | PAGOS ANTE CFE POR INTERCALACIÓN DE POSTE, SUPERVISIÓN DE OBRA, REVISIÓN DE PROYECTO Y CONEXIÓN EN LÍNEA ENERGIZADA. | PIEZA  | 1.00            | 0.00                 | 1.00       | 59,455.91       | 59,455.91         | 1 (UNO) ÚNICA |
| Subtotal                                               |                                                                                                                      |        |                 |                      |            |                 | \$79,854.22       |               |
| IVA                                                    |                                                                                                                      |        |                 |                      |            |                 | 12,776.68         |               |
| Total                                                  |                                                                                                                      |        |                 |                      |            |                 | \$92,630.90       |               |

Además, con la inspección física de la obra, se observa, que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por un importe de \$956,924.99, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encontró operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).

Por otra parte, se advierte de la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista levantada con fecha 03 de julio de 2023, observándose que ya transcurrieron aproximadamente 338 días (11.30 meses) desde que fueron entregados los trabajos correspondientes y la obra no se encontró operando.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2023 de fecha 05 de junio de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra se encuentra pagada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la siguiente manera:

| Estimación                                                         | Póliza de Diario | Fecha de Póliza de Diario | Importe de Póliza de Diario | Póliza de Egresos | Fecha de Póliza de Egresos | Importe de Póliza de Egresos | Cuenta     | Banco                          | Clave de Rastreo           | Fecha de Cobro |
|--------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------|-----------------------------|-------------------|----------------------------|------------------------------|------------|--------------------------------|----------------------------|----------------|
| Anticipo                                                           | DD00000006       | 02/06/2023                | 478,462.49                  | EG000000007       | 02/06/2023                 | 478,462.49                   | 1213256390 | Banco Mercantil del Norte S.A. | 8846APR120230622328839222  | 02/06/2023     |
| 1 (uno) única                                                      | DD00000029       | 31/08/2023                | 453,714.44                  | EG000000024       | 30/08/2023                 | 453,714.44                   |            |                                | 8846APR2202308302493778026 | 30/08/2023     |
| Registro de diferencia de factura al 3% de inspección y vigilancia | DDI0000044       | 31/12/2023                | 24,748.06                   |                   |                            |                              |            |                                |                            |                |
| Total:                                                             |                  |                           | \$956.924.99                |                   |                            |                              |            |                                |                            |                |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II y IV, 18 fracciones III y IV, 26 fracción VI, 28 fracción IV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; numerales 8 fracción III, 10, 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico, publicadas en el Diario de Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 3.1.1. fracción IX y 3.1.3 fracciones III y XIII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; y en las cláusulas primera, segunda, séptima, novena, décima y vigésima del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2023-007.

#### **AECF-MUN-AFI0182024-2023-PO-118-10 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$956,924.99 (novecientos cincuenta y seis mil novecientos veinticuatro pesos 99/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encontró operando y por volúmenes de conceptos de obra pagados no justificados.

#### **AECF-MUN-AFI0182024-2023-PR-118-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 119 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de alumbrado público, carretera libramiento Sinaloa de Leyva circuito número tres, sector malecón, en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-039, por un importe de \$1,181,383.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,183,591.35.                                                    |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 04 de mayo de 2023, así como sus modificaciones en las Actas números 2 y 3, de fecha 13 de septiembre y 11 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,183,591.35.                                                      |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 13 de septiembre 2023.                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-039, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,181,383.88, con fecha 04 de octubre de 2023, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 45 días contados a partir de la firma de este contrato (del 04 de octubre al 17 de noviembre de 2023). |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2237750 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de octubre de 2023, a favor de la Tesorería de Municipio de Sinaloa.                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2237731 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de octubre de 2023, a favor de la Tesorería de Municipio de Sinaloa.                                                                                                                                                                                               |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) única.                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de junio de 2024.                                                                                                                                                                                                                                          |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                                    |
|                                                                | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                                  |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 21 de noviembre de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                       |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42,

51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### Resultado Núm. 120 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Rehabilitación de luminarias en cancha deportiva "Polideportivo Saúl Rubio Ayala" en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-037, por un importe de \$1,381,518.84, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,383,393.62.                                                    |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 04 de mayo de 2023, así como sus modificaciones en las Actas números 2 y 3, de fecha 13 de septiembre y 11 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,381,518.84.                                                      |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 13 de septiembre de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-037, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,381,518.84, con fecha 04 de octubre de 2023, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 45 días contados a partir de la firma de este contrato (del 04 de octubre al 17 de noviembre de 2023). |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2237178 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de octubre de 2023, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2237179 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de octubre de 2023, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.                                                                                                                                                                                              |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno) única.                                                                                                                                                                                                                             |
|                                                                | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de junio de 2024.                                                                                                                                                                                                                                          |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                                    |
|                                                                | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                                  |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 21 de noviembre de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                       |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### Resultado Núm. 121 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Construcción de área para Centro Cultura, en la localidad de San José de Gracia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-019, por un importe de \$1,598,815.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,600,000.00.                                                            |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 04 de mayo de 2023, así como sus modificaciones en las Actas números 2 y 3, de fecha 13 de septiembre y 11 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,598,815.90.                                                        |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 05 de junio de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-019, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,598,815.90, con fecha 27 de junio de 2023 de 2023, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 45 días contados a partir de la firma de este contrato (del 27 de junio al 10 de agosto del 2023). |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2435239-0000 para garantizar el anticipo del contrato, expedida en fecha 27 de junio de 2023, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2435240-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 27 de junio de 2023, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.                                                                                                                                                                                                              |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 uno y 2 dos.                                                                                                                                                                                                                            |
|                                                                | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de junio de 2024.                                                                                                                                                                                                                                            |



| Etapa de la Obra Pública              | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pagos realizados de la obra pública.  | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |
|                                       | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de agosto de 2023.                                                                                                         |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### **Resultado Núm. 122 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico de calle Rio Sinaloa entre boulevard Niños Héroes y calle Arroyo Santa Magdalena. En la comunidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-009, por un importe de \$1,366,251.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,369,104.08.     |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 04 de mayo de 2023, así como sus modificaciones en las Actas números 2 y 3, de fecha 13 de septiembre y 11 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,363,251.87. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación con fecha de 12 de mayo del 2023.                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-009, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,366,251.87, con fecha 02 de junio de                                                                                                                                   |



| Etapa de la Obra Pública              | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                       | 2023, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 45 días contados a partir de la firma de este contrato (del 02 de junio al 16 de julio de 2023).                                                                                       |
|                                       | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2421906-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de junio de 2023, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.                                                                   |
|                                       | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2421907-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de junio de 2023, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.                                          |
| Ejecución de la obra pública.         | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos) y 3 (finiquito).                                                       |
| Pagos realizados de la obra pública.  | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |
|                                       | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de julio del 2023.                                                                                                         |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### **Resultado Núm. 123 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico de calle Río Sinaloa entre boulevard Niños Héroes y calle Arroyo Santa Magdalena. En la comunidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-009, por un importe de \$1,366,251.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$28,233.75, derivado de una inadecuada planeación, supervisión y control de la obra, mismas que a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que se autorizó para pago la estimación 3 (finiquito), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no justificados por un importe de \$28,233.75, ya que omiten integrar la documentación que acredita los pagos ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) y por la Unidad de Verificación, como a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Justificados |                              |        |                 |                      |            |                 |                    |               |
|--------------------------------------------------------|------------------------------|--------|-----------------|----------------------|------------|-----------------|--------------------|---------------|
| Clave                                                  | Concepto                     | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Justificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado  | Estimación    |
| 11.-                                                   | <b>ALUMBRADO PÚBLICO.</b>    |        |                 |                      |            |                 |                    |               |
| 11.7                                                   | PAGO C.F.E POR CONTRATACIÓN  | LOTE   | 1.00            | 0.00                 | 1.00       | \$10,519.62     | \$10,519.62        | 3 (FINIQUITO) |
| 11.8                                                   | PAGO POR UNIDAD VERIFICACIÓN | LOTE   | 1.00            | 0.00                 | 1.00       | 13,819.82       | 13,819.82          | 3 (FINIQUITO) |
| Subtotal                                               |                              |        |                 |                      |            |                 | <b>\$24,339.44</b> |               |
| IVA                                                    |                              |        |                 |                      |            |                 | <b>3,894.31</b>    |               |
| Total                                                  |                              |        |                 |                      |            |                 | <b>\$28,233.75</b> |               |

Además, con la inspección física de la obra, se observa que no se encontró operando correctamente, debido a que el sistema de alumbrado público ejecutado -a base de poste cónico octagonal y luminaria CREE de LED- no cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica de forma regular por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha situación.

Cabe observar, que el murete o centro de carga ejecutado, carece del equipo medidor necesario para el registro y suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2023 de fecha 07 de junio de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la siguiente manera:

| Estimación       | Póliza de Diario | Fecha de Póliza de Diario | Importe de Póliza de Diario | Póliza de Egresos | Fecha de Póliza de Egresos | Importe de Póliza de Egresos | Cuenta     | Banco                          | Número de Referencia | Fecha de Cobro |
|------------------|------------------|---------------------------|-----------------------------|-------------------|----------------------------|------------------------------|------------|--------------------------------|----------------------|----------------|
| 3<br>(FINIQUITO) | DD0000023        | 13/07/2023                | \$144,043.64                | EG0000021         | 13/07/2023                 | \$138,312.46                 | 1213256390 | Banco Mercantil del Norte S.A. | 41                   | 13/07/2023     |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley

de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones I, II y IV, 18 fracciones III y IV, 26 fracción VI, 28 fracción IV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; numerales 8 fracción III, 10, 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico, publicadas en el Diario de Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 3.1.1. fracción IX y 3.1.3 fracciones III y XIII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; y en las cláusulas primera, segunda, séptima, novena, décima y vigésima del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2023-009.

En respuestas a los resultados preliminares, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, que el sistema de alumbrado público ejecutado se encontró operando, debido a que ya se cuenta con el suministro de energía eléctrica, asimismo, se corroboró que el murete o centro de carga ejecutado, cuenta con el equipo de medición.

Por otra parte, se verificó la documentación anexa a la respuesta, constatándose que proporcionaron evidencia del pago por la unidad de verificación, solventando un importe de \$16,030.99, sin embargo, en relación con el concepto de obra con clave "11.7", no se acredita el pago por contratación, ya que no proporcionaron el contrato de suministro con la C.F.E., por lo que aún persiste el volumen de un concepto de obra pagado no justificado por un importe de \$12,202.76, como a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Justificados |                              |        |                 |                      |            |                 |                    |               |
|--------------------------------------------------------|------------------------------|--------|-----------------|----------------------|------------|-----------------|--------------------|---------------|
| Clave                                                  | Concepto                     | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Justificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado  | Estimación    |
| 11.-                                                   | <b>ALUMBRADO PÚBLICO.</b>    |        |                 |                      |            |                 |                    |               |
| 11.7                                                   | PAGO C.F.E POR CONTRATACIÓN  | LOTE   | 1.00            | 0.00                 | 1.00       | \$10,519.62     | \$10,519.62        | 3 (FINIQUITO) |
| 11.8                                                   | PAGO POR UNIDAD VERIFICACIÓN | LOTE   | 1.00            | 1.00                 | 0.00       | 13,819.82       | 0.00               | 3 (FINIQUITO) |
| <b>Subtotal</b>                                        |                              |        |                 |                      |            |                 | <b>\$10,519.62</b> |               |
| <b>IVA</b>                                             |                              |        |                 |                      |            |                 | <b>1,683.14</b>    |               |
| <b>Total</b>                                           |                              |        |                 |                      |            |                 | <b>\$12,202.76</b> |               |

**AECF-MUN-AFI0182024-2023-PO-123-11 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$12,202.76 (doce mil doscientos dos pesos 76/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por el volumen de un concepto de obra pagado no justificado.

**AECF-MUN-AFI0182024-2023-PR-123-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 124 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico de calle Rio Fuerte entre boulevard Niños Héroes y calle arroyo Santa Magdalena. En la comunidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-010, por un importe de \$1,414,783.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número Tes/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,417,013.51.                                                  |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 04 de mayo de 2023, así como sus modificaciones en las Actas números 2 y 3, de fecha 13 de septiembre y 11 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,417,783.04.                                              |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 12 de mayo de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-010, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,414,783.04, con fecha 02 de junio de 2023, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 45 días contados a partir de la firma de este contrato (del 02 de junio al 16 de julio de 2023). |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03109-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de junio de 2023, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.                                                                                                                                                                                                            |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03110-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de junio de 2023, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.                                                                                                                                                                                   |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno), 2 (dos) y 3 (finiquito).                                                                                                                                                                                               |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                            |



| Etapas de la Obra Pública             | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                       | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 14 de agosto de 2023.                                                                                                         |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### Resultado Núm. 125 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico de calle Rio Fuerte entre boulevard Niños Héroes y calle arroyo Santa Magdalena. En la comunidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-010, por un importe de \$1,414,783.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$51,763.93, derivado de una inadecuada planeación, supervisión y control de la obra, mismas que a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que se autorizó para pago la estimación 3 (finiquito), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no justificados por un importe de \$51,763.93, ya que omiten integrar la documentación que acredite los pagos por realizar la contratación ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), como también por unidad de verificación, como a continuación se detalla:



| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Justificados |                              |        |                 |                      |            |                 |                    |               |
|--------------------------------------------------------|------------------------------|--------|-----------------|----------------------|------------|-----------------|--------------------|---------------|
| Clave                                                  | Concepto                     | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Justificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado  | Estimación    |
| 11.-                                                   | <b>ALUMBRADO PÚBLICO</b>     |        |                 |                      |            |                 |                    |               |
| 11.7                                                   | PAGO C.F.E POR CONTRATACIÓN  | LOTE   | 1.00            | 0.00                 | 1.00       | \$20,950.54     | \$20,950.54        | 3 (FINIQUITO) |
| 11.8                                                   | PAGO POR UNIDAD VERIFICACIÓN | LOTE   | 1.00            | 0.00                 | 1.00       | 23,673.54       | 23,673.54          | 3 (FINIQUITO) |
| Subtotal                                               |                              |        |                 |                      |            |                 | <b>\$44,624.08</b> |               |
| IVA                                                    |                              |        |                 |                      |            |                 | <b>\$7,139.85</b>  |               |
| Total                                                  |                              |        |                 |                      |            |                 | <b>\$51,763.93</b> |               |

Además, con la inspección física de la obra, se observa que no se encontró operando correctamente, debido a que el sistema de alumbrado público ejecutado -a base de poste cónico octagonal y luminaria CREE de LED- no cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica de forma regular por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha situación.

Cabe observar, que el murete o centro de carga ejecutado, carece del equipo medidor necesario para el registro y suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2023 de fecha 06 de junio de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la siguiente manera:

| Estimación    | Póliza de Diario | Fecha de Póliza de Diario | Importe de Póliza de Diario | Póliza de Egresos | Fecha de Póliza de Egresos | Importe de Póliza de Egresos | Cuenta     | Banco                          | Clave de Rastreo | Fecha de Cobro |
|---------------|------------------|---------------------------|-----------------------------|-------------------|----------------------------|------------------------------|------------|--------------------------------|------------------|----------------|
| 3 (FINIQUITO) | DD0000024        | 13/07/2023                | \$163,824.30                | EG0000021         | 13/07/2023                 | \$157,306.09                 | 1213256390 | Banco Mercantil del Norte S.A. | 201              | 13/07/2023     |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones I, II y IV, 18 fracciones III y IV, 26 fracción VI, 28 fracción IV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley

de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; numerales 8 fracción III, 10, 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico, publicadas en el Diario de Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 3.1.1. fracción IX y 3.1.3 fracciones III y XIII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; y en las cláusulas primera, segunda, séptima, novena, décima y vigésima del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2023-010.

En respuestas a los resultados preliminares, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, que el sistema de alumbrado público ejecutado se encontró operando, debido a que ya se cuenta con el suministro de energía eléctrica, asimismo, se corroboró que el murete o centro de carga ejecutado, cuenta con el equipo de medición.

Por otra parte, se verificó la documentación anexa a la respuesta, constatándose que proporcionaron evidencia del pago por la unidad de verificación, solventando un importe de \$27,461.30, sin embargo, en relación con el concepto de obra con clave "11.7", no se acredita el pago por contratación, ya que no proporcionaron el contrato de suministro con la C.F.E., por lo que aún persiste el volumen de un concepto de obra pagado no justificado por un importe de \$24,302.63, como a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Justificados |                              |        |                 |                      |            |                 |                   |               |
|--------------------------------------------------------|------------------------------|--------|-----------------|----------------------|------------|-----------------|-------------------|---------------|
| Clave                                                  | Concepto                     | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Justificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación    |
| 11.-                                                   | <b>ALUMBRADO PÚBLICO</b>     |        |                 |                      |            |                 |                   |               |
| 11.7                                                   | PAGO C.F.E POR CONTRATACIÓN  | LOTE   | 1.00            | 0.00                 | 1.00       | \$20,950.54     | \$20,950.54       | 3 (FINIQUITO) |
| 11.8                                                   | PAGO POR UNIDAD VERIFICACIÓN | LOTE   | 1.00            | 1.00                 | 0.00       | 23,673.54       | 0.00              | 3 (FINIQUITO) |
| Subtotal                                               |                              |        |                 |                      |            |                 | \$20,950.54       |               |
| IVA                                                    |                              |        |                 |                      |            |                 | \$3,352.09        |               |
| Total                                                  |                              |        |                 |                      |            |                 | \$24,302.63       |               |

#### AECF-MUN-AFI0182024-2023-PO-125-12 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$24,302.63 (veinticuatro mil trescientos dos pesos 63/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública

Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por el volumen de un concepto de obra pagado no justificado.

**AECF-MUN-AFI0182024-2023-PR-125-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 126 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico de calle Humberto Cortez, entre calle número Cinco y calle Nueve, en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-026, por un importe de \$3,268,636.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$3,279,495.80.                                                    |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 04 de mayo de 2023, así como sus modificaciones en las Actas números 2 y 3, de fecha 13 de septiembre y 11 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$3,268,636.92.                                                      |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 02 de octubre de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-026, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$3,268,636.92, con fecha 03 de octubre de 2023, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 45 días contados a partir de la firma de este contrato (del 03 de octubre al 16 de noviembre de 2023). |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2238700 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de octubre de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa.                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2238869 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de octubre de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa.                                                                                                                                                                                                        |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).                                                                                                                                                                                                                                  |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                                    |
|                                                                | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                                  |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 18 de noviembre de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                       |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### Resultado Núm. 127 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico de calle Humberto Cortez, entre calle número Cinco y calle Nueve, en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-026, por un importe de \$3,268,636.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se observan que existen irregularidades por un importe de \$27,285.78, derivado de una inadecuada planeación, supervisión y control de la obra, a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que se autorizó para pago la estimación número 1 (única), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no justificados por un importe de \$27,285.78, ya que omiten integrar la documentación que acredite los pagos por realizar la contratación ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), como también por Unidad de Verificación, como a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Justificados |                              |        |                 |                      |            |                 |                   |            |
|--------------------------------------------------------|------------------------------|--------|-----------------|----------------------|------------|-----------------|-------------------|------------|
| Clave                                                  | Concepto                     | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Justificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| 11.-                                                   | ALUMBRADO PÚBLICO            |        |                 |                      |            |                 |                   |            |
| 11.7                                                   | PAGO C.F.E POR CONTRATACIÓN  | PZA    | 1.00            | 0.00                 | 1.00       | \$9,457.84      | \$9,457.84        | 1 (ÚNICA)  |
| 11.8                                                   | PAGO POR UNIDAD VERIFICACIÓN | PZA    | 1.00            | 0.00                 | 1.00       | 14,064.38       | 14,064.38         | 1 (ÚNICA)  |
| Subtotal                                               |                              |        |                 |                      |            |                 | \$23,522.22       |            |
| IVA                                                    |                              |        |                 |                      |            |                 | 3,763.56          |            |
| Total                                                  |                              |        |                 |                      |            |                 | \$27,285.78       |            |



Además, con la inspección física de la obra, se observa que no se encontró operando correctamente, debido a que el sistema de alumbrado público ejecutado -a base de poste cónico octagonal y luminaria CREE de LED- no cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica de forma regular por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha situación.

Cabe observar, que el murete o centro de carga ejecutado, carece del equipo medidor necesario para el registro y suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2023 de fecha 05 de junio de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la siguiente manera:

| Concepto  | Póliza de Diario | Fecha de Póliza de Diario | Importe Póliza de Diario | Póliza de Egresos | Fecha de Póliza de Egresos | Importe de Póliza de Egresos | Cuenta     | Banco                           | Clave de Rastreo | Fecha de Cobro |
|-----------|------------------|---------------------------|--------------------------|-------------------|----------------------------|------------------------------|------------|---------------------------------|------------------|----------------|
| 1 (única) | DD0000001        | 04/12/2023                | \$2,124,614.00           | EG0000003         | 04/12/2023                 | \$2,040,080.29               | 1213256390 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 8598             | 04/12/2023     |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones I, II y IV, 18 fracciones III y IV, 26 fracción VI, 28 fracción IV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; numerales 8 fracción III, 10, 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico, publicadas en el Diario de Oficial de la Federación

en fecha 18 de febrero de 2016; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 3.1.1. fracción IX y 3.1.3 fracciones III y XIII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; y en las cláusulas primera, segunda, séptima, novena, décima y vigésima del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2023-026.

En respuestas a los resultados preliminares, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, que el sistema de alumbrado público ejecutado se encontró operando, debido a que ya se cuenta con el suministro de energía eléctrica, asimismo, se corroboró que el murete o centro de carga ejecutado, cuenta con el equipo de medición.

Por otra parte, se verificó la documentación anexa a la respuesta, constatándose que proporcionaron evidencia del pago por la unidad de verificación, solventando un importe de \$16,314.69, sin embargo, en relación con el concepto de obra con clave “11.7”, no se acredita el pago por contratación, ya que no proporcionaron el contrato de suministro con la C.F.E., por lo que aún persiste el volumen de un concepto de obra pagado no justificado por un importe de \$10,971.09, como a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Justificados |                              |        |                 |                      |            |                 |                   |            |
|--------------------------------------------------------|------------------------------|--------|-----------------|----------------------|------------|-----------------|-------------------|------------|
| Clave                                                  | Concepto                     | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Justificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| 11.-                                                   | ALUMBRADO PÚBLICO            |        |                 |                      |            |                 |                   |            |
| 11.7                                                   | PAGO C.F.E POR CONTRATACIÓN  | PZA    | 1.00            | 0.00                 | 1.00       | \$9,457.84      | \$9,457.84        | 1 (ÚNICA)  |
| 11.8                                                   | PAGO POR UNIDAD VERIFICACIÓN | PZA    | 1.00            | 1.00                 | 0.00       | 14,064.38       | 0.00              | 1 (ÚNICA)  |
| Subtotal                                               |                              |        |                 |                      |            |                 | \$9,457.84        |            |
| IVA                                                    |                              |        |                 |                      |            |                 | 1,513.25          |            |
| Total                                                  |                              |        |                 |                      |            |                 | \$10,971.09       |            |

#### AECF-MUN-AFI0182024-2023-PO-127-13 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,971.09 (diez mil novecientos setenta y un pesos 09/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por el volumen de un concepto de obra pagado no justificado.

#### AECF-MUN-AFI0182024-2023-PR-127-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 128 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle vado, en la localidad de Cabrerías de Limones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-023, por un importe de \$2,713,795.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número Tes/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$2,724,101.20.                                                          |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 04 de mayo de 2023, así como sus modificaciones en las Actas números 2 y 3, de fecha 13 de septiembre y 11 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$2,713,795.86.                                                            |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 18 de agosto de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-023, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$2,713,795.86, con fecha 19 de septiembre de 2023, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 60 días contados a partir de la firma de este contrato (del 19 de septiembre al 18 de noviembre de 2023). |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02898-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de septiembre de 2023, a favor del Municipio de Sinaloa y/o Tesorería Municipal.                                                                                                                                                                                                             |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02899-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de septiembre de 2023, a favor del Municipio de Sinaloa, y/o Tesorería Municipal.                                                                                                                                                                                   |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno), adicional y 2 (finiquito).                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de junio de 2024.                                                                                                                                                                                                                                                |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                                          |
|                                                                | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                                        |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 19 de noviembre de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                             |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y

segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### Resultado Núm. 129 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Construcción del pavimento de carpeta asfáltica, calle Sindicatura, entre calle Principal y calle Sin Nombre, en la localidad de Bacubirito, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-034, por un importe de \$1,312,355.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número Tes/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,313,283.85.                                                         |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 04 de mayo de 2023, así como sus modificaciones en las Actas números 2 y 3, de fecha 13 de septiembre y 11 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,312,355.46.                                                           |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 13 de septiembre de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-034, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,312,355.46, con fecha 15 de septiembre de 2023, el cual establece como periodo de ejecución un plazo que no excederá de 45 días contados a partir de la firma de este contrato (del 15 de septiembre al 29 de octubre del 2023). |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2456529-0000 para garantizar el anticipo del contrato, expedida en fecha 15 de septiembre de 2023, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.                                                                                                                                                                                                                |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2456530-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de septiembre de 2023, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.                                                                                                                                                                                           |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números uno y dos finiquito.                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de junio de 2024.                                                                                                                                                                                                                                               |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                                         |
|                                                                | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                                       |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de octubre de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                              |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### Resultado Núm. 130 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico de calle Humberto Cortez, entre calle número Ocho y calle Doce, en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-022, por un importe de \$4,437,230.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número Tes/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$4,447,119.20.                                                          |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 04 de mayo de 2023, así como sus modificaciones en las Actas números 2 y 3, de fecha 13 de septiembre y 11 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$4,437,230.74.                                                            |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 18 de agosto de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-022, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$4,437,230.74, con fecha 19 de septiembre de 2023, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 45 días contados a partir de la firma de este contrato (del 19 de septiembre al 02 de noviembre de 2023). |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2236692 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de septiembre de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa.                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2236694 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de septiembre de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa.                                                                                                                                                                                                           |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).                                                                                                                                                                                                                                        |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                                          |



| Etapas de la Obra Pública             | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                       | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 04 de noviembre de 2023.                                                                                                      |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### Resultado Núm. 131 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico de calle Humberto Cortez, entre calle número Ocho y calle Doce, en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-022, por un importe de \$4,437,230.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se observan que existen irregularidades por un importe de \$19,684.01, derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, a continuación se detallan:

Con la revisión de la integración del expediente unitario de la obra proporcionado en la auditoría, se observa que se autorizó para pago la estimación número 1 (única), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no justificados por un importe de \$19,684.01, ya que omiten integrar la documentación que acredite los pagos por concepto de contratación ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), y por Unidad de Verificación, como a continuación se detalla:



| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Justificados |                              |        |                 |                      |            |                 |                    |            |
|--------------------------------------------------------|------------------------------|--------|-----------------|----------------------|------------|-----------------|--------------------|------------|
| Clave                                                  | Concepto                     | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Justificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado  | Estimación |
| 11.-                                                   | <b>ALUMBRADO PÚBLICO</b>     |        |                 |                      |            |                 |                    |            |
| 11.7                                                   | PAGO C.F.E POR CONTRATACIÓN  | PZA    | 1.00            | 0.00                 | 1.00       | \$3,524.97      | \$3,524.97         | 1 (ÚNICA)  |
| 11.8                                                   | PAGO POR UNIDAD VERIFICACIÓN | PZA    | 1.00            | 0.00                 | 1.00       | 13,444.00       | 13,444.00          | 1 (ÚNICA)  |
| <b>Subtotal</b>                                        |                              |        |                 |                      |            |                 | <b>\$16,968.97</b> |            |
| <b>IVA</b>                                             |                              |        |                 |                      |            |                 | <b>2,715.04</b>    |            |
| <b>Total</b>                                           |                              |        |                 |                      |            |                 | <b>\$19,684.01</b> |            |

Además, con la inspección física de la obra, se observa que no se encontró operando correctamente, debido a que el sistema de alumbrado público ejecutado -a base de poste cónico octagonal y luminaria CREE de LED- no cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica de forma regular por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha situación.

Cabe observar, que el murete o centro de carga ejecutado, carece del equipo medidor necesario para el registro y suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2023 de fecha 05 de junio de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la siguiente manera:

| Concepto  | Póliza de Diario | Fecha de Póliza de Diario | Importe Póliza de Diario | Póliza de Egresos | Fecha de Póliza de Egresos | Importe de Póliza de Egresos | Cuenta     | Banco                           | Clave de Rastreo               | Fecha de Cobro |
|-----------|------------------|---------------------------|--------------------------|-------------------|----------------------------|------------------------------|------------|---------------------------------|--------------------------------|----------------|
| 1 (única) | DD0000060        | 27/11/2023                | \$2,884,199.98           | EG0000036         | 27/11/2023                 | \$2,769,444.01               | 1213256390 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 8846APR120231<br>1272677238551 | 27/11/2023     |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones I, II y IV, 18 fracciones III y IV, 26 fracción VI, 28 fracción IV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley

de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; numerales 8 fracción III, 10, 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico, publicadas en el Diario de Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 3.1.1. fracción IX y 3.1.3 fracciones III y XIII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; y en las cláusulas primera, segunda, séptima, novena, décima y vigésima del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2023-022.

En respuestas a los resultados preliminares, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, detectándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, que el sistema de alumbrado público ejecutado no se encontró operando.

Por otra parte, se verificó la documentación anexa a la respuesta, constatándose que proporcionaron evidencia del pago por la unidad de verificación, solventando un importe de \$15,595.04, sin embargo, en relación con el concepto de obra con clave "11.7", no se acredita el pago por contratación, ya que no proporcionaron el contrato de suministro con la C.F.E., por lo que aún persiste el volumen de un concepto de obra pagado no justificado por un importe de \$4,088.97, como a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Justificados |                              |        |                 |                      |            |                 |                   |            |
|--------------------------------------------------------|------------------------------|--------|-----------------|----------------------|------------|-----------------|-------------------|------------|
| Clave                                                  | Concepto                     | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Justificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| 11.-                                                   | ALUMBRADO PÚBLICO            |        |                 |                      |            |                 |                   |            |
| 11.7                                                   | PAGO C.F.E POR CONTRATACIÓN  | PZA    | 1.00            | 0.00                 | 1.00       | \$3,524.97      | \$3,524.97        | 1 (ÚNICA)  |
| 11.8                                                   | PAGO POR UNIDAD VERIFICACIÓN | PZA    | 1.00            | 1.00                 | 0.00       | 13,444.00       | 0.00              | 1 (ÚNICA)  |
| Subtotal                                               |                              |        |                 |                      |            |                 | \$3,524.97        |            |
| IVA                                                    |                              |        |                 |                      |            |                 | 564.00            |            |
| Total                                                  |                              |        |                 |                      |            |                 | \$4,088.97        |            |

#### AECF-MUN-AFI0182024-2023-PO-131-14 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,088.97 (cuatro mil ochenta y ocho pesos 97/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por el volumen de un concepto de obra pagado no justificado.

#### **AECF-MUN-AFI0182024-2023-PR-131-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 132 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico de avenida Felipe Ángeles entre calle Álvaro Obregón y calle Emiliano Zapata en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-028, por un importe de \$7,268,934.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| <b>Etapas de la Obra Pública</b>                               | <b>Descripción del Resultado</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$7,279,403.69.                                                    |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 04 de mayo de 2023, así como sus modificaciones en las Actas números 2 y 3, de fecha 13 de septiembre y 11 de noviembre de 2023 respectivamente, por un importe de \$7,279,403.69.                                                       |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 03 de octubre de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-028, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$7,268,934.89, con fecha 04 de octubre de 2023, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 45 días contados a partir de la firma de este contrato (del 04 de octubre al 17 de noviembre de 2023). |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-03101-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de octubre de 2023, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-03102-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de octubre de 2023, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.                                                                                                                                                                                         |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (finiquito).                                                                                                                                                                                                                             |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                                    |
|                                                                | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                                  |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 17 de noviembre de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                       |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### Resultado Núm. 133 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico de avenida Felipe Ángeles entre calle Álvaro Obregón y calle Emiliano Zapata en la localidad de Estación Naranja, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-028, por un importe de \$7,268,934.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$72,366.70, derivado de una inadecuada planeación, supervisión y control de la obra, a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que se autorizó para pago la estimación 1 (finiquito), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$15,808.13 y volúmenes de conceptos de obra pagados no justificados por un importe de \$29,132.95, como a continuación se detalla:

| Volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra |                                                                                                       |        |                 |                                     |                   |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------|-------------------------------------|-------------------|---------------|
| Clave                                                                                                                | Concepto                                                                                              | Unidad | Cantidad Pagada | Precio Unitario Contratado y Pagado | Importe Observado | Estimación    |
| 4.4                                                                                                                  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA ALUSIVA A LA OBRA; INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. | PZA    | 1.00            | \$13,627.70                         | \$13,627.70       | 1 (finiquito) |
| Subtotal                                                                                                             |                                                                                                       |        |                 |                                     | \$13,627.70       |               |
| IVA                                                                                                                  |                                                                                                       |        |                 |                                     | 2,180.43          |               |
| Total                                                                                                                |                                                                                                       |        |                 |                                     | \$15,808.13       |               |



Cabe señalar, que el concepto de obra con clave “4.4”, no cumple con las especificaciones de construcción, debido a que el precio unitario contratado y pagado, incluyó el suministro e instalación de material de 2 piezas de *PLACA INFORMATIVA ALUSIVA A LA OBRA*, sin embargo, en la obra solamente se ejecutó la cantidad de 1 pieza, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha situación, a continuación se detalla el precio unitario contratado y pagado:

| TARJETA DE PRECIO UNITARIO CONTRATADO Y PAGADO AL CONTRATISTA                                                 |                                                                                    |        |          |                  |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|------------------|------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                                                                   |                                                                                    |        |          |                  |                  |
| <b>CLAVE: 4.4</b>                                                                                             |                                                                                    |        |          |                  |                  |
| <b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA ALUSIVA A LA OBRA; INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANOS DE OBRA</b> |                                                                                    |        |          | UNIDAD: PZA      |                  |
|                                                                                                               |                                                                                    |        |          | CANTIDAD:        | 1.00             |
|                                                                                                               |                                                                                    |        |          | P.U. CON NÚMERO: | 13,627.70        |
|                                                                                                               |                                                                                    |        |          | IMPORTE:         | 13,627.70        |
| Clave                                                                                                         | Descripción                                                                        | Unidad | Cantidad | Precio U.        | Total            |
| <b>Materiales</b>                                                                                             |                                                                                    |        |          |                  |                  |
| PLACA-ALU                                                                                                     | PLACA INFORMATIVA ALUSIVA A LA OBRA                                                | PZA    | 1.00000  | 5,000.000        | 5,000.00         |
| PLACA-ALU                                                                                                     | PLACA INFORMATIVA ALUSIVA A LA OBRA                                                | PZA    | 1.00000  | 5,000.000        | 5,000.00         |
| <b>Total de Materiales</b>                                                                                    |                                                                                    |        |          |                  | <b>10,000.00</b> |
| <b>Mano de Obra</b>                                                                                           |                                                                                    |        |          |                  |                  |
| MOCU-008                                                                                                      | Cuadrilla; trabajos Albañilería (1.00 Albañil + 2.00 Peón + 0.10 Mando Intermedio) | JOR    | 0.10000  | 1,588.82         | 158.88           |
| MOCU-008                                                                                                      | Cuadrilla; trabajos Albañilería (1.00 Albañil + 2.00 Peón + 0.10 Mando Intermedio) | JOR    | 0.10000  | 1,588.82         | 158.88           |
| <b>Total de Mano de Obra</b>                                                                                  |                                                                                    |        |          |                  | <b>317.76</b>    |
| <b>Costo Directo</b>                                                                                          |                                                                                    |        |          |                  | <b>10,317.76</b> |
| <b>Indirectos (10.00%)</b>                                                                                    |                                                                                    |        |          |                  | <b>1,031.78</b>  |
| <b>Subtotal</b>                                                                                               |                                                                                    |        |          |                  | <b>11,349.54</b> |
| <b>Financiamiento (1.37%)</b>                                                                                 |                                                                                    |        |          |                  | <b>155.49</b>    |
| <b>Subtotal</b>                                                                                               |                                                                                    |        |          |                  | <b>11,505.03</b> |
| <b>Utilidad (15.00%)</b>                                                                                      |                                                                                    |        |          |                  | <b>1,725.75</b>  |
| <b>Subtotal</b>                                                                                               |                                                                                    |        |          |                  | <b>13,230.78</b> |
| <b>Cargos Adicionales (3.00%)</b>                                                                             |                                                                                    |        |          |                  | <b>396.92</b>    |
| <b>Subtotal</b>                                                                                               |                                                                                    |        |          |                  | <b>13,627.70</b> |
| <b>Precio Unitario</b>                                                                                        |                                                                                    |        |          |                  | <b>13,627.70</b> |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Justificados |                              |        |                 |                      |                 |                    |               |
|--------------------------------------------------------|------------------------------|--------|-----------------|----------------------|-----------------|--------------------|---------------|
| Clave                                                  | Concepto                     | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Justificada | Precio Unitario | Importe Observado  | Estimación    |
| 11.-                                                   | ALUMBRADO PÚBLICO            |        |                 |                      |                 |                    |               |
| 11.7                                                   | PAGO C.F.E POR CONTRATACIÓN  | PZA    | 1.00            | 0.00                 | \$10,586.40     | \$10,586.40        | 1 (finiquito) |
| 11.8                                                   | PAGO POR UNIDAD VERIFICACIÓN | PZA    | 1.00            | 0.00                 | 14,528.21       | 14,528.21          | 1 (finiquito) |
| <b>Subtotal</b>                                        |                              |        |                 |                      |                 | <b>\$25,114.61</b> |               |
| <b>IVA</b>                                             |                              |        |                 |                      |                 | <b>4,018.34</b>    |               |
| <b>Total</b>                                           |                              |        |                 |                      |                 | <b>\$29,132.95</b> |               |

En relación con los conceptos de obra con clave “11.7” y “11.8”, se observa que omiten integrar la documentación que acredite los pagos por contratación ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) y de la Unidad de Verificación.

Por otra parte, con la inspección física de la obra, se observa que se autorizó para pago la estimación 1 (finiquito), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$27,425.62, como a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados |                                                                 |        |                 |                     |            |                 |                   |                  |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------|-----------------|---------------------|------------|-----------------|-------------------|------------------|
| Clave                                                | Concepto                                                        | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación       |
|                                                      | PAVIMENTACION.                                                  |        |                 |                     |            |                 |                   |                  |
| 4.-                                                  | VARIOS.                                                         |        |                 |                     |            |                 |                   |                  |
| 4.1                                                  | RETIRO DE TAPONES EN LOS EXTREMOS Y BARRIDO TOTAL DE LOS MISMOS | M3     | 86.40           | 0.00                | 86.40      | \$61.81         | \$5,340.38        | 1<br>(finiquito) |
| 4.2                                                  | LIMPIEZA TOTAL DE LA OBRA, INCLUYE: LA MANO DE OBRA NECESARIA.  | M2     | 3,936.00        | 0.00                | 3,936.00   | 4.65            | 18,302.40         | 1<br>(finiquito) |
| Subtotal                                             |                                                                 |        |                 |                     |            |                 | \$23,642.78       |                  |
| IVA                                                  |                                                                 |        |                 |                     |            |                 | 3,782.84          |                  |
| Total                                                |                                                                 |        |                 |                     |            |                 | \$27,425.62       |                  |

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida presentando un avance físico aproximado del 99.11% y según el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-028 los trabajos debieron concluirse el día 18 de noviembre de 2023, por lo que no se dio cumplimiento al presupuesto y programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 203 días (6.8 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado, en su caso, las penas convencionales y fianzas establecidas.

Asimismo, se observa que no se encontró operando correctamente, debido a que el sistema de alumbrado público ejecutado -a base de poste cónico octagonal y luminaria CREE de LED- no cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica de forma regular por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), ni tampoco se cuenta con el equipo de medición en el centro de carga habilitado, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha situación.

Por último, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 17 de noviembre de 2023 y el finiquito de la obra con fecha 20 de noviembre de 2023, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2023 de fecha 07 de junio de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la siguiente manera:



| Estimación       | Póliza de Diario | Fecha de Póliza de Diario | Importe de Póliza de Diario | Póliza de Egresos | Fecha de Póliza de Egresos | Importe de Póliza de Egresos | Cuenta     | Banco                          | Número de Referencia | Fecha de Cobro |
|------------------|------------------|---------------------------|-----------------------------|-------------------|----------------------------|------------------------------|------------|--------------------------------|----------------------|----------------|
| 1<br>(FINIQUITO) | DD0000095        | 06/12/2023                | \$4,724,807.68              | EG0000012         | 06/12/2023                 | \$4,536,817.98               | 1213256390 | Banco Mercantil del Norte S.A. | 133                  | 06/12/2023     |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones I, II y IV, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracción VI, 28 fracción IV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer y tercer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XIV, XV y XVI, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; numerales 8 fracción III, 10, 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico, publicadas en el Diario de Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 3.1.1. fracción IX y 3.1.3 fracciones III y XIII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; y en las cláusulas primera, segunda, séptima, novena, décima y vigésima del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2023-028.

En respuestas a los resultados preliminares, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, que se ejecutaron los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, solventando un importe de \$27,425.62, y la ejecución de volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra, solventando un importe de \$15,808.13, sin embargo, se advierte que, el sistema de alumbrado público ejecutado no se encontró operando, debido a que no cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).

Por otra parte, se verificó la documentación anexa a la respuesta, constatándose que proporcionaron evidencia del pago por la unidad de verificación, solventando un importe de \$16,852.73, sin embargo, en relación con el concepto de obra con clave “11.7”, no se acredita el pago por contratación, ya que no proporcionaron el contrato de suministro con la C.F.E., por lo que aún persiste el volumen de un concepto de obra pagado no justificado por un importe de \$12,280.22, como a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Justificados |                              |        |                 |                      |                 |                   |               |
|--------------------------------------------------------|------------------------------|--------|-----------------|----------------------|-----------------|-------------------|---------------|
| Clave                                                  | Concepto                     | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Justificada | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación    |
| 11.-                                                   | <b>ALUMBRADO PÚBLICO</b>     |        |                 |                      |                 |                   |               |
| 11.7                                                   | PAGO C.F.E POR CONTRATACIÓN  | PZA    | 1.00            | 0.00                 | \$10,586.40     | \$10,586.40       | 1 (finiquito) |
| 11.8                                                   | PAGO POR UNIDAD VERIFICACIÓN | PZA    | 1.00            | 1.00                 | 14,528.21       | 0.00              | 1 (finiquito) |
| Subtotal                                               |                              |        |                 |                      |                 | \$10,586.40       |               |
| IVA                                                    |                              |        |                 |                      |                 | 1,693.82          |               |
| Total                                                  |                              |        |                 |                      |                 | \$12,280.22       |               |

#### **AECF-MUN-AFI0182024-2023-PO-133-15 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$12,280.22 (doce mil doscientos ochenta pesos 22/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por el volumen de un concepto de obra pagado no justificado.

#### **AECF-MUN-AFI0182024-2023-PR-133-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 134 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico de calle Antonio Rosales entre Benjamín Hill y avenida Felipe Ángeles, en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-027, por un importe de \$2,246,352.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número Tes/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$2,254,216.83.                                                   |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 04 de mayo de 2023, así como sus modificaciones en las Actas números 2 y 3, de fecha 13 de septiembre y 11 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$2,246,352.16.                                                     |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 02 de octubre de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2023-027, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$2,246,352.16, con fecha 03 de octubre de 2023, el cual establece como período de ejecución un plazo que no excederá de 45 días contados a partir de la firma de este contrato (del 04 de octubre al 17 de noviembre de 2023). |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03288-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de octubre de 2023, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.                                                                                                                                                                                        |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (finiquito).                                                                                                                                                                                                                            |
|                                                                | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de junio de 2024.                                                                                                                                                                                                                                         |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                                                                                                                 |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de noviembre de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                      |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

## Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto del Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, seleccionando para revisión un importe de \$6,733,335.41, del cual se fiscalizó un importe de \$6,733,335.41, que representa el 100%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

| No.           | Modalidad                               | Contrato       | Nombre de la Obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Importe Autorizado | Importe Contratado más Convenio | Importe Ejercido      |
|---------------|-----------------------------------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------|-----------------------|
| 27            | Invitación a cuando menos tres personas | RVUPE/003/2023 | Pavimentación con concreto hidráulico en 90 metros lineales de callejón sin nombre (ubicado frente a km. 2+653 del camino Sinaloa de Leyva a la Presa Bacurato), en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de guarniciones de concreto, red de agua potable y alumbrado público. | 1,226,499.99       | 1,213,787.20                    | 1,208,555.35          |
| 28            | Invitación a cuando menos tres personas | RVUPE/001/2023 | Pavimentación con concreto hidráulico de calle Álvaro obregón entre Av. Francisco Javier Gaxiola y callejón sin nombre, ubicada en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto, red de agua potable y alumbrado público.                | 2,468,895.83       | 2,431,930.63                    | 2,886,739.02          |
| 29            | Invitación a cuando menos tres personas | RVUPE/002/2023 | Pavimentación con concreto hidráulico de callejón sin nombre (ubicado frente a km. 41+239 del camino Sinaloa de Leyva a la presa Bacurato), en la localidad de Bacubirito, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, Incluye Construcción de Banquetas, guarniciones de concreto, red de drenaje sanitario y alumbrado público.     | 1,532,861.17       | 1,516,038.67                    | 1,058,968.22          |
| 30            | Invitación a cuando menos tres personas | RVUPE/004/2023 | Pavimentación con concreto asfáltico en Av. Río San Lorenzo entre calle Arroyo Ocoroni y calle Arroyo de Cabrera, en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de guarniciones de concreto, red de agua potable y reposición de alcantarillado sanitario.                    | 1,582,499.00       | 1,579,377.40                    | 1,579,072.82          |
| <b>Total:</b> |                                         |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                    |                                 | <b>\$6,733,335.41</b> |

### Resultado Núm. 135 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Pavimentación con concreto hidráulico en 90 metros lineales de callejón sin nombre (ubicado frente a km. 2+653 del camino Sinaloa de Leyva a la Presa Bacurato), en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de guarniciones de concreto, red de agua potable y alumbrado público, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RVUPE/003/2023, por un importe de \$1,213,787.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, mediante oficio número TES/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,226,499.99.                           |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio para la Ejecución de Proyectos de Pavimentación que celebra una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 10 de febrero de 2023, por un importe de \$1,226,273.50.                                           |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 31 de julio del 2023.                                                                                                                                                       |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número RVUPE/003/2023, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,213,787.20, con fecha 01 de agosto de 2023, el cual establece como período de ejecución del 02 de agosto al 30 de septiembre del 2023. |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A38780 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de agosto de 2023, a favor del Municipio de Sinaloa y/o Tesorería Municipal.                                                                                                                   |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A38781 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de agosto de 2023, a favor del Municipio de Sinaloa y/o Tesorería Municipal.                                                                                          |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número uno y dos (finiquito).                                                                                                                       |
|                                                                | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de junio de 2024.                                                                                                                                              |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                        |
|                                                                | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                      |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de octubre de 2023.                                                                                                                                                             |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como lo señalado en los Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivado de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos de procedencia extranjera, publicados en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 31 de enero de 2023.

### **Resultado Núm. 136 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Álvaro obregón entre Av. Francisco Javier Gaxiola y callejón sin nombre, ubicada en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. Incluye

construcción de banquetas, guarniciones de concreto, red de agua potable y alumbrado público, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RVUPE/001/2023, por un importe de \$2,431,930.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera 2023, mediante oficio número TES/2023 de fecha 30 de enero de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$2,468,895.83.               |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio para la Ejecución de Proyectos de Pavimentación que celebra una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 30 de enero de 2023, por un importe de \$2,468,895.83.                                       |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 13 de julio de 2023.                                                                                                                                                  |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número RVUPE/001/2023, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$2,431,930.62, con fecha 17 de julio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 18 de julio al 15 de octubre de 2023. |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2225152 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de julio de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa.                                                                                                                                 |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2225155 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de julio de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa.                                                                                                        |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno), adicional y 2 (dos).                                                                                                         |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                  |
|                                                                | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                                |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 12 de septiembre de 2023.                                                                                                                                                    |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como lo señalado en los Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivado de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos de procedencia extranjera, publicados en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 31 de enero de 2023.

**Resultado Núm. 137 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Álvaro obregón entre Av. Francisco Javier Gaxiola y callejón sin nombre, ubicada en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto, red de agua potable y alumbrado público, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RVUPE/001/2023, por un importe de \$2,431,930.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se observan que existen irregularidades por un importe de \$26,689.30, derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, a continuación se detallan:

Con la revisión de la integración del expediente unitario de la obra proporcionado en la auditoría, se observa que se autorizó para pago la estimación 2 (finiquito), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no justificados por un importe de \$26,689.30, ya que omiten integrar la documentación que acredite los pagos por realizar contratación ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), como también el pago por unidad de verificación, como a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Justificados |                              |        |                 |                      |            |                 |                    |               |
|--------------------------------------------------------|------------------------------|--------|-----------------|----------------------|------------|-----------------|--------------------|---------------|
| Clave                                                  | Concepto                     | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Justificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado  | Estimación    |
| 11.-                                                   | <b>ALUMBRADO PÚBLICO</b>     |        |                 |                      |            |                 |                    |               |
| 11.7                                                   | PAGO C.F.E POR CONTRATACIÓN  | LOTE   | 1.00            | 0.00                 | 1.00       | \$9,944.17      | \$9,944.17         | 2 (FINIQUITO) |
| 11.8                                                   | PAGO POR UNIDAD VERIFICACIÓN | LOTE   | 1.00            | 0.00                 | 1.00       | 13,063.85       | 13,063.85          | 2 (FINIQUITO) |
| Subtotal                                               |                              |        |                 |                      |            |                 | <b>\$23,008.02</b> |               |
| IVA                                                    |                              |        |                 |                      |            |                 | <b>3,681.28</b>    |               |
| Total                                                  |                              |        |                 |                      |            |                 | <b>\$26,689.30</b> |               |

Además, con la inspección física de la obra, se observa que no se encontró operando correctamente, debido a que el sistema de alumbrado público ejecutado -a base de poste cónico octagonal y luminaria CREE de LED- no cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica de forma regular por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha situación.

Cabe observar, que el murete o centro de carga ejecutado, carece del equipo medidor necesario para el registro y suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2023 de fecha 06 de junio de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.



Los conceptos de obra observados se encuentran pagados con cargo a los recursos del Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, de la siguiente manera:

| Estimación       | Póliza de Diario | Fecha de Póliza de Diario | Importe de Póliza de Diario | Póliza de Egresos | Fecha de Póliza de Egresos | Importe de Póliza de Egresos | Cuenta     | Banco                          | Número de Referencia | Fecha de Cobro |
|------------------|------------------|---------------------------|-----------------------------|-------------------|----------------------------|------------------------------|------------|--------------------------------|----------------------|----------------|
| 2<br>(FINIQUITO) | DD0000064        | 13/09/2023                | \$1,195,806.44              | EAE0000003        | 13/09/2023                 | \$1,188,806.44               | 1202544082 | Banco Mercantil del Norte S.A. | 6                    | 13/09/2023     |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 19, 19 Bis, 21 fracción II, 52 Bis, 53, 54 primer párrafo, 68, 69 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones IX, XIV y XVI y 115 fracciones IV inciso e), X y XX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 61 fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato de obra pública número RVUPE/001/2023.

En respuestas a los resultados preliminares, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, detectándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, que el sistema de alumbrado público ejecutado se encontró operando, debido a que ya cuenta con el suministro de energía eléctrica, asimismo, se constató que el murete o centro de carga ejecutado, cuenta con un equipo de medición.

Por otra parte, se verificó la documentación anexa a la respuesta, constatándose que proporcionaron evidencia del pago por la unidad de verificación, solventando un importe de \$15,154.06, sin embargo, en relación con el concepto de obra con clave "11.7", no se acredita el pago por contratación, ya que no proporcionaron el contrato de suministro con la C.F.E., por lo que aún persiste el volumen de un concepto de obra pagado no justificado por un importe de \$11,535.24, como a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Justificados |                              |        |                 |                      |            |                 |                   |               |
|--------------------------------------------------------|------------------------------|--------|-----------------|----------------------|------------|-----------------|-------------------|---------------|
| Clave                                                  | Concepto                     | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Justificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación    |
| 11.-                                                   | ALUMBRADO PÚBLICO            |        |                 |                      |            |                 |                   |               |
| 11.7                                                   | PAGO C.F.E POR CONTRATACIÓN  | LOTE   | 1.00            | 0.00                 | 1.00       | \$9,944.17      | \$9,944.17        | 2 (FINIQUITO) |
| 11.8                                                   | PAGO POR UNIDAD VERIFICACIÓN | LOTE   | 1.00            | 1.00                 | 0.00       | 13,063.85       | 0.00              | 2 (FINIQUITO) |
| Subtotal                                               |                              |        |                 |                      |            |                 | \$9,944.17        |               |
| IVA                                                    |                              |        |                 |                      |            |                 | 1,591.07          |               |
| Total                                                  |                              |        |                 |                      |            |                 | \$11,535.24       |               |



### AECF-MUN-AFI0182024-2023-PO-137-16 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,535.24 (once mil quinientos treinta y cinco pesos 24/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, por el volumen de un concepto de obra pagado no justificado.

### AECF-MUN-AFI0182024-2023-PR-137-32 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 138 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Pavimentación con concreto hidráulico de callejón sin nombre (ubicado frente a km. 41+239 del camino Sinaloa de Leyva a la presa Bacurato), en la localidad de Bacubirito, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, Incluye Construcción de Banquetas, guarniciones de concreto, red de drenaje sanitario y alumbrado público, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RVUPE/002/2023, por un importe de \$1,516,038.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, mediante oficio número TES/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,532,861.17.                           |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio para la Ejecución de Proyectos de Pavimentación que celebra una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 10 de febrero de 2023, por un importe de \$1,531,328.31.                                           |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas e integra el acta de fallo de fecha 31 de julio de 2023.                                                                                                                                                         |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número RVUPE/002/2023, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,516,038.67, con fecha 01 de agosto de 2023, el cual establece como período de ejecución del 02 de agosto al 30 de septiembre del 2023. |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A38778 para garantizar el debido anticipo del contrato, expedida en fecha 01 de agosto de 2023, a favor del Municipio de Sinaloa y/o Tesorería Municipal.                                                                                                        |
|                                                                | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A38779 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de agosto de 2023, a favor del Municipio de Sinaloa y/o Tesorería Municipal.                                                                                          |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números uno y dos (finiquito).                                                                                                                      |
|                                                                | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de junio de 2024.                                                                                                                                              |



| Etapa de la Obra Pública              | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pagos realizados de la obra pública.  | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |
|                                       | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de octubre de 2023.                                                                                                        |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como lo señalado en los Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivado de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos de procedencia extranjera, publicados en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 31 de enero de 2023.

### Resultado Núm. 139 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 30.- Pavimentación con concreto asfáltico en Av. Río San Lorenzo entre calle Arroyo Ocoroni y calle Arroyo de Cabrera, en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de guarniciones de concreto, red de agua potable y reposición de alcantarillado sanitario, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RVUPE/004/2023, por un importe de \$1,579,377.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, mediante oficio número TES/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de 1,582,499.00.                      |
|                                                                | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio para la Ejecución de Proyectos de Pavimentación que celebra una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 02 de octubre de 2023, por un importe de \$1,580,916.50.                                           |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 14 de noviembre de 2023.                                                                                                                                                    |
|                                                                | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número RVUPE/004/2023, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,579,377.40, con fecha 15 de noviembre de 2023, el cual establece como período de ejecución 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2023. |



| Etapas de la Obra Pública             | Descripción del Resultado                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                       | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A61573 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de noviembre de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa.                                                                             |
|                                       | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A61581 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de noviembre de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa.                                                    |
| Ejecución de la obra pública.         | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno) y adicional y 2 (finiquito).                                                   |
|                                       | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 07 de junio de 2024.                                                                                         |
| Pagos realizados de la obra pública.  | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |
|                                       | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 11 de diciembre de 2023.                                                                                                      |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como lo señalado en los Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivado de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos de procedencia extranjera, publicados en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 31 de enero de 2023.

### Resultados de Seguimiento de la Revisión a la Obra Pública

En relación con el Informe Individual derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2022, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las que se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFI-018/2024 del ejercicio fiscal 2023, obteniéndose lo siguiente:

| Cuenta Contable |                                   | Tipo de Recurso                                                             | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Seleccionada | % de la<br>Muestra |
|-----------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------|
| Código          | Concepto                          |                                                                             |                          |                         |                    |
| 1112            | Bancos/Tesorería<br>(Seguimiento) | Programa de Regularización de Vehículos<br>Usados de Procedencia Extranjera | 37,583.00                | 37,583.00               | 100                |
|                 |                                   |                                                                             | 35,825.57                | 35,825.57               | 100                |
|                 |                                   | <b>Totales</b>                                                              | <b>\$73,408.57</b>       | <b>\$73,408.57</b>      | <b>100%</b>        |

Del análisis de las cuentas que se les dio seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera**

En relación con los resultados de seguimiento de la revisión a la obra pública número 193 y 195 emitidos en el Informe Individual de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se les aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a las obras que a continuación se detallan:

| No.                   | No. Resultado C.P. 2022 | Contrato       | Nombre de la Obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Importe Contratado más Convenio | Importe de Seguimiento |
|-----------------------|-------------------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------|
| 31                    | 193                     | RVUPE/001/2022 | Pavimentación con concreto hidráulico de calle Corregidora entre Isauro Vallejos y calle Doctor Ladislao Cuadras, ubicada en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones tipo "L", rehabilitación de línea de alcantarillado, agua potable y alumbrado público. | 1,152,286.21.                   | 37,583.00              |
| 32                    | 195                     | RVUPE/002/2022 | Pavimentación con concreto hidráulico de calle Arroyo Ocoroni entre calles Sin Nombre, tramo del Km 0+541 al 0+661, ubicada en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones tipo "L", rehabilitación de agua potable y alumbrado público.                        | 2,812,472.85                    | 35,825.57              |
| Importe de la muestra |                         |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                 | <b>\$73,408.57</b>     |

Obteniéndose los siguientes resultados:

### **Resultado Núm. 140 Con Observación**

#### **Antecedente**

En seguimiento a las irregularidades detectadas en el resultado número 193 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2022, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 56.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Corregidora entre Isauro Vallejos y calle Doctor Ladislao Cuadras, ubicada en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones tipo "L", rehabilitación de línea de alcantarillado, agua potable y alumbrado público, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RVUPE/001/2022, por un importe de \$1,152,286.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número única, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$37,583.00, con cargo a los recursos del Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, ya que omiten integrar la documentación relativa de los trámites por contratación ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) y el pago de la Unidad de Verificación, como a continuación se detalla:



| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados |                               |        |                   |                     |            |                 |                   |            |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------|--------|-------------------|---------------------|------------|-----------------|-------------------|------------|
| Clave                                                  | Concepto                      | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| 11.-                                                   | ALUMBRADO.                    |        |                   |                     |            |                 |                   |            |
| 11.7                                                   | PAGO C.F.E. POR CONTRATACIÓN. | PZA    | 1.00              | 0.00                | 1.00       | \$19,514.18     | \$19,514.18       | ÚNICA      |
| 11.8                                                   | PAGO POR UNIDAD VERIFICACIÓN. | PZA    | 1.00              | 0.00                | 1.00       | 12,884.96       | 12,884.96         | ÚNICA      |
| Subtotal                                               |                               |        |                   |                     |            |                 | \$32,399.14       |            |
| IVA                                                    |                               |        |                   |                     |            |                 | 5,183.86          |            |
| Total                                                  |                               |        |                   |                     |            |                 | \$37,583.00       |            |

Por otra parte, con la inspección física de la obra, se observa que no se encontró operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicio requeridos, ya que el sistema de alumbrado público ejecutado carece del servicio de conexión de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 011AOP/C.P. 2022 de fecha 06 de junio de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El anticipo de la obra y la estimación número única se encuentra pagado y autorizada para pago, respectivamente, de la siguiente manera:

| Estimación   | Póliza de Diario | Fecha de Póliza de Diario | Importe de Póliza de Diario | Póliza de Egresos | Fecha de Póliza de Egresos | Importe      | Banco                           | Cuenta     | Transferencia /Cheque | Fecha de Cobro |
|--------------|------------------|---------------------------|-----------------------------|-------------------|----------------------------|--------------|---------------------------------|------------|-----------------------|----------------|
| ANTICIPO 30% | DD0000118        | 31/12/2022                | \$1,152,286.21              | DDI0000239        | 23/12/2022                 | \$345,685.86 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 1202544082 | 6                     | 22/12/2022     |
|              |                  |                           |                             |                   |                            |              |                                 |            | 7                     | 23/12/2022     |
| ÚNICA        |                  |                           |                             |                   |                            |              |                                 |            |                       |                |
| Totales      |                  |                           | \$1.152.286.21              |                   |                            | \$345.685.86 |                                 |            |                       |                |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 primer y segundo párrafo fracciones II, V y VIII y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 primer párrafo fracciones V, VII, X y XII, 46 Bis, 53, 54 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 64 primer, segundo y tercer párrafo, 67, 68, 69 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 apartado A fracción X, 86, 87, 110, 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XV, 114, 115 fracciones I, V, X, XI, XVII y XVIII, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131, 132 y 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 61 fracciones II, III, IV, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en



las cláusulas primera, segunda, quinta, décima, décima primera, décima sexta y vigésima tercera del contrato de obra pública número RVUPE/001/2022.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$37,583.00, debido a que la estimación número única no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

### Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 31.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Corregidora entre Isauro Vallejos y calle Doctor Ladislao Cuadras, ubicada en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones tipo "L", rehabilitación de línea de alcantarillado, agua potable y alumbrado público, por un importe de seguimiento de \$37,583.00, constatándose que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número única, en el ejercicio fiscal 2023, a continuación se detalla:

| Estimación   | Póliza de Diario | Fecha de Póliza de Diario | Importe de Póliza de Diario | Póliza de Diario | Fecha de Póliza de Diario | Importe        | Banco                           | Cuenta     | Clave de Rastreo | Fecha de Cobro |
|--------------|------------------|---------------------------|-----------------------------|------------------|---------------------------|----------------|---------------------------------|------------|------------------|----------------|
| ANTICIPO 30% | DD0000118        | 31/12/2022                | \$1,152,286.21              | DDI0000239       | 23/12/2022                | \$345,685.86   | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 1202544082 | 6                | 22/12/2022     |
|              |                  |                           |                             |                  |                           |                |                                 |            | 7                | 23/12/2022     |
| ÚNICA        |                  |                           |                             | DDI0000043       | 10/05/2023                | 756,091.92     |                                 |            | 18               | 10/05/2023     |
| Totales      |                  |                           | \$1,152,286.21              |                  |                           | \$1,101,777.78 |                                 |            |                  |                |

### AECF-MUN-AFI0182024-2023-PO-140-17 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$37,583.00 (treinta y siete mil quinientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 193 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de la Auditoría número 034/2023.

### Resultado Núm. 141 Con Observación

#### Antecedente

En seguimiento a las irregularidades detectadas en el resultado número 195 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2022, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 57.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle

Arroyo Ocoroni entre calles Sin Nombre, tramo del Km 0+541 al 0+661, ubicada en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones tipo "L", rehabilitación de agua potable y alumbrado público, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RVUPE/002/2022, por un importe de \$2,812,472.85, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número única, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra estimados en exceso por un importe de \$35,825.57, con cargo a los recursos del Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

| Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados en Exceso |                                                                                                                                                                                                                                             |        |                   |                     |            |                 |                   |            |
|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------|---------------------|------------|-----------------|-------------------|------------|
| Clave                                                | Concepto                                                                                                                                                                                                                                    | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
| 2.-                                                  | <b>GUARNICIÓN, BANQUETAS Y PAVIMENTOS.</b>                                                                                                                                                                                                  |        |                   |                     |            |                 |                   |            |
| 2.4                                                  | JUNTA CONSTRUCTIVA A BASE DE CELOTEX DE 1/2" EN 20 CM DE ESPESOR, INCLUYE: VARILLA CORRUGADA DE 5/8" COLOCADA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML     | 671.08            | 429.25              | 241.83     | \$127.71        | \$30,884.11       | ÚNICA      |
| Subtotal                                             |                                                                                                                                                                                                                                             |        |                   |                     |            |                 | \$30,884.11       |            |
| IVA                                                  |                                                                                                                                                                                                                                             |        |                   |                     |            |                 | 4,941.46          |            |
| Total                                                |                                                                                                                                                                                                                                             |        |                   |                     |            |                 | \$35,825.57       |            |

Además, se observa que no se encontró operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicio requeridos, ya que el sistema de alumbrado público ejecutado carece del servicio de conexión de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 012AOP/C.P. 2022 de fecha 06 de junio de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El anticipo de la obra y la estimación número única se encuentra pagado y autorizada para pago, respectivamente, de la siguiente manera:

| Estimación   | Póliza de Diario | Fecha de Póliza de Diario | Importe de Póliza de Diario | Póliza de Egresos | Fecha de Póliza de Egresos | Importe      | Banco                           | Cuenta     | Transferencia/ Cheque | Fecha de Cobro                         |
|--------------|------------------|---------------------------|-----------------------------|-------------------|----------------------------|--------------|---------------------------------|------------|-----------------------|----------------------------------------|
| ANTICIPO 30% | DDI0000234       | 22/12/2022                | \$2,812,472.82              | DDI0000235        | 22/12/2022                 | \$843,741.85 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 1202544082 | 2                     | 22/12/2022                             |
| ÚNICA        |                  |                           |                             | ----              | ----                       | ----         | ----                            | ----       | -----                 | No se pagó en el ejercicio fiscal 2022 |
| Totales      |                  |                           | \$2,812,472.82              |                   |                            | \$843,741.85 |                                 |            |                       |                                        |



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 primer y segundo párrafo fracciones II, V y VIII y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 primer párrafo fracciones V, VII, X y XII, 46 Bis, 53, 54 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 64 primer, segundo y tercer párrafo, 67, 68, 69 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 apartado A fracción X, 86, 87, 110, 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XV, 114, 115 fracciones I, V, X, XI, XVII y XVIII, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131, 132 y 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 61 fracciones II, III, IV, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, quinta, décima, décima primera, décima sexta y vigésima tercera del contrato de obra pública número RVUPE/002/2022.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$35,825.57, debido a que la estimación número única no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

### Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 32.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Arroyo Ocoroni entre calles Sin Nombre, tramo del Km 0+541 al 0+661, ubicada en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones tipo "L", rehabilitación de agua potable y alumbrado público, por un importe de seguimiento de \$35,825.57, constatándose que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número única, en el ejercicio fiscal 2023, a continuación se detalla:

| Estimación   | Póliza de Diario | Fecha de Póliza de Diario | Importe de Póliza de Diario | Póliza de Diario | Fecha de Póliza de Diario | Importe        | Banco                           | Cuenta     | Clave de Rastreo | Fecha de Cobro |
|--------------|------------------|---------------------------|-----------------------------|------------------|---------------------------|----------------|---------------------------------|------------|------------------|----------------|
| ANTICIPO 30% | DDI0000234       | 22/12/2022                | \$2,812,472.82              | DDI0000235       | 22/12/2022                | \$843,741.85   | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 1202544082 | 2                | 22/12/2022     |
| ÚNICA        |                  |                           |                             | DDI0000073       | 07/03/2023                | 1,841,236.90   |                                 |            | 14               | 07/03/2023     |
| Totales      |                  |                           | \$2,812,472.82              |                  |                           | \$2,684,978.75 |                                 |            |                  |                |

### AECF-MUN-AFI0182024-2023-PO-141-18 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$35,825.57 (treinta y cinco mil ochocientos veinticinco pesos 57/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa de Regularización de

Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, por volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 195 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de la Auditoría número 034/2023.

### **VIII.- Información Programática**

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2023; se encuentra plasmado en el resultado número 13 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

### **IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 04, 25, 29, 69 y 79, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 07, 12, 21, 30, 34, 52, 54, 56, 57, 71, 83, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 123, 125, 127, 131, 133 y 137.

Respecto a los resultados con observación número 02, 03, 11, 13, 17, 24, 26, 27, 28, 32, 51, 76, 93, 94, 95, 96, 118, 140 y 141 no se otorgó respuesta por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 15, 22 y 38.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



## X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

| No. | Procedimientos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.  | Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia. |
| 2.  | Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 3.  | Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 4.  | Verificar que el Municipio haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 5.  | Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal auditado, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 6.  | Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 7.  | Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.                                                                                               |
| 8.  | Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 9.  | Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 10. | Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 11. | Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 12. | Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.                                                                                                                                                                                                                                       |
| 13. | Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |



| No. | Procedimientos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     | público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 14. | Verificar que los Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo se hayan pagado en un plazo menor o igual a doce meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 15. | Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 16. | Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 17. | Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 18. | Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 19. | Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 20. | Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 21. | Analizar selectivamente que los movimientos registrados en las cuentas Actualización de la Hacienda Pública, Resultados de Ejercicios Anteriores y Cambios por Errores Contables estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 22. | Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Aprovechamientos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 23. | Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable. |
| 24. | Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 25. | Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 26. | Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 27. | Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los principios que deben observarse en la administración de los recursos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 28. | Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 29. | Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |



| No. | Procedimientos                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 30. | Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable. |
| 31. | Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.                                                                                                                                                                                    |
| 32. | Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.                                                                                                             |
| 33. | Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.                                                                                                                                                     |
| 34. | Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.                                                                                                                                     |
| 35. | Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan pagados y cobrados, o en su caso, comprobados, justificados y solventados, asimismo, soportarlos correctamente con la finalidad de promover las recomendaciones y acciones que correspondan, cuando así procedan.                                    |

## **XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones**

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

## **XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones**

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:



| Enfoque de Auditoría       | Resultados Obtenidos |                 |                            |                 | Recomendaciones | Acciones Promovidas                                           |                                             |                         |
|----------------------------|----------------------|-----------------|----------------------------|-----------------|-----------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------|
|                            | Total                | Sin Observación | Con Observación Solventada | Con Observación |                 | Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal | Promoción de Responsabilidad Administrativa | Pliego de Observaciones |
| Revisión Financiera        | 96                   | 60              | 8                          | 28              | 2               | 4                                                             | 22                                          | 9                       |
| Revisión a la Obra Pública | 45                   | 30              | 0                          | 15              | 4               | 0                                                             | 10                                          | 9                       |
| <b>Totales</b>             | <b>141</b>           | <b>90</b>       | <b>8</b>                   | <b>43</b>       | <b>6</b>        | <b>4</b>                                                      | <b>32</b>                                   | <b>18</b>               |

\*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

### XIII.- Impacto de las Observaciones

#### Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

| Concepto                                                                      | Con Observación Solventada | Con Observación       | Total                 |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso. | 0.00                       | 2,153,725.00          | 2,153,725.00          |
| Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.   | 0.00                       | 3,746,619.42          | 3,746,619.42          |
| Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera.        | 0.00                       | 2,331,508.80          | 2,331,508.80          |
| Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos.        | 0.00                       | 1,446,098.70          | 1,446,098.70          |
| Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.                      | 0.00                       | 84,557.93             | 84,557.93             |
| <b>Totales</b>                                                                | <b>\$0.00</b>              | <b>\$9,762,509.85</b> | <b>\$9,762,509.85</b> |

#### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:



| Enfoque de Auditoría       | Recuperaciones Operadas (a) |                     | Recuperaciones Probables (b) | Total                 |
|----------------------------|-----------------------------|---------------------|------------------------------|-----------------------|
|                            | Documental                  | Reintegro           |                              |                       |
| Revisión Financiera        | 493,931.05                  | 469,958.44          | 863,119.86                   | 1,827,009.35          |
| Revisión a la Obra Pública | 150,642.56                  | 0.00                | 1,105,714.47                 | 1,256,357.03          |
| <b>Totales</b>             | <b>\$644,573.61</b>         | <b>\$469,958.44</b> | <b>\$1,968,834.33</b>        | <b>\$3,083,366.38</b> |

**a) Recuperaciones Operadas:**

**Documental:** Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

**Reintegro:** Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

**b) Recuperaciones Probables:**

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

**XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. Siuk Lin Calderón García, L.C.P. Karla María Sainz Torres, L.C.P. Alán Paúl Olvera Zavala, L.A.E. Lizbeth Guadalupe Zamora Rodríguez, L.C.F. Mario Alberto Carrillo Nájera, L.C.P. Sonia Beatriz Mancha Penne, Ing. Juan Carlos Velázquez Aguila-socho, Arq. César Manuel Bernal Cárdenas, Ing. Jesús Oscar Lizárraga Ramírez, Arq. Bernardo de Jesús Rubio Cervantes, Ing. Carlos Alfredo Carrasco Arce y Arq. Víctor Meza Melecio, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



## **XV.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 141 resultados, integrados por: 90 sin observación, 8 con observación solventada y 43 con observación, por los cuales se emiten 6 recomendaciones, 4 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 32 promociones de responsabilidad administrativa y 18 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$1,968,834.33 (un millón novecientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro pesos 33/100 M.N.), originado principalmente por: pagos a trabajadores por concepto de prestaciones que no se encuentran establecidas dentro de los contratos individuales de trabajo; deudores diversos que no han sido recuperados o comprobados; pagos superiores a trabajadores a lo establecido en el presupuesto de egresos; omisión de la documentación justificativa del gasto; pagos de actualizaciones, recargos, multas, honorarios y gastos de notificación, por no haber presentado en tiempo y forma el canje de placas y de calcomanías; Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) el cual contiene el RFC que no corresponde al del Municipio; obra que no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encontró operando y; volúmenes de conceptos de obras pagados no justificados, no ejecutados y pagados en exceso.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importes de \$14,350,022.61 (catorce millones trescientos cincuenta mil veintidós pesos 61/100 M.N.) y \$4,900,101.39 (cuatro millones novecientos mil ciento y un pesos 39/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera



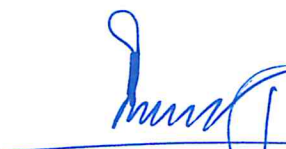
de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Federal del Trabajo, Ley de la Industria Eléctrica, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Código Civil para el Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, entre otras disposiciones Jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, concluye que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

## **XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe**

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Sinaloa, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

  
**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 26 de agosto de 2024





[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas", publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, y cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales relativos al **nombre de personas físicas y/o domicilios particulares y/o Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 03 de septiembre de 2024, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 28/2024.

